

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	21
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	39
DISPOSICIONES	41
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	49
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	57
LICITACIONES	64
TRANSFERENCIAS	86
CONVOCATORIAS	88
SOCIEDADES	92
VARIOS	102

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 948/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-09397222-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Martina Perego en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de Martina PEREGO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que, en consecuencia, la gestión que se propicia queda contemplada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Organismo Provincial de Integración Social y Urbana a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente, Martina PEREGO (DNI N° 33.272.224 clase 1987), en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 -administrativo- un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 949/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-6571399-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita la designación del ingeniero Federico CATTANEO en el cargo de Director Técnico del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 346/2021 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU);

Que se propicia la designación, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, del ingeniero Federico CATTANEO en el cargo de Director Técnico del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.071, Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al ingeniero Federico CATTANEO (DNI N° 22.185.053 - Clase 1971) en el cargo de Director Técnico, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 951/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2021-11758188-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual tramita la inclusión dentro de los términos de la Ley N° 10.592 del agente Jorge Marcelo SANTAMARÍA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2144/14, Jorge Marcelo SANTAMARÍA fue oportunamente designado en la Dirección de Informática, dependiente de la Dirección General de Administración de la actual Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, bajo el régimen de la Ley N° 10.430, a partir de la fecha de notificación, lo que acaeció el día 1° de octubre de 2015;

Que el mentado agente revista actualmente en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Clase 3, Grado X, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad, expedido con fecha 9 de marzo de 2017 por la Junta del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y su correspondiente actualización, emitida con fecha 21 de abril de 2022;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SeClas) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, a partir de la fecha de expedición del primer certificado que acredita la discapacidad -9 de marzo de 2017-;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.08, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, a partir del 9 de marzo de 2017, dentro de los términos de la Ley N° 10.592, al agente Jorge Marcelo SANTAMARÍA (DNI N° 17.260.123 - Clase 1965), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Clase 3, Grado X, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el citado organismo, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 34 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 952/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10564265-GDEBA-HZGAMPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Sandra Alicia ACEVEDO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo", de Florencio Varela - Unidad de Pronta Atención N° 11 (UPA N° 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Sandra Alicia ACEVEDO, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3, Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo", de Florencio Varela - Unidad de Pronta Atención N° 11 (UPA N° 11 - 24 Horas) - Florencio Varela;

Que, asimismo, se propicia designar a Sandra Alicia ACEVEDO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 5 - Código 3-0000-XIII-4 - Ayudante Administrativa - con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo", de Florencio Varela - Unidad de Pronta Atención N° 11 (UPA N° 11 - 24 Horas) - Florencio Varela;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Sandra Alicia ACEVEDO (DNI 16.472.569 - Clase 1963), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3, Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo", de Florencio Varela - Unidad de Pronta Atención N° 11 (UPA N° 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, de conformidad con lo establecido por los artículos 111, inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo Único (IF-2022-11215821-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Sandra Alicia ACEVEDO (DNI 16.472.569 - Clase 1963), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo", de Florencio Varela - Unidad de Pronto Atención N° 11 (UPA N° 11 - 24 Horas) - Florencio Varela, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 y 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022- 11215821-GDEBA-
DPTEYPBMSALGP

9d680f9abc4b4bf170e8a06ddaa72886434a5c87acd58827f210c3f71579192c [Ver](#)

DECRETO N° 953/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2019-24877963-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Albano Agustín LAURÍA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Albano Agustín LAURÍA, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento Personal Obrero, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares;

Que, asimismo, se propicia designar a Albano Agustín LAURÍA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Obrero, Categoría Salarial 5 - Código 2-0119-XII-3, Ayudante de Mantenimiento, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Albano

Agustín LAURÍA (DNI N° 36.936.598 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento Personal Obrero, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2022-13468536-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Albano Agustín LAURÍA (DNI N° 36.936.598 - Clase 1992), en el Agrupamiento Personal Obrero - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Código 2-0119-XII-3 - Ayudante de Mantenimiento, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, dependiente a su vez de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora:102 - Programas: 1 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-13468536-GDEBA-DPTEYPBMSALGP

4ee844a9763df342f2c26ccabc805b36cac9c99ccec31504405c03cb46ae170e [Ver](#)

DECRETO N° 960/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2021-17852263-GDEBA-GGAYFHP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual tramita la designación de treinta (30) personas en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del día 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalafonario" y "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el Anexo 1 Capítulo "Régimen Escalafonario" describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el Anexo 2 Capítulo "Remunerativo" determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó asimismo, la estructura orgánico funcional del Hipódromo de La Plata que fuera aprobada por Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme el régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2 que forman parte del Decreto N° 379/15;

Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que en la presente medida se encuentra alcanzado el personal comprendido en los términos de la Ley N° 13.477, como así también, aquellos/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban contratados en la Administración General del Hipódromo de La Plata en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430 T.O 1996;

Que corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2022-08497326-GDEBA-GRRHHHP);

Que, asimismo, se propicia la excepción -de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, la que alcanzará al personal nominado en el Anexo citado en el párrafo anterior;

Que, en virtud de las jornadas laborales, las presentes designaciones se efectúan bajo la modalidad de personal por Reunión, personal Mensual y personal con Prolongación de Tareas;

Que el Decreto N° 379/15 contempla un "Adicional compensatorio por jornada laboral" y un "Adicional por prolongación de jornada" previsto para los agentes que revisten como personal "Mensual" y personal con "Prolongación", en virtud de la jornada laboral estipulada para cada caso;

Que atento a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta, regularizando para el grupo de trabajadores y trabajadoras alcanzadas por la presente medida su situación escalafonaria en concordancia con la vigencia del Decreto N° 379/15;

Que, en ese sentido, resulta imperioso exceptuar la presente medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020- MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2022-08497326-GDEBA-GRRHHHLP), el cual pasa a formar parte integrante del presente, en la modalidad de personal por Reunión, personal Mensual y personal con Prolongación de Tareas, en las categorías correspondientes y a partir de la fecha que para cada caso se indica, de conformidad con lo previsto en el capítulo "Régimen Escalafonario" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15 y en los artículos 2°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar, a las designaciones dispuestas por el artículo 1° del presente, de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el personal "Mensual", será beneficiario del "Adicional compensatorio por jornada laboral" y el personal con "Prolongación", será beneficiario del "Adicional por prolongación de jornada", de conformidad con lo previsto en el Anexo 2 Capítulo "Remunerativo" del Decreto N° 379/15, conceptos que resultan excluyentes entre sí.

ARTÍCULO 4°. Exceptuar de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, a lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación del Presupuesto vigente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos:

JURISDICCIÓN 7 - ENTIDAD 20 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA 999 - UER 430 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 2 - FUENTE FINANCIAMIENTO 12 - PROGRAMA 4 - ACTIVIDAD 1 - INCISO 1 - PRINCIPAL 1 - REGIMEN ESTATUTARIO 22 - AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL 34-

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-08497326 - GDEBA-GRRHHHLP

268eb076e3c191d07043581479a1d8b3e876745f453769c06bf8b1f6c89dc87b [Ver](#)

DECRETO N° 895/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22355639-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia modificar la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, aprobada por el Decreto N° 4/2020 y la Ley N° 15.164 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través de su artículo 147, establece que el despacho de los

negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros/as Secretarios/as, y una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los ministerios;

Que la Ley N° 15.164 y modificatoria determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/as Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que esta les confiere;

Que, asimismo, el artículo 9° de la citada ley prevé la potestad del/de la Gobernador/a para aprobar las estructuras organizativas y funciones específicas correspondientes a las mismas;

Que los artículos 19 y 33 de la citada ley establecen las funciones de la Secretaría General, determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares;

Que, en ese marco, y con relación a los procedimientos de revisión continuos en las acciones desarrolladas, surge la necesidad de adecuar los procesos de gestión y de impulsar la modificación de la estructura orgánico-funcional, con el objeto de direccionar las acciones que resulten necesarias;

Que, como consecuencia de ello, deviene oportuno y conveniente determinar la estructura de la Secretaría General, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 9° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 1° de agosto de 2022, la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, aprobada por Decreto N° 4/2020, de acuerdo con los cambios que a continuación se detallan.

ARTÍCULO 2°. Crear, en el ámbito de la Secretaría General, la Unidad de Políticas de Igualdad de Géneros y Diversidad Sexual -a cargo de un/a Responsable con rango y remuneración equivalentes a Director/a- y la Dirección de Análisis de Otros Trámites de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica a cargo de un/a Director/a.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las Direcciones Provinciales de Bienes y Servicios y de Impresiones y Digitalización del Estado, junto con las Direcciones bajo su órbita, pasarán a depender de la Subsecretaría General.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos pasará a depender de la Subsecretaría de Administración.

ARTÍCULO 5°. Suprimir de la órbita de la Subsecretaría General a la Dirección de Comunicación y Desarrollo Institucional, transfiriendo sus plantas de personal, unidades organizativas con nivel inferior a dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios a la Dirección de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 6°. Aprobar, de acuerdo con lo establecido precedentemente, el organigrama y las acciones de la Secretaría General, que como Anexos I, Ia, Ib y Ic (IF-2022-22354311-GDEBA-SSADSGG) y II, IIa, IIb y IIc (IF-2022-24196381-GDEBA-SSADSGG) forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico-funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades organizativas que solo modificaron su denominación y se encuentran detalladas en el Anexo III (IF-2022-22354171-GDEBA-SSADSGG), quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 8°. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades organizativas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 9°. Establecer que el/la titular del organismo deberá arbitrar los medios necesarios para efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico -funcional, como así también para la elaboración de las plantas de personal, innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por el presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que, hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la estructura orgánico-funcional aprobada por el presente decreto, mantendrán su vigencia aquellas unidades organizativas con nivel inferior a dirección oportunamente aprobadas.

ARTÍCULO 11. Establecer que el/la titular de la Secretaría General propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Ejercicio Presupuestario vigente.

ARTÍCULO 12. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro, **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 962/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13408671-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el otorgamiento de un permiso especial con goce de haberes a favor de la agente Alejandra Beatriz JIMÉNEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Alejandra Beatriz JIMÉNEZ revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Clase 1, Grado VI, Código 3-0003-VI-1, Administrativa Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la nombrada solicita un permiso especial con goce de haberes, a partir del 26 de abril de 2022 y por el término de noventa (90) días;

Que la gestión incoada cuenta con el aval del presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en las consideraciones del artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 26 de abril de 2022 y por el término de noventa (90) días, un permiso especial con goce de haberes, a favor de la agente Alejandra Beatriz JIMÉNEZ (DNI N° 23.628.537 - Clase 1973), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Clase 1 Grado VI, Código 3-0003-VI-1, Administrativa Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 964/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2019-09817268-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita la reserva de cargo de la agente Inés CORTÉS, y

CONSIDERANDO:

Que Inés CORTÉS revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción;

Que la agente citada solicita la reserva de su cargo de revista, en virtud de su designación en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, como Planta Temporaria - Agrupamiento 16 - Bloque Político - Categoría 14, a partir del 1° de abril de 2019, lo que se instrumentó mediante Decreto N° 506/19 del entonces Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de la Presidencia del Senado;

Que consta en autos la conformidad del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.011, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de abril de 2019, la reserva del cargo de la agente Inés CORTÉS (DNI N° 14.487.739 - Clase 1961), quien revista en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 965/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-09017365-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de nueve (9) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;
Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;
Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado intervención de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-24027462-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-24027462-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° será atendido con cargo a la imputación Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310:

JURISDICCIÓN 1.1.2.16 - ENTIDAD 11 - FINALIDAD 2 - FUNCIÓN 3 - SUBFUNCIÓN 0 - UNIDAD EJECUTORA 246 - UG 999 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 1 - GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PERSONAL TEMPORARIO RÉGIMEN ESTATUTARIO 1 - LEY N° 10.430 - PRG 2 - ACT 1 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES - AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL 5 - PROFESIONAL - CANTIDAD DE CARGOS: 5 (CINCO).

JURISDICCIÓN 1.1.2.16 - ENTIDAD 11 - FINALIDAD 2 - FUNCIÓN 3 - SUBFUNCIÓN 0 - UNIDAD EJECUTORA 246 - UG 999 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 1 - GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PERSONAL TEMPORARIO RÉGIMEN ESTATUTARIO 1 - LEY N° 10.430 - PRG 2 - ACT 1 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES - AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL 4 - TÉCNICO- CANTIDAD DE CARGOS: 3 (TRES).

JURISDICCIÓN 1.1.2.16 - ENTIDAD 11 - FINALIDAD 2 - FUNCIÓN 3 - SUBFUNCIÓN 0 - UNIDAD EJECUTORA 247 - UG 999 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 1 - GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PERSONAL TEMPORARIO RÉGIMEN ESTATUTARIO 1 - LEY N° 10.430 - PRG 1 - ACT 1 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL 5 - PROFESIONAL- CANTIDAD DE CARGOS: 1 (UNO).

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-24027462-GDEBA-
DDDPPLB

69ae535d4899089068c2c7ca766235f87f7af68b2809cc4791b9e9948ca2d310 [Ver](#)

DECRETO N° 967/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18035905-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual tramita el otorgamiento de un permiso especial con goce de haberes a favor del agente Alejandro Carlos Daniel CUSNIR, y

CONSIDERANDO:

Que Alejandro Carlos Daniel CUSNIR revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 13, Clase A, Grado III, Código del Cargo 1-9963-III-A, Maestranza "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el citado agente solicita un permiso especial con goce de haberes, a partir del 1° de junio de 2022 y por el plazo de treinta (30) días;

Que la gestión cuenta con el aval del presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de junio de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, un permiso especial con goce de haberes, a favor del agente Alejandro Carlos Daniel CUSNIR (DNI N° 27.201.135 - Clase 1979), quien revista en el Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 13, Clase A, Grado III, Código 1-9963-III-A, Maestranza "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 923/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-09710171-GDEBA-IPLYCMJGM, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.018 autoriza en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el funcionamiento y la explotación del juego de azar denominado "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante" o "Bingo", y otras modalidades que al efecto establezca la reglamentación;

Que los artículos 3° y 4° de la Ley N° 11.018 autorizan al Organismo de Aplicación a explotar el juego por sí o mediante Entidades de Bien Público autorizadas a dichos fines, facultando a dichas entidades a contratar con terceras personas mediante convenio aprobado por el Organismo de Aplicación;

Que el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos se encuentra facultado para suscribir convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas y privadas, a los fines de la explotación de los juegos existentes o cualquier otro juego o modalidad a crearse, en función de lo establecido en los artículos 3° inciso b) y 9° inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 1170/92 y modificatorios y 3° inciso 11 de la Ley N° 10.305;

Que los porcentajes de distribución de la recaudación bruta producida por el juego en función de cada modalidad de comercialización responde a su operatividad para garantizar su atractivo y éxito comercial, el margen de utilidades de las partes para incentivar las inversiones y la mayor rentabilidad de las arcas provinciales;

Que el artículo 37 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos/as los/as habitantes de la Provincia gozan del derecho a recibir, a través de políticas efectivas de acción social y salud, las utilidades producidas por los juegos de azar, debidamente creados y reglamentados por ley;

Que el artículo 18 de la mencionada Ley N° 11.018 determina que, a través de su reglamentación, deberá fijarse la distribución para los fondos que se recauden de acuerdo con lo establecido en su artículo 3°;

Que, a la luz de lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde en esta instancia establecer la referida distribución de fondos, detallando el destino de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución provincial;
Que, asimismo, deviene conveniente regular la distribución de las sumas del producido de dichas variantes de juego en los supuestos en que se celebren convenios con otras jurisdicciones para su explotación;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el producido neto de la explotación de la nueva variante de juego denominada TV BINGO BONAERENSE, creado en el marco del artículo 3° de la Ley N° 11.018, resultante de la recaudación bruta obtenida por la explotación del juego, deducidos los fondos necesarios para atender los gastos en concepto de premios, comisiones de la entidad de bien público autorizada a explotarlos, terceros contratantes y permisionarios oficiales, será distribuido en la siguiente proporción:

- a) Diez por ciento (10 %), con destino al "Fondo Bingo Provincial" -de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley N° 11.018- para ser distribuido entre los municipios de la provincia de Buenos Aires, en la proporción que resulte de la aplicación de los coeficientes establecidos por la Ley 10.559 de Coparticipación Municipal. La liquidación se hará mensualmente.
- b) Dos por ciento (2 %), con destino al "Fondo Bingo Provincial" -Ministerio de Desarrollo de la Comunidad- de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley N° 11.018.
- c) Veintiséis por ciento (26 %), con destino al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.
- d) Treinta y uno por ciento (31 %), con destino al Fondo Provincial de Educación.
- e) Dieciséis por ciento (16 %), con destino al Ministerio de Seguridad.
- f) Quince por ciento (15 %), con destino al Fondo Provincial de Juego (Fo.Pro.Jue).

ARTÍCULO 2°. El sistema de distribución establecido en el artículo anterior se aplicará cuando la explotación de la variante de juego sea realizada por Entidad de Bien Público, autorizada por sí o mediante convenio con terceras personas, aprobado por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3°. Determinar que, en los casos de celebración de convenios con otras jurisdicciones, se adicionarán a las deducciones establecidas en el artículo 1° del primer párrafo del presente los montos a percibir por las distintas jurisdicciones, debiendo distribuirse de acuerdo con las proporciones enumeradas en el citado artículo.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 975/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01645996-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se propicia la reubicación de diversas agentes en los Agrupamientos Administrativo y Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que Celina Noemí ORBANICH revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, en la Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0101-VIII-2, Administrativa Ayudante "C", con un régimen de treinta(30) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que, por su parte, Romina Paula FRANCO revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, en la Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, Administrativa Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ambas postulantes peticionan el cambio al Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención de los títulos de Odontóloga -expedido por la Universidad Nacional de La Plata- y de Abogada -expedido por la Universidad Católica de La Plata-, respectivamente, adjuntando además los certificados de matriculación correspondientes;

Que, por su parte, Yanina Vanesa OLIVERA ROMERO revista en un cargo del Agrupamiento Servicio, en la Categoría 9, Clase 2, Grado VII, Código 1-0032-VII-2, Maestranza Encargada "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la agente referida en el párrafo que precede solicita el cambio al Agrupamiento Administrativo, en virtud de la obtención del título de Bachiller con Orientación en Ciencias Naturales, expedido por el Liceo Víctor Mercante de La Plata;

Que se tiene por acreditado que las postulantes realizan tareas afines al agrupamiento pretendido en cada caso;

Que, a fin de llevar a cabo la medida, corresponde transformar los cargos de revista de las agentes interesadas;

Que, en consecuencia, procede la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud de los presentes movimientos;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y el Ministro de Salud avalan la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se enmarca en lo previsto en los artículos 145 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de tres (3) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Planta Permanente Servicio

Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 1 - UG 999 - Actividad 768 - Un (1) cargo.

Planta Permanente Administrativo

Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768 - Dos (2) cargos.

CRÉDITO

Planta Permanente Administrativo

Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768 - Un (1) cargo.

Planta Permanente Profesional

Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768 - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2°. Modificar el plantel básico de la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, suprimiendo tres (3) cargos, según el detalle de los cargos de revista actual de las agentes de marras, e incorporando en el mencionado plantel básico tres (3) cargos, según el detalle de los cargos a reubicar, todos ellos indicados en el Anexo Único (IF-2022-03955690-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en cargos de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en los agrupamientos y en las categorías que se especifican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a las agentes que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-03955690-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo normado por los artículos 145 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), según corresponda en cada caso.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430- Grupos 3 y 5 - UG 999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF- 2022-03955690-GDEBA-
DRHIOMA

e6b9c240dee2512fd6ab26a3bb2945af4e1e0231cfc33be22825d88a1225c276 [Ver](#)

DECRETO N° 977/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2020-23839526-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual se gestiona la designación de Federico Eduardo Jesús GRIZIA en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.384, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Federico Eduardo Jesús GRIZIA, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Administrativo, Código 3-001.0, Clase 6, Administrativo Auxiliar, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Sección Administrativa - Directorio de la Autoridad del Agua;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, emitido por la Junta Evaluadora del Hospital El Dique de Ensenada; Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que, a fin de dar cumplimiento a la presente designación, corresponde transformar un (1) cargo vacante de la Sección Administrativa - Directorio del Agrupamiento Administrativo, Código 3-001.0, Clase 14, Administrativo Mayor en un (1) cargo del Agrupamiento Administrativo, Código 3-001.0, Clase 6, Administrativo Auxiliar;

Que el cargo a afectar para la designación propiciada se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que se expidieron en autos la Junta Mixta Permanente y el Presidente de la Autoridad del Agua;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 20, 21, 22, 25, 27 y 127 apartado 3 de la Ley N° 10.384 -y su Decreto Reglamentario N° 7796/86-, y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Transformar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, en el Plantel Básico aprobado por Decreto N° 1310/14 y modificatorios, de la Sección Administrativa - Directorio, un (1) cargo del Agrupamiento Administrativo, Código 3-001.0, Clase 14, Administrativo Mayor, en un (1) cargo del Agrupamiento Administrativo, Código 3-001.0, Clase 6, Administrativo Auxiliar.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.384, a Federico Eduardo Jesús GRIZIA (DNI N° 30.915.018 - Clase 1984) en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Código 3-001.0, Clase 6, Administrativo Auxiliar, para prestar servicios en la Sección Administrativa - Directorio, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, 21, 22, 25 y 127 apartado 3 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente designación se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 Recursos Propios - PROG 001 POLÍTICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS - ACT. 1 - U.E.275 - Actividad Interna BZI - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente - Régimen Estatutario 14 - Ley N° 10.384 - Agrup. Ocup. 03 Administrativo - U.G. 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la designación dispuesta por el presente tiene carácter provisional y, de cumplirse con lo indicado en el artículo 27 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86, adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicios efectivos.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 978/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2021-07271380-GDEBA-DDDPPMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita la asignación del régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a favor de la agente Claudia Mariel FOLINO, y

CONSIDERANDO:

Que Claudia Mariel FOLINO revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 18, Código 4-0053-I-A, Educadora Maternal "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la agente de referencia solicita el cambio de régimen laboral de treinta (30) a cuarenta (40) horas semanales;

Que mediante Decreto N°783/14 se implementó el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de junio de 2014;

Que, en tal sentido, es menester señalar que, si bien el plazo que establece el citado Decreto N° 783/14 para optar por el régimen de cuarenta (40) horas se encuentra vencido, se considera que esa norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a la petición de autos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a favor de la agente Claudia Mariel FOLINO (DNI N° 18.070.132 - Clase 1965), quien actualmente revista en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Departamento Jardín Maternal de la jurisdicción citada, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, Clase A, Grado I, Código 4-0053-I-A, Educadora Maternal "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Unidad Ejecutora 135, PRG 1, ACT 3, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, GR 4, UG 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 979/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-09181489-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual tramita la aceptación de la renuncia y posterior designación de Ángel Leandro KHIDIR, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, por Decreto N° 1286/21, Ángel Leandro KHIDIR fue designado en el cargo de Director de la Dirección de Recupero de Fondos, en el marco de la estructura orgánico-funcional aprobada por Decreto N° 811/21;

Que, posteriormente, mediante Decreto N° 245/22, la Dirección de Recupero de Fondos cambió su denominación a Dirección de Administración, siendo ratificado el funcionario referido, de acuerdo a las prescripciones del artículo 9° del citado Decreto;

Que, en esta instancia, se propicia la aceptación de la renuncia de Ángel Leandro KHIDIR, a partir del 1° de abril de 2022, al cargo de Director de Administración;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informo que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se propicia designar, a partir del 1° de abril de 2022, a Ángel Leandro KHIDIR en el cargo de Director de la Dirección de Análisis Financiero, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de abril de 2022, la renuncia presentada por Ángel Leandro KHIDIR (DNI N° 25.583.810, Clase 1977) al cargo de Director de la Dirección de Administración, en el que había sido designado por Decreto N° 1286/2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.30.00.000 Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de abril de 2022, al contador público Ángel Leandro KHIDIR (DNI N° 25.583.810 - Clase 1977) en el cargo Director de la Dirección de Análisis Financiero, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 980/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-09141998-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación de la contadora pública María Laura GARCÍA CEPEDA en el cargo de Directora de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar, a partir del 1° de abril de 2022, a la contadora pública María Laura GARCÍA CEPEDA en el cargo de Directora de Administración, dependiente de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal del citado organismo, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de abril de 2022, a la contadora pública María Laura GARCÍA CEPEDA (DNI N° 25.720.708 - Clase 1977) en el cargo de Directora de Administración, dependiente de la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 984/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15680654-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual tramita la designación de diversas personas en la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense,

modificado por Decreto N° 37/2020;

Que se propician las designaciones de Martín Julio DE CARLI, Alejandro Daniel MOREL y Marcelo Ariel CASTILLO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5, del Agrupamiento Personal Servicio, Cargo Inicial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los Artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que Martín Julio DE CARLI, Alejandro Daniel MOREL y Marcelo Ariel CASTILLO desempeñarán tareas de chofer, con dedicación plena de labor, por lo que corresponde su inclusión en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarles las bonificaciones establecidas en los Artículos 3° y 4° del citado decreto;

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos ha prestado su conformidad con el trámite incoado;

Que se detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones que se propician se efectúan de conformidad con los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 588/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-16108386-GDEBA-DDDPPPLB), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de chofer, en los términos del Decreto N° 588/19, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quienes se les otorgan las bonificaciones estipuladas en los Artículos 3° y 4° del citado Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Gastos de Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario Ley N° 10.430 - Programa 1- Actividad 3 - Dirección de Servicios Auxiliares - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicios - Cantidad de tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-16108386-GDEBA-DDDPPPLB 93c141b475a6b3890ab26cf827a6ee8d459969b48d0ffbfa11ad199efff1157b [Ver](#)

DECRETO N° 987/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2021-22466980-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se tramita la incorporación de diversas personas en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del día 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalafonario y "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;

Que el Anexo 1 Capítulo “Régimen Escalafonario” describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el Anexo 2 Capítulo “Remunerativo” determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;

Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó asimismo, la estructura orgánico funcional del Hipódromo de La Plata que fuera aprobada por Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme el régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2 que forman parte del Decreto N° 379/15;

Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;

Que en la presente medida se encuentra alcanzado el personal comprendido en los términos de la Ley N° 13.477, como así también, aquellos/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban contratados en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430 T.O 1996, en la Administración General del Hipódromo de La Plata;

Que corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo I ;

Que, asimismo, se propicia la excepción -de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, la que alcanzará al personal nominado en el Anexo citado en el párrafo anterior;

Que, en virtud de las jornadas laborales, las presentes designaciones se efectúan bajo la modalidad de personal por Reunión, personal Mensual y personal con Prolongación de Tareas;

Que el Decreto N° 379/15 contempla un “Adicional compensatorio por jornada laboral” y un “Adicional por prolongación de jornada” previsto para los agentes que revisten como personal “Mensual” y personal con “Prolongación”, en virtud de la jornada laboral estipulada para cada caso;

Que atento a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta, regularizando para el grupo de trabajadores y trabajadoras alcanzadas por la presente medida su situación escalafonaria en concordancia con la vigencia del Decreto citado precedentemente;

Que en ese sentido, resulta imperioso exceptuar la presente medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que las presentes designaciones se encuadran en los términos del Decreto N° 1422/11 y el Decreto N° 379/15;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 – Entidad 020- Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo I (IF-2022-22071780-GDEBA-GRRHHHLP), el cual pasa a formar parte integrante del presente, en la modalidad de personal por Reunión, personal Mensual y personal con Prolongación, en las categorías correspondientes y a partir de la fecha que en cada caso se indica, de conformidad con lo previsto en el capítulo “Régimen Escalafonario” del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar, a las designaciones dispuestas por el artículo 1° del presente, de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el personal “Mensual”, será beneficiario del “Adicional compensatorio por jornada laboral” y el personal con “Prolongación”, será beneficiario del “Adicional por prolongación de jornada”, de conformidad con lo previsto en el capítulo “Remunerativo” del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15, conceptos que resultan excluyentes entre sí.

ARTÍCULO 4°. Exceptuar de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, a lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.4.07 – Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 20 Ubicación Geográfica 999 Uer 430, Finalidad 3 Función 2, Fuente Financiamiento 12, Programa 4, Actividad 1, Inciso 1, Principal 1, Régimen Estatutario 22, Agrupamiento Ocupacional 34, Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-22071780- GDEBA-
GRRHHHLP

8296d9bf046f4cd0d66d5e6a2de43923060951d878fcd4db051bf982eb0b0959 [Ver](#)

DECRETO N° 995/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-25901303-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia modificar el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, regidos por la Ley N° 6021, modificatorias y complementarias, previsto en el Decreto N° 290/21, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 de la Ley N° 6021 y sus modificatorias dispone que se reconocerán las variaciones de precios derivadas o motivadas por actos del poder público, causas de fuerza mayor y/o de la situación de la plaza, sea que tales variaciones deban reconocerse a favor del contratista -por aumento de los costos- o que beneficien al Estado -al haber disminuido estos por las mismas razones-;

Que, en ese entendimiento y ante la necesidad de mantener la ecuación económica financiera en los contratos de Obra Pública desde la oferta hasta la finalización de la obra, por Decreto N° 290/21 se aprobó el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, regidos por la Ley N° 6021, modificatorias y complementarias;

Que el mismo fue convalidado con posterioridad, en virtud de lo dispuesto por el artículo 57 inciso 3) de la Ley N° 15.310;

Que, dada la citada relevancia del instituto en cuestión -que en última instancia tiende a lograr una mejora en la infraestructura provincial, promoviendo además la generación y recuperación de las fuentes de trabajo- deviene necesario introducir diversas modificaciones al texto de la norma vigente para simplificar el Régimen de Redeterminación de Precios, con el objeto de que este resulte aún más ágil y dinámico, así como acorde a la necesidad de avance de las obras públicas implicadas, en contextos de incertidumbre, dotando de mayor celeridad, economía y eficiencia al procedimiento de control de cálculos;

Que, en consecuencia, como medida tendiente a concretar los objetivos propuestos, deviene necesario establecer estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra, que servirán de base para la redeterminación de precios en aquellas contrataciones celebradas al amparo del presente, o en los casos en que el contratista preste debida conformidad, y facultar a la Autoridad de Aplicación para la aprobación de las mismas;

Que las estructuras de ponderación por tipo de obra deberán contener aquellos insumos y factores con probada incidencia en el precio total de la prestación, que servirán de base para la redeterminación de precios;

Que, por otro lado, resulta apropiado implementar que los índices de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o, excepcionalmente, por otros organismos oficiales especializados;

Que, de igual modo, se estima conducente otorgar, como legítimo derecho de opción a quienes tengan adjudicadas y/o asimismo hubieren dado inicio a la ejecución de obras públicas contratadas por el Estado Provincial, la posibilidad de acogerse al nuevo régimen que por el presente se modifica;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la Subsecretaría de Obra Pública, la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Subsecretaría de Energía, todas dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° del Decreto N° 290/21, que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 3°. Facultar al/a la Ministro/a de Infraestructura y Servicios Públicos a:

a) Establecer la Metodología de Redeterminación de Precios en los Contratos de Obra Pública, pudiendo dictar las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del régimen aprobado por el artículo 1° del presente.

b) Aprobar las estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra, que resultarán de aplicación en el procedimiento de redeterminación de precios de todas las contrataciones que, en virtud de la prestación comprometida, presenten características similares”.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° del Anexo Único del Decreto N° 290/21, que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2°. Los precios de la obra faltante de ejecutar serán redeterminados, a solicitud del contratista, mediante la aplicación de la expresión matemática que se indica en el artículo siguiente, la cual tomará como insumo la estructura de ponderación estandarizada aplicable según el tipo de obra aprobada por la Autoridad de Aplicación, empleándose la misma a la parte del contrato faltante de ejecutar.

De forma excepcional, debidamente fundamentada por el comitente en la especialidad de la obra a ejecutar, podrá utilizarse una estructura de ponderación diferente a las estandarizadas, la cual deberá ser aprobada por resolución de la Autoridad de Aplicación, previa intervención de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública”.

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 5° del Anexo Único del Decreto N° 290/21, que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 5º. Los índices de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Excepcionalmente, podrán emplearse los índices elaborados por otros organismos oficiales especializados, a cuyo fin deberá acompañarse la justificación técnica pertinente suscripta por el/la funcionario/a con competencia en materia de redeterminación de precios”.

ARTÍCULO 4º. Modificar el artículo 7º del Anexo Único del Decreto N° 290/21, que quedará redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 7º. La Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, o aquella que en el futuro la reemplace, deberá intervenir, con carácter previo a la aprobación por parte de la autoridad competente, en todos los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones regidos por la Ley N° 6.021, en los que no se utilicen estructuras de ponderación estandarizadas”.

ARTÍCULO 5º. Modificar el artículo 17 del Anexo Único del Decreto N° 290/21, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 17. En los casos de obras licitadas y/o adjudicadas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente régimen y/o que cuenten con inicio y/o avance de ejecución, los contratistas podrán acogerse al régimen establecido en el presente.

A tal efecto, deberán:

- a) Adherirse al presente régimen, presentando Nota de Adhesión.*
- b) Prestar conformidad a la estructura de ponderación de insumos principales que corresponda, de acuerdo a las características de la obra.*
- c) Prestar conformidad a la asimilación de índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) o aquellos indicados por los comitentes, conforme a las características de la obra, y que sean relevados por otro organismo oficial.*

En el supuesto de no adherirse, las redeterminaciones de precios que correspondan se registrarán por el sistema y la metodología de redeterminación de precios acordados, oportunamente, en los respectivos contratos”.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Honorable Legislatura Provincial, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2677-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23047043-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Abogado Juan Pablo GARCIA en el cargo de Director Provincial de Coordinación de la Gestión Territorial Interior Sur, en el ámbito de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/22, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del Abogado Juan Pablo GARCIA, a partir del 1° de julio de 2022, en el cargo de Director Provincial de Coordinación de la Gestión Territorial Interior Sur, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial, a partir del 1° de julio de 2022, al Abogado Juan Pablo GARCIA (DNI N° 26.832.609, Clase 1979), en el cargo de Director Provincial de Coordinación de la Gestión Territorial Interior Sur, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1120-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2021-00787040-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 45/2022 para la adjudicación de la obra "Nueva ET Punta Indio 33/13,2 Kv - 1x1.6 KVA y LMT de 33 KV Punta Indio - Verónica", en jurisdicción del partido de Punta Indio, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-581-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos doscientos cuarenta y un millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y seis con treinta y un centavos (\$241.288.536,31), con un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura, de fecha 20 de mayo de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ILUBAIRES S.A.; Oferta N° 2: SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Energía la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Energía procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos trescientos diecinueve millones trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y seis con noventa y siete centavos (\$319.319.646,97);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Energía;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. por la suma de pesos trescientos ochenta y un millones doscientos veintiséis mil trescientos veintitrés con sesenta y dos centavos (\$381.226.323,62) por considerar su propuesta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa ILUBAIRES S.A.;

Que la Dirección de Presupuesto señala que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, realiza la imputación del gasto e informa que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el cronograma de inversión mensual del ejercicio y diferidos estimada por la repartición;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Energía ha prestado conformidad con la presente gestión;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 45/2022 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Nueva ET Punta Indio 33/13,2 Kv - 1x1.6 KVA y LMT de 33 KV Punta Indio - Verónica", en jurisdicción del partido de Punta Indio, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA S.R.L. por la suma de pesos trescientos ochenta y un millones doscientos veintiséis mil trescientos veintitrés con sesenta y dos centavos (\$381.226.323,62) estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento catorce millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y siete con nueve centavos (\$114.367.897,09).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: JU 14 - PR 13 - SP 1 - PY 12836 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11/13 - UG 655 - CTA. ESCRITURAL 710/73012595 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Energía deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2023 la suma de pesos doscientos veintiocho millones setecientos treinta y cinco mil setecientos noventa y cuatro con diecisiete centavos (\$228.735.794,17), y para el diferido 2024 la suma de pesos treinta y ocho millones ciento veintidós mil seiscientos treinta y dos con treinta y seis centavos (\$38.122.632,36).

ARTÍCULO 6º. Desestimar, por no ser conveniente al interés fiscal, la oferta presentada por la empresa ILUBAIRES S.A.

ARTÍCULO 7º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 41-SSTAYLMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Agosto de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-10473443-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 7/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0184-LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de repuestos y consumibles para aeronaves, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2 y 13 mediante la cual la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con entregas parciales según Anexo IV (Especificaciones Técnicas), y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento cincuenta y ocho millones setecientos treinta y dos mil setecientos veintinueve con setenta y dos centavos (\$158.732.729,72);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 37 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2098-2022, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-19080349-GDEBA-DPREMSGP -orden 38-;

Que con posterioridad, se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de

la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0184-LPU22-orden 40-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 7/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0184-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de repuestos y consumibles para aeronaves, propiciado por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con entregas parciales según Anexo IV (Especificaciones Técnicas), y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento cincuenta y ocho millones setecientos treinta y dos mil setecientos veintinueve con setenta y dos centavos (\$158.732.729,72).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2022-19249884-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 7/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0184-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 7065 modificada por Ley N° 13942/09: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 (\$72.376.054,77). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 (\$86.356.674,95).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 7/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0184-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 7/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0184-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Alejandro Antonio CARRERAS	23.336.634	Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-19249884-GDEBA-DCYCMSPG

1efc5bea4414bd9ca886a9eddb019b9eb22990c845db4f8755493efe34d14a46 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1669-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° 4091-12257-M-2009 por el que tramita la regularización dominial a favor de sus actuales ocupantes del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 70, Parcela 4 del barrio "Ex Iapi" del partido de Quilmes, en el marco de lo prescripto por la Ley N° 10.061 reglamentada por el Decreto N° 5617/84, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4/6 se agrega copia de la Resolución N° 291/87 por la que se adjudicó el bien descripto al Señor Alberto Pedro MOLINA, DNI N° 7.080.844;
Que el inmueble objeto de adjudicación fue generado por el plano de mensura y subdivisión N° 86-104-85 e inscripto el inmueble en las matriculas N° 69.638, de donde surge que la titularidad del dominio la detenta la provincia de Buenos Aires (fs. 30/34);
Que conforme la documentación obrante a fs. 8/9, el adjudicatario cedió sus derechos a favor del Señor Antonio Fernando MAIDANA, habiendo cancelado el precio de venta conforme las constancias de foja 47;
Que se efectuó relevamiento ocupacional verificando que el beneficiario incluido en la resolución N° 291/87 ceso de ocupar el fundo que le fuera adjudicado y se constato la nueva ocupación de MAIDANA Antonio Fernando, DNI N° 16.215.440 y CARBALLO Mirta Miguela, DNI N° 18.674.639, tal como surge de fojas 38/39;
Que en este estado corresponde dar de baja la adjudicación al Señor Alberto Pedro MOLINA, adjudicar la totalidad a MAIDANA Antonio Fernando y CARBALLO, Mirta Miguela verificándose que cumplen con los requisitos legales exigidos por la Ley N° 10.061 y su Decreto Reglamentario N° 5617/84, y dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de MAIDANA Antonio Fernando y CARBALLO Mirta Miguela la correspondiente escritura traslativa de dominio conforme lo establecido en la Resolución N° 291/87;
Que se han tomado de la intervención de su competencia Asesoría general de Gobierno (fojas 52), Contaduría General de la Provincia (fojas 53), Fiscalía de Estado (fojas 54);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y sus modificatorias;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar de baja la adjudicación al Señor Alberto Pedro MOLINA, DNI N° 7.080.844 sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 70, Parcela 4, del barrio "Ex Iapi" del partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a sus actuales ocupantes MAIDANA Antonio Fernando, DNI N° 16.215.440 y CARBALLO Mirta Miguela, DNI N° 18.674.639, el inmueble identificado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelado el monto de adjudicación conforme el certificado obrante a fojas 47.

ARTÍCULO 4°. Dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de los adjudicatarios que se disponen en el artículo 2° de la presente, la respectiva escritura traslativa de dominio, de acuerdo a lo establecido en la Ley 10.061, reglamentada por el Decreto N° 5617/84 y la Resolución N° 291/87.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 308-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° 22500-30485/15 alcance 1°, digitalizado como expediente electrónico EX-2021-02176215-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural de la agente Mercedes Beatriz GARCÍA, perteneciente la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, a partir de la fecha de notificación y

CONSIDERANDO:

Que la agente aludida revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-IV-1, Administrativo, Oficial "B", Categoría 14 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos;

Que han prestado su debida conformidad a tal petición los respectivos funcionarios intervinientes, como así también la agente en cuestión;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en el artículo 24 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorias;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 2/2022 EL MINISTRO
DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la transferencia de cargo a las Partidas Específicas que a continuación se detallan:

DÉBITO

U.E 338

PRG 001 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03

Un (1) cargo

CRÉDITO

U.E 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03

Un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural a la agente Mercedes Beatriz GARCÍA (DNI. N° 23.026.001, Clase 1973), conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-IV-1, Administrativo, Oficial "B", Categoría 14 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorias, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la medida adoptada en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E 125 - PRG 012 - ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 4º. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 310-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23171306-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de ROBERTO JUAN SIOLOTTO al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Indiano" ubicada en el Partido de Bolívar, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario de Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2022-23366176-GDEBA-DPAMDAGP), presentado por ROBERTO JUAN SIOLOTTO, por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Indiano”, ubicada en la localidad de Urdampilleta del partido de Bolívar, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 7 obra análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 obra plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-23366235-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Nicolás Carretero que lo elaboró y por el responsable de la unidad denominada “Indiano”;

Que en orden 9 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-23447719-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 10 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación de la postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en la explotación referida;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2022-23366235-GDEBA-DPAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por ROBERTO JUAN SIOLOTTO, CUIT 20-10729516-0, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “Indiano”, ubicada en la localidad de Urdampilleta, partido de Bolívar (Lat. 36° 27 '21" S - Long. 61° 24'29" O), e inscribir a la referida en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

[IF-2022-23366235-GDEBADPAMDAGP 534be1fa9f286ea980512491f179eb6950278f5f5d051a9e575cfabc743e1460](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 312-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-20604541-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el Médico Veterinario Marcelo Pablo LIOI, a partir del 1 de julio de 2022 al cargo de Director de la Dirección de Lechería, y la designación de la Veterinaria Agustina LLANO en el mismo cargo a partir de la mencionada fecha, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que el Médico Veterinario Marcelo Pablo LIOI, presentó su renuncia, mediante nota obrante en el número de orden 3 del expediente identificado en el visto, a partir del 1 de julio de 2022 al cargo de Director de la Dirección de Lechería de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que a número de orden 5, obra vinculado el Decreto N° 575/16 del entonces Ministerio de Agroindustria, mediante el cual se designó oportunamente al Médico Veterinario Marcelo Pablo LIOI, como Director de la Dirección de Lechería

dependiente de la Dirección Provincial de Ganadería, a partir del 1 de febrero de 2016;

Que a número de orden 4 la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca toma conocimiento de la renuncia presentada por el Médico Veterinario Marcelo Pablo LIOI a partir de del 1 de julio de 2022 al cargo de Director de la Dirección de Lechería, y propicia la designación como Directora de la Dirección de Lechería a la Veterinaria Agustina LLANO, reuniendo la postulante, los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo, limitándose a la misma la designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca a partir de la misma fecha;

Que a número de orden 7, obra vinculada la Resolución por Facultad Delegada N° RESO-2022-150-GDEBA-MDAGP de este Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante la cual la Veterinaria Agustina LLANO, fue designada en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, Unidad Ministro, a partir del 18 de abril de 2022;

Que a número de orden 10 se encuentra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la que se indica que los agentes mencionados no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, los Decretos N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020, por el Decreto N° 1278/16, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14, inc. b), 107, 108, 109, y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección Provincial de Ganadería, a partir del 1 de julio de 2022, la renuncia presentada por el Médico Veterinario Marcelo Pablo LIOI (DNI N° 14.081.905 - Clase 1961) al cargo de Planta Permanente Sin Estabilidad - Director de la Dirección de Lechería, cuya designación fue instrumentada mediante Decreto N° 575/16, a partir del 1 de febrero de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; quien se reintegrará a su cargo de revista del Agrupamiento Profesional, Código 5-0218-IV-1, Veterinario "B" Categoría. 18 con un régimen horario de 40 (cuarenta) horas semanales de labor en la Dirección de Lechería.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca - Dirección Provincial de Ganadería, a partir del 1 de julio de 2022, a la Veterinaria Agustina LLANO (DNI N° 29.826.645 - Clase 1983), en el cargo de Directora de la Dirección de Lechería, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, limitándose a partir de la mencionada fecha su designación en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, Unidad Ministro, oportunamente dispuesta mediante Resolución de Facultad Delegada N° RESO-2022-150-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 313-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-18299186-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;

Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2º, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones

Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;
Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;
Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-26185867-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-26185867-GDEBA-
DSTAMDAGP

607c45c57f6e44d24dc245bb493b5c34656c37e4aee738e9954f93b239734727 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 315-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23979991-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de ROBERTO JUAN SILOLOTTO al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Elvich" ubicada en el Partido de Bolívar, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario de Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2022-24704021-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por ROBERTO JUAN SILOLOTTO, por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Elvich", ubicada en la localidad de Urdampilleta del partido de Bolívar, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 7 obra análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 obra plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-24704811-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Nicolás Carretero que lo elaboró y por el responsable de la unidad denominada "Indiano";

Que en orden 9 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-24461001-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 10 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación de la postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en la explotación referida;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2022-24704811-GDEBA-DPAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por ROBERTO JUAN SIOLOTTO, CUIT 20-10729516-0, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Elvich", ubicada en la localidad de Urdampilleta, partido de Bolívar (LAT. 36°43 '93" LONG. 61°29 '06"), e inscribir a la referida en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-24704811-GDEBA-
DPAMDAGP

1cf3d3290623841be89cd8b947f22e15202ab65eab2c8f43339e76b4f6773c5b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 319-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2020-02980416-GDEBA-DGLYCNMAGP, la Ley N° 10.699, el Decreto Reglamentario N° 499/91 y las Resoluciones N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, N° RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP, N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2022-31-GDEBA-MDAGP, y la necesidad de coadyuvar a la implementación de las nuevas herramientas surgidas de los procesos participativos de trabajo en curso a cargo del Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA), y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP estableció en su artículo 1° la prórroga de la suspensión de la N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP por el término de un (1) año, y a través de las Resoluciones N° RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2022-31-GDEBA-MDAGP se mantuvo dicha prórroga por el plazo de dieciocho (18) meses para el desarrollo de las convocatorias a la mesa de trabajo con las instituciones científicas académicas y del proceso de participación pública;

Que ello tuvo por objetivo posibilitar la culminación de los procesos de trabajo en curso a cargo del Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA), creado el 13 de febrero de 2020, con el objetivo de reunir, desarrollar y aportar información científica técnica sobre el uso, la aplicación de agroquímicos y sus efectos que permita implementar políticas públicas específicas;

Que la constitución del Observatorio Técnico de Agroquímicos responde a la determinación del Estado Provincial de abordar la implementación y la evaluación de las políticas públicas relativas a la aplicación de agroquímicos con la mayor responsabilidad, apoyado en evidencia técnica y científica que le permita fundamentar las decisiones que se tomen en torno a la misma;

Que en este norte, esta cartera agraria en pos de lograr compatibilizar el desarrollo productivo bonaerense con la protección de la salud de la población y el ambiente acompañado por el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), actual Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Salud y la Autoridad del Agua (ADA) a través de su participación en la Mesa de Trabajo de organismos públicos conformada junto con el Observatorio, viene desarrollando estrategias conjuntas para sistematizar todas las evidencias existentes en relación a los impactos que tienen los agroquímicos sobre el ambiente y para la formulación de herramientas que permitan minimizarlos;

Que en este marco, el proceso de intercambio inició con una primera reunión el día el 9 de marzo de 2020 con las Universidades Nacionales, Provinciales y centros de investigación científica de la Provincia, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), quienes realizaron contribuciones originadas en las investigaciones que realizan en materia de agroquímicos;

Que hasta el momento el OTA cuenta con quinientos sesenta y dos (562) documentos científico-técnicos aportados por las distintas instituciones, utilizados para la elaboración de los documentos síntesis del Observatorio, iniciando con fecha 10 de noviembre de 2020 el ciclo de encuentros con los autores de los documentos y representantes de las universidades y centros de investigación, conformando así un espacio de intercambio entre los distintos actores;

Que finalizada la etapa de trabajo con las instituciones académicas y de investigación, se procedió a la publicación de las conclusiones del Observatorio para ser sometidas al aporte del resto de los actores involucrados de la sociedad en su conjunto, en una instancia de intercambio público participativo;

Que en virtud de lo antes señalado se sumó una nueva etapa de trabajo que incorporó mesas de trabajo regionales y locales e instancias representativas de las zonas productivas agropecuarias de la provincia de Buenos Aires, que nutren al

Observatorio Técnico de Agroquímicos de aportes técnico-científicos y jurídicos que sirven para brindar información que complementa al repositorio técnico-científico existente;

Que ello constituye la base para abordar las transformaciones necesarias en materia de regulación y permite propiciar nuevos ámbitos de discusión para generar y ampliar los marcos normativos vigentes;

Que ejemplo de ello es la Resolución N° RESO-2022-297-GDEBA-MDAGP de fecha 2 de agosto de 2022 que creó el proyecto de georreferenciación de las restricciones territoriales a las aplicaciones de agroquímicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en tanto responde a la necesidad de contar con información integrada, clara y precisa sobre las restricciones a las aplicaciones establecidas tanto en las ordenanzas municipales en el marco de sus competencias como a nivel provincial;

Que en este marco y teniendo en cuenta las instancias de participación, análisis y discusión generadas, restan perfeccionar encuentros dirigidos a sumar herramientas contribuyentes a terminar de evaluar criterios de complementación normativa que acompañen las iniciativas que integran la propuesta de adecuación normativa gestada en base al proceso de trabajo desplegado por intermedio del OTA;

Que en virtud de ello deviene necesario mantener la suspensión de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP para culminar esta última etapa del trabajo, propiciándose en tal sentido un plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del 15 de agosto de 2022, a tal fin;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.966 y N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309, y el Decreto N° 499/91;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, a partir del 15 de agosto de 2022 y por el término de cuarenta y cinco (45) días, la suspensión de los efectos de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP que fuera dispuesta por la Resolución N° RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP, prorrogada por las Resoluciones N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2022-31-GDEBA-MDAGP, a los efectos de culminar los encuentros y/o mesas de trabajo contribuyentes a terminar de evaluar criterios de complementación normativa que acompañen las iniciativas que integran la propuesta de adecuación normativa gestada en base al proceso de trabajo desplegado por intermedio del Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA).

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales y a la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica, la realización de los encuentros y/o mesas de trabajo mencionadas en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 210-MTGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-18351403-GDEBA-DSTAMTGP, las Leyes Nacionales N° 11.544 y N° 20.744 (TO Decreto N° 390/76) y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.604 y N° 15.164 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación; el Pacto Federal del Trabajo del 29 de julio de 1998, ratificado por la Ley Nacional N° 25.212 y en la Provincia de Buenos Aires por la Ley N° 12.415; el Protocolo Adicional sobre Rúbrica de Documentación y Reciprocidad, aprobado por el Consejo Federal del Trabajo en su Reunión Plenaria N° 14 del 16 de mayo de 2002; el Decreto Nacional N° 16.115/33; los Decretos Provinciales N° 6409/81, N° 590/01, N° 74/20 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, asigna a este Ministerio la tarea de asistir al Señor Gobernador en el conocimiento a las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas y, en especial, ejercer en forma indelegable la policía de trabajo en todo el territorio provincial, coordinando pautas y acciones comunes con otros organismos de orden provincial y nacional;

Que, en ejercicio de dichas funciones, este Ministerio tiene la facultad de rubricar la documentación laboral y demás elementos de contralor exigidos por las leyes laborales, respecto de las y los trabajadores que laboren en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tales efectos, mediante la Resolución N° 261 MTPB, del día 28 de diciembre de 2010, se reguló lo atinente a los servicios administrativos brindados por esta Autoridad Administrativa del Trabajo en materia de documentación laboral y demás elementos de contralor, estableciendo los trámites, requisitos, procedimientos y circuitos administrativos para que las y los empleadores cumplan con las obligaciones de llevar el Libro Especial de Sueldos y Jornales, establecido en el artículo 52 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la Ley N° 20.744 (TO Decreto N° 390/1976) y sus modificatorios; como así también las planillas y libretas de jornada de trabajo y el registro de todas las horas suplementarias de trabajo hechas efectivas, previstas en el artículo 6°, incisos a y c, de la Ley de Jornada de Trabajo N° 11.544 y en los artículos 20 y 21 del Decreto N° 16.115/33, reglamentario de la citada Ley;

Que mediante la Resolución MTGP N° 139/2015 se aprobó el procedimiento a observar en el trámite de cierre del Libro Especial de Sueldos y Jornales cuando la o el empleador los llevare mediante los sistemas de soporte en papel, con utilización de hojas móviles o mediante microfichas COM (computer output to microfiche), por lo que corresponde adecuar dicho procedimiento a las innovaciones tecnológicas y al nuevo sistema digital a implementar;

Que el día 15 de Junio de 2022, la AFIP y el MINISTERIO han suscripto el Convenio de Colaboración, e Intercambio de Información para la utilización del sistema denominado por la primera como "Libro de Sueldos Digital" con el objeto de implementar acciones y procesos relacionados con el trabajo, el empleo y la seguridad social, ya sea en su promoción, en su registración, en su regulación, como en su fiscalización y control, con el fin de atacar los problemas de falta o deficiente registración del trabajo en sus diversas formas; de la falta de adecuación de los saberes ocupacionales con la demanda de mano de obra; de la falta de una adecuada organización empresarial para cumplir con las normas vigentes en materia de registración de los contratos de trabajo y en la determinación de las obligaciones dirigidas al financiamiento de la seguridad social; del deficiente conocimiento por parte de empleadores y trabajadores del sistema de seguridad social; de los obstáculos para el desarrollo y crecimiento de las empresas, en especial de las pequeñas y medianas empresas de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado sistema informático permitirá al empleador confeccionar digitalmente y remitir en forma periódica vía electrónica el "Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Buenos Aires", a la vez que les servirá de soporte para sustituir la obligación de rubricar ante esta Autoridad Administrativa del Trabajo;

Que de esta manera se permite a las y los empleadores cumplir sus obligaciones registrales con eficiencia mediante una única carga de datos, a su vez que resulta compatible con la tarea de rúbrica, habilitación y control que le compete al MINISTERIO en tanto Autoridad Administrativa del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires, por lo que resulta conveniente avanzar en su progresiva implementación;

Que la utilización de los medios informáticos permite la actuación interactiva en el procedimiento registral en materia laboral y de la seguridad social, constituyendo un significativo avance en la conformación del gobierno electrónico;

Que la simplificación de los procedimientos que deban realizar los empleadores y la agilización y facilitación de los respectivos trámites a través del uso de herramientas informáticas que brinden mecanismos de cumplimiento seguros, sencillos y eficientes constituye un objetivo de este Ministerio, en tanto tiende a facilitar la disminución de la informalidad laboral mediante el cumplimiento por parte de los mismos de sus respectivos deberes;

Que por todo lo expuesto precedentemente, se estima oportuno y conveniente el dictado de la presente, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

LA MINISTRA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DEL SISTEMA DIGITAL PARA SOPORTE DEL LIBRO ESPECIAL. Aprobar el Sistema Digital como soporte para llevar y rubricar en legal forma el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Buenos Aires, establecido en el artículo 52 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la Ley N° 20.744 (T.O. Decreto N° 390/1976) y sus modificatorios, para las y los empleadores que celebren y/o ejecuten contratos de trabajo en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. PLAZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA. La obligatoriedad en la utilización del Sistema Digital como soporte del Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Buenos Aires se establece en forma progresiva hasta alcanzar a la totalidad de los empleadores y empleadoras, conforme las siguientes etapas: a) para aquellas y aquellos empleadores que ocupen un personal de más de quinientos(500) trabajadores, a partir del 1° de noviembre de 2022; b) para aquellas y aquellos empleadores que ocupen un personal de entre cien (100) y cuatrocientos noventa y nueve (499) trabajadores inclusive, a partir del 1° de febrero de 2023; c) para aquellas y aquellos empleadores que ocupen un personal de entre cincuenta (50) y noventa y nueve (99) trabajadores inclusive, a partir del 1° de abril del 2023; d) para aquellas y aquellos empleadores que ocupen un personal de menos de cincuenta (50) trabajadores, a partir del 1° de junio de 2023.

ARTÍCULO 3°. IMPLEMENTACIÓN VOLUNTARIA. Cualquier empleador o empleadora que cumpla con los requisitos de la presente Resolución podrá solicitar autorización para implementar el presente sistema de manera voluntaria, con independencia de la nómina de personal que ocupe.

ARTÍCULO 4°. EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE UTILIZAR EL SISTEMA DIGITAL. Las y los empleadores quedarán exceptuados temporalmente de la obligación de utilizar el Sistema Informático del Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo previsto en el artículo 2° de la presente medida, hasta tanto agoten las hojas móviles que se encuentren en su poder.

ARTÍCULO 5°. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DIGITAL. Para utilizar al Sistema Digital del Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Buenos Aires, las y los empleadores deberán: a) generar clave fiscal y vincular las claves fiscales de las personas humanas, representantes, apoderadas y/o autorizadas con la clave fiscal de la persona jurídica empleadora, conforme a los requisitos y procedimientos fijados por la Resolución General de la Administración Fiscal de Ingresos Públicos -AFIP- N° 3669/14 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación; b) constituir domicilio electrónico, conforme lo previsto en la Ley N° 15.230, el Decreto N° 428/2021 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación; c) ingresar al servicio "Libro de Sueldos Digital" en la página web de AFIP, y por única vez, dar de alta los conceptos de liquidación de sueldo, asociando los propios con los fijados por la AFIP. Definir, por cada uno de ellos, el tipo de concepto y el/los subsistemas a los que esté obligado a realizar aportes y contribuciones; d) generar en forma periódica el Volante Electrónico de Pago -VEP- para el pago de la Tasa Retributiva del Servicio por trabajador, conforme a lo previsto en el artículo 68 bis, inciso 35, de la Ley N° 10.149 y sus modificatorias, y abonar la tasa mediante las formas de pago habilitadas por AFIP. La falta de pago de la tasa retributiva por el servicio administrativo, obstará a la rúbrica del Libro Especial por parte de esta Autoridad Administrativa del Trabajo y, en consecuencia, no será oponible a terceros; e) efectuar las liquidaciones periódicas de haberes por cada trabajador del modo habitual y cargar en el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Buenos Aires la información de las liquidaciones de haberes correspondiente; f) validar y aceptar las liquidaciones. Una vez generado el archivo en el Libro

Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Buenos Aires, el mismo podrá ser descargado desde el módulo "consultas" del servicio; g) emitir y guardar por el plazo de prescripción la constancia digital certificada del pago de la Tasa Retributiva de la rúbrica y de la presentación efectuada de la liquidación de haberes de cada trabajador/a.

ARTÍCULO 6°. DE LOS DATOS INCORPORADOS AL SISTEMA. Las y los empleadores serán los exclusivos responsables de la veracidad y consistencia en la información que carguen en el sistema, teniendo ésta carácter de Declaración Jurada. Para subsanar errores en el procesamiento de los datos cargados y/o fallas de tipo informáticas que presente el Sistema Digital, las y los empleadores deberán dirigirse exclusivamente a la Dirección General de Recursos de la Seguridad Social dependiente de la Administración Fiscal de Ingresos Públicos -DGRSS-AFIP-, por los medios que esta última establezca en su reglamentación.

ARTÍCULO 7°. INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN. En el caso que este MINISTERIO corrobore por cualquier medio la existencia de posibles inconsistencias en los datos cargados en el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Buenos Aires, dará aviso a la AFIP y notificará a la empleadora o empleador de dicha circunstancia. Frente al silencio o improcedencia de la respuesta, iniciará el procedimiento inspectivo pertinente, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.149, el Decreto N° 6409/84 y el Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la Ley Provincial N° 12.415.

ARTÍCULO 8°. PRESENTACIONES EXTEMPORÁNEAS. El Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Buenos Aires deberá ser presentado digitalmente conjuntamente con la presentación de la Declaración jurada de aportes y contribuciones de Seguridad Social. El sistema informático "Libro Sueldo Digital" identificará en forma fehaciente la fecha de las presentaciones realizadas fuera de término y, en esas condiciones, esta Autoridad Administrativa del Trabajo procederá a su rúbrica, dejando constancia de la presentación extemporánea e intimando a la empleadora a que justifique y acompañe prueba de la causa de la presentación extemporánea. El silencio o respuesta improcedente será motivo del labrado de la pertinente acta de infracción, dando inicio al procedimiento sancionatorio de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 10.149, el Decreto N° 6409/84 y el Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales establecido en el Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la Ley N° 12.415.

ARTÍCULO 9°. OBLIGACIÓN DE GUARDA. A los fines de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones las y los empleadores deberán conservar los archivos digitales correspondientes al Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Buenos Aires en formato electrónico, conforme lo establece el artículo 12 de la Ley Nacional N° 25.506.

ARTÍCULO 10. DISEÑO DEL LIBRO ESPECIAL DE SUELDOS Y JORNALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Aprobar el contenido y el diseño del Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Buenos Aires, conforme al diseño que como Anexo (IF-2022-26733027-GDEBA-DSTAMTGP) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 11. DEROGACIÓN. Derogar la Resolución N° 139/2015 MTGP y toda aquella otra Resolución en cuanto se oponga a la presente.

ARTÍCULO 12. Registrar, Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas -SINDMA-. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-26733027-GDEBA-DSTAMTGP

160c951dffae150d16f2999458333b35641c32ec46a6ad294a38fcf5c4b7b91e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 211-MTGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Agosto de 2022

VISTO los artículos 14 bis y 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129), la Ley Nacional de Empleo N° 24.013, la Ley Nacional N° 25.877 y sus modificatorias, el Anexo II del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley N° 12.415, las leyes N° 10.149 y N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, el Decreto N° 6409 del 3 de octubre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce al trabajo como un derecho y un deber social y, en especial, consagra el derecho al trabajo, a una retribución justa, a condiciones dignas de trabajo, al bienestar, a la jornada limitada, al descanso semanal, a igual remuneración por igual tarea y al salario mínimo, vital y móvil;

Que a tal fin y de acuerdo con la referida disposición, la Provincia debe fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del/de la empleador/a y ejercer en forma indelegable el poder de policía en materia laboral, así como propiciar el pleno empleo, estimulando la creación de nuevas fuentes de trabajo;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, corresponde al Ministerio de Trabajo asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones de policía del trabajo, incluyendo condiciones de seguridad e higiene;

Que la Ley N° 10.149, y sus normas modificatorias, reglamentarias y de aplicación, y el Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la Ley N° 12.415, regulan la aplicación de las sanciones por infracciones laborales;

Que en lo que aquí interesa, el artículo 3° de la Ley N° 10.149 pone a cargo de esta cartera de Estado el conocimiento de las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas y, especialmente, organizar y dirigir la inspección y vigilancia del trabajo en todas sus formas, fiscalizar el cumplimiento de las leyes, decretos, convenciones colectivas, resoluciones y reglamentaciones vigentes y las que se dictaren sobre la materia, instruyendo las actuaciones correspondientes;

Que, en ese sentido, también es competencia de esta cartera ministerial aplicar sanciones por la inobservancia de las disposiciones que regulan el trabajo en todas sus formas y por el incumplimiento de los actos o resoluciones que se dicten;

Que, por su parte, el artículo 53 de la referida Ley N° 10.149 determina que la comprobación de las infracciones a las normas que regulan la prestación de trabajo o el incumplimiento contenido en su artículo 45 se ajustará al procedimiento establecido en la misma ley;

Que las acciones de fiscalización relativas a las condiciones laborales que se llevan a cabo en todo el territorio bonaerense, tienen entre sus ejes principales la detección de la falta de registración laboral o el registro defectuoso y la consecuente sanción por dichos incumplimientos, y a su vez, buscan promover la regularización de las relaciones laborales y conservar la situación de empleo;

Que el empleo registrado en forma deficiente sigue presentando magnitudes que afectan las condiciones de inclusión y equidad de nuestra sociedad, respecto a ambos actores de las relaciones laborales, es decir a trabajadores y empleadores;

Que a fin de hacer efectivo el concepto de trabajo decente que promueve la Organización Internacional del Trabajo, standard mínimo en materia de derechos laborales, resulta necesario impulsar medidas complementarias tendientes al cumplimiento de la normativa laboral y de la seguridad social en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida está destinada a regularizar la situación que se detecta en el marco de las inspecciones, y a su vez restituir los derechos vulnerados, mediante el cumplimiento por parte del empleador de las obligaciones registrales a su cargo;

Que la Resolución del Ministerio de Trabajo N° 3 del 5 de enero de 2012 establece un mecanismo de extinción del procedimiento sancionatorio que implica el reconocimiento expreso de la infracción constatada y la renuncia al derecho de interponer acciones administrativas o judiciales contra la misma;

Que, para el acceso al Régimen de Pago Voluntario aprobado por la citada resolución, el infractor debe regularizar previamente las circunstancias que dieron lugar a las infracciones constatadas, extremo éste que garantiza el íntegro cumplimiento de la normativa laboral infringida;

Que, a tenor de la problemática reseñada precedentemente en relación a la registración laboral, y la existencia de mecanismos en el trámite del proceso sumarial a fin de regularizar los incumplimientos detectados, resulta necesario prever medidas de similares alcances en la instancia en que las infracciones aplicadas hayan pasado por la instancia sancionatoria. En tal sentido, corresponde establecer disposiciones que contemplen la reparación del incumplimiento detectado, restituyendo los derechos de los y las trabajadores/as afectados, mediante la concesión de un plazo al empleador que acredite, dentro del plazo de quince (15) días de practicada la intimación, la adecuada registración del/ de los/as trabajador/es/as, que quien o quienes se hubiere/n considerado no registrado/s o registrado/s de modo deficiente;

Que, en el mismo sentido, resulta una conducta contraria a lo dispuesto por las leyes nacionales N° 20.744 y N° 24.013 despedir o sancionar de cualquier modo a quien ejerza un derecho, lo que implica hacerlo respecto a quienes puedan haber prestado declaración sobre su relación laboral al ser requeridos/as por esta autoridad administrativa;

Que para hacer efectivos estos derechos la Ley N° 10.149 hace expresa la posibilidad de considerar los indicios que permitan detectar tal tipo de conductas, las cuales se encuentran debidamente tipificadas el Anexo II del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley N° 12.415.

Que ha emitido dictamen técnico la Dirección Provincial de Legislación del Trabajo; Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno y tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por las leyes N° 10.149 y sus normas modificatorias, reglamentarias y de aplicación, y N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

LA MINISTRA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Cuando se sancione a un/a empleador/a por incumplimiento de lo dispuesto en artículo 7° de la Ley Nacional de Empleo N° 24.013, en el mismo acto resolutorio se intimará al infractor/a a acreditar dentro del plazo de quince (15) días de notificada la misma, la correcta registración del/ de la trabajador/a, que se hubiere considerado no registrado o deficientemente registrado, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstrucción al accionar de la autoridad administrativa, en los términos del artículo 45° de la Ley N° 10.149 y artículo 8° del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por Ley N° 12.415.

ARTÍCULO 2°. Al momento de llevarse a cabo una inspección en la que se comprueben incumplimientos al artículo 7° de la Ley Nacional de Empleo N° 24.013, se hará saber al trabajador relevado/a el número de acta que se labró a tal fin y se le solicitará correo electrónico o teléfono de contacto.

ARTÍCULO 3°. Una vez que se encuentre firme la sanción aplicada en los términos del artículo 1° de la presente resolución, se pondrá en conocimiento de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-, de la Administración Federal de Ingresos Públicos, de la entidad sindical signataria del convenio colectivo aplicable y/o la que sea representativa del/a trabajador/a que hubiera sido considerada/o afectada/o por la infracción cometida y de todo organismo nacional, provincial o municipal que pueda requerir acceso a dicha información o que esta Administración estime, para su intervención en el marco de sus respectivas competencias, remitiendo a dicho fin copia de la resolución sancionatoria.

ARTÍCULO 4°. La falta de acreditación del cumplimiento de las obligaciones registrales a cargo del empleador sancionado, luego de transcurridos tres (3) meses de la fecha en que la sanción quedó firme, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el artículo 45 de la Ley N° 10.149 y artículo 8° del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por Ley N° 12.415.

ARTÍCULO 5°. El/la infractor/a que regularice la situación podrá adherirse, previa acreditación de los requisitos exigidos, al régimen de pago simplificado instituido por la Resolución del Ministerio de Trabajo N° 3 del día 5 de enero de 2012. La adhesión implicará que el monto de la multa se reducirá al mínimo de la escala prevista para la conducta tipificada por cada trabajador/a afectado/a y la renuncia automática a la facultad de interponer acciones o recursos administrativos o judiciales, aceptando las condiciones previstas en el régimen mencionado en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 6°. El despido sin justa causa del/la trabajador/a deficientemente registrado/a, dentro de los dos años posteriores a la inspección que relevó dichas infracciones, será considerado indicio de violación de la normativa laboral

establecida para proteger los derechos del trabajador y para garantizar el ejercicio del poder de policía del trabajo, en los términos del artículo 3°, inciso g), del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por Ley Provincial N° 12.415.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 780-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-20919163-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación de la Convocatoria inherente a la solicitud de créditos en el marco del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS "BUENOS AIRES CREA", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha aprobado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS "BUENOS AIRES CREA", con el objetivogeneral de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, en el mismo acto se han aprobado los Lineamientos Técnicos inherentes al programa citado en el artículo 1°;

Que previo al lanzamiento integral y ordinario del Programa, con aplicación proyectada a toda la Provincia, y a fin de realizar en la práctica, los ajustes y readecuaciones necesarias para su eficaz desarrollo, resulta primordial aprobar la implementación de una prueba piloto en hasta tres etapas, y en función de ello, dar así integración final al Reglamento Operativo que regirá los aspectos técnicos y procedimentales del Programa, y conforme lo prevé el artículo 1° de la RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP;

Que las jurisdicciones seleccionadas para esta primera etapa de Prueba Piloto serán Alberti, Almirante Brown, Avellaneda, Ensenada, General San Martín, La Costa, La Matanza, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Mercedes, Pehuajó, Quilmes y Villa Gesell;

Que a dicho efecto, se ha definido el cupo financiero para las mismas, en adecuación a los criterios de selección fijados en los Lineamientos Técnicos anteriormente aludidos;

Que ante ello, resulta procedente autorizar la convocatoria antedicha con el carácter citado y a fines de la presentación de solicitudes por parte de interesados domiciliados en las jurisdicciones descriptas, en el marco de la Prueba Piloto anteriormente mencionada;

Que el monto total previsto para el otorgamiento de créditos inherentes a dicha convocatoria, asciende a la suma total de pesos ochocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento diez con noventa centavos (\$847.459.110,90), en concordancia al establecido inicialmente para el trámite de aprobación del Programa;

Que La Dirección de Créditos para la Reforma y Ampliación de Viviendas impulsa el dictado de la presente medida;

Que se cuenta con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;

Que el Departamento Presupuesto ha registrado la imputación preventiva del gasto;

Que la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que han tomado intervención de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello;

EL ADMINISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la implementación de una Prueba Piloto - ETAPA 1, del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", a desarrollarse en los partidos de Alberti, Almirante Brown, Avellaneda, Ensenada, General San Martín, La Costa, La Matanza, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Mercedes, Pehuajó, Quilmes y Villa Gesell.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la convocatoria a los interesados para la solicitud de créditos en el marco del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", domiciliados en los partidos de Alberti, Almirante Brown, Avellaneda, Ensenada, General San Martín, La Costa, La Matanza, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Mercedes, Pehuajó, Quilmes y Villa Gesell, por un total de pesos ochocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento diez con noventa centavos (\$847.459.110,90), con el carácter citado en el artículo anterior; todo ello, conforme al detalle y cronograma que surge del Documento identificado como IF-2022-24176197-GDEBA-DSEGIV y que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Aprobar las bases y condiciones que rigen la convocatoria señalada en el artículo anterior, y conforme al Documento identificado como IF-2022-25873331-GDEBA-DTAIV, y que como ANEXO II forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022

- Ley 15.310: Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 42, Programa 25, Sp 0, Proyecto14186, Ac 0, Obra 51, Inciso 6, Partida Principal 3, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 99, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Cta. Escritural 57000, Mon 1, por la suma de pesos ochocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento diez con 90/100 (\$847.459.110,90).

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página www.buenosairescrea.gov.ar, y comunicar. Cumplido, pase a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito.

Diego Menendez, Administrador General.

ANEXO/S

IF-2022-24176197-GDEBA-DSEGIV	2fef192a4368894ee7b5f3ab9d8d6be57e540d4e98b945fcc43a32dbf068b420	Ver
IF-2022-25873331-GDEBA-DTAIV	d316102863624d08d84cfaf2ed8c2ac050bd4c34d0d3ae8b5051e2417264eb75	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1173-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17177620-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se solicita la liquidación y pago de retroactivo correspondiente al mes de mayo de 2022, de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cuerpo referenciado la Subsecretaría de Políticas Culturales solicita en orden 3 la liquidación y pago retroactivo de la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente al mes de mayo de 2022, conforme lo detallado en la PV-2022-16112593-GDEBA-SSPICULGP;

Que debido a los aumentos del importe del salario básico docente, sobre el que se liquida la subvención que perciben las bibliotecas, de acuerdo al art. 15 inciso a) del Decreto Ley N° 9.319/1979, se establece que el monto a abonarse a cada biblioteca reconocida con subvención mensual en concepto de retroactivo corresponde a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$4.963,20) estableciendo un total a pagar de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$2.089.507,20), según lo informado mediante la providencia arriba mencionada;

Que en los órdenes 6 y 15 se expide la Dirección Técnica Administrativa y Legal y especifica el cuadro de las actuaciones administrativas con los importes pagados y los aumentos existentes, añadiendo como archivo de trabajo el detalle del incremento salarial según lo informado por la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se incorpora el listado total de Bibliotecas integrantes del Sistema Provincial suspendidas como Anexo I (IF-2022-10742648-GDEBA-DPPLICULGP) y en condiciones de percibir la mentada subvención como Anexo II (IF-2022-10742490-GDEBA-DPPLICULGP);

Que las bajas correspondientes al Anexo I han sido realizadas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 del Decreto-Ley N° 9.319/1979 y en el artículo 10 de la Ley N° 14.777 previo a la conformación del listado de bibliotecas a percibir la aludida subvención;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios del gasto resultante en las partidas del presupuesto vigente;

Que en el marco del Decreto N° 626/2008 se ha dado intervención a la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires ante este Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 12 de la Ley N° 14.777, el artículo 15 inciso a) del Decreto-Ley N° 9.319/1979, lo normado en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el pago de la diferencia retroactiva de la subvención mensual de las Bibliotecas que integran el Sistema Provincial de Bibliotecas correspondiente al mes de mayo de 2022, cuyo detalle obra en el Anexo II (IF-2022-10742490-GDEBA-DPPLICULGP), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 3 - AC 1 - AC INT DJK - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 3 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$2.089.507,20).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago de la diferencia retroactiva correspondiente en función de las subvenciones otorgadas en el artículo 1° y por el monto que surja como resultante de la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Pasar a quien corresponda para la prosecución de su trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2022-10742490-GDEBA-DPPLICULGP

8c1fd269684ab1c08cce7b4715119da6706407048a86c0837d7899efe307e6bc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1190-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-25879260-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la realización de la exposición y feria floral de productores denominada "Fiesta del Plantín Floral 2022", a desarrollarse del 23 al 25 de septiembre de 2022 en el predio de la Plaza Buján, Paso del Rey, Partido de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que el citado evento, tiene como objetivo principal, mejorar los canales de comercialización e impulsar la creación de nuevas fuentes de trabajo, fomentando el desarrollo cultural del municipio y visibilizando el aporte del sector floral como símbolo identitario distintivo del partido de Moreno;

Que la referida exposición está organizada de forma conjunta por la Municipalidad de Moreno, el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL), productores del sector floral, representantes de los mercados locales, la Asociación Argentina de Floricultores y Viveristas, la Cooperativa Argentina de Floricultores, el Instituto de Floricultura del I.N.T.A. y otros organismos e instituciones vinculadas al sector;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley 15.309 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial Cultural la realización de la exposición y feria floral de productores denominada "Fiesta del Plantín Floral 2022", a desarrollarse del 23 al 25 de septiembre de 2022 en el predio de la Plaza Buján, Paso del Rey, Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 386-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en el Municipio de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que mediante el dictado de la Resolución N° 116/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 6/2022, se aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado;

Que a orden 116, consta agregada la Enmienda N° 1, identificada como PLIEG-2022-08700683-GDEBA-DPTYLLOPISU, por medio de la cual se realizaron aclaraciones respecto a puntos del pliego de bases y condiciones PLIEG-2022-

07111970-GDEBA-DPTYLLOPISU, la cual fue aprobada por Resolución N° 143/2022;
Que a orden 131 obra la Resolución N° 167/2022, por la cual se modifica la fecha de apertura de la Licitación N° 6/2022, para el día 6 de mayo de 2022 a las 14:00;
Que con fecha 6 de mayo de 2022 se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas obrante a orden 140, la cual luce identificada como documento oficial IF-2022-13921771-GDEBA-DCYCOPISU;
Que en dicho acto se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por las firmas GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0), por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 85/100 (\$75.500.985,85) y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1), por la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SIETE CON 24/100 (\$112.990.107,24);
Que a orden 144 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura;
Que a orden 145 y 146 constan agregadas las ofertas de las firmas mencionadas;
Que a orden 147 y 148 obran las Actas de Aclaración de Oferta confeccionadas por la Comisión Evaluadora, solicitando información a los oferentes, encontrándose a orden 149 y 150 las cédulas de notificación, y a orden 151 y 152 la constancia de remisión de las mismas por correo electrónico;
Que a orden 153 luce adunado el pedido de prórroga peticionado por la firma PMP CONSTRUCCIONES SRL, hasta el día 23 de mayo, siendo dicho pedido aprobado por Acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante documento oficial ACTA-2022-15157218-GDEBA-DCYCOPISU, obrando a orden 155 la cédula de notificación y a orden 158 la constancia de notificación al oferente por correo electrónico;
Que a orden 159 y 160 obran las aclaraciones de ofertas enviadas por las firmas oferentes, dando cumplimiento a lo solicitado;
Que atento a lo manifestado a orden 199 por la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras conforme lo estipulado en la cláusula octava del "DOC-6" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-07111970-GDEBA-DPTYLLOPISU) que rige la presente Licitación, contempla la posibilidad de ajuste de precios en el marco del Régimen de Redeterminación previsto por el DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y su Reglamentación aprobada mediante RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
Que deviene necesario desglosar el importe total de la oferta por tipo de obra e individualizar cada monto de las mismas con su correspondiente Factor de Redeterminación, junto con las estructuras de ponderación aprobadas en el Pliego de Bases y Condiciones, a los fines de llevar a cabo el proceso de Redeterminación de Precios en los términos del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y su Reglamentación aprobada mediante RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
Que en virtud de lo expuesto, y tal como surge del documento de oferta presentada por la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L, obrante a orden 146, se aduna como archivo de trabajo el Desglose Monto Global de Obra.
Que a orden 161 consta el dictamen de la citada Comisión Evaluadora que recomienda preadjudicar la Licitación Pública SDO 06/2022, a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L, por cumplir con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación a la integridad de la Oferta, siendo la oferta presentada por la empresa un 10 % por encima del presupuesto oficial total actualizado, y rechazar la oferta presentada por la firma GUIGIVAN S.R.L, por no cumplir con los requisitos exigidos en el apartado 14 del Pliego de Bases y Condiciones, resultando así una oferta anormalmente baja, no obstante haber presentado la aclaración de oferta solicitada por acta según anexo I del dictamen de la Comisión Evaluadora;
Que a orden 162 y 163 se adjuntan las cédulas de notificación enviadas a los oferentes y a orden 164 y 165 la constancia de remisión de las mismas mediante el correo electrónico;
Que a orden 197 consta agregada la solicitud de gastos N° 102, identificada como documento oficial IF-2022-22348087-GDEBA-DCYCOPISU;
Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 (Texto según Ley 15.309).;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 6/2022, para la realización de la obra: "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo", en la localidad y partido de Morón, en el marco del convenio de préstamo BIRF 8707-AR PROYECTO DE TRANSFORMACION URBANA DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA).

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1), por la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SIETE CON 24/100 (\$112.990.107,24), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, por ser la más conveniente a los intereses del Fisco. En función del monto total del contrato mencionado, corresponde aplicar los siguientes importes y porcentajes a los efectos de llevar a cabo la redeterminación de precios para cada una de las estructuras detalladas a continuación:

- Para la estructura Pulmón EC4, el importe de \$54.415.359,18 (48 %)
- Para la estructura Pulmón EC19, el importe de \$58.574.748,06 (52 %).

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta presentada por la firma GUIGIVAN S.R.L (CUIT 30-71496159-0), por no cumplir con los requisitos exigidos en el apartado 14 del Pliego de Bases y Condiciones, resultando así una oferta anormalmente baja.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato préstamo BIRF N° 8707 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 30 - Juris auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 - Subprograma: 1 - Proyecto: 14025 - Actividad: 0 - Obra: 55 - Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso: 4 - Partida

Principal: 2 - Partida Parcial: 2 - Partida Subparcial: 0 - Clasificación Económica: 2211300 - PPG: 0 - Reg. Estat.: 0 - Agrup. Ocup.: 0 Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 568 - Descripción: Morón, solicitud de gastos N° 102, identificada como documento oficial IF-2022-22348087-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en la Cláusula Decimoprimera de la sección DOC-6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- Para la estructura Pulmón EC4, el importe de \$5.441.535,91 (48 %)

- Para la estructura Pulmón EC19, el importe de \$5.857.474,80 (52 %).

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71082581-1), incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 20-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-03257692-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 4, la Asociación Mutualista Empleados Provinciales Asociados -AMEPA-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA MINISTRA DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutualista Empleados Provinciales Asociados -AMEPA-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBAMHYFGP a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Ministerio de Seguridad, Servicio Penitenciario Bonaerense, Dirección General de Cultura y Educación, y Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 21-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-16372795-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 5, la Asociación Mutual de Policías y Penitenciarios Bonaerenses -AMPYPB-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Códigos de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA MINISTRA DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación Mutual de Policías y Penitenciarios Bonaerenses -AMPYPB-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBAMHYFGP a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en el siguiente Organismo: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 305-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-3491678-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se propicia la designación de diversas personas, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes/choferesas en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes/choferesas en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer/choferesa;

Que José Luis ACOSTA desempeñará tareas de chofer, con dedicación plena de labor, por lo que corresponde su inclusión en el régimen del Decreto N° 588/19, asignándole las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado decreto, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda

y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones que se impulsan se ajustan a lo previsto por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
MODIFICATORIOS LA SECRETARÍA GENERAL Y EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo 1 (IF-2022-11642496-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, en las condiciones que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, al agente José Luis ACOSTA (DNI N° 22.432.920 - Clase 1971) en el régimen del Decreto N° 588/19, asignándole las bonificaciones establecidas en los artículos 3º y 4º de la norma citada.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 3 "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS" - Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1.

Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio - Dieciocho (18) cargos.

Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria, **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-11642496-GDEBA-
DDDPPSGG

52b5a7543d8aac7233c58c5a4fa831b632169632b4a383d1fab3d513950e4ed5 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPOSICIÓN N° 197-DPCYCMYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2020-20892208-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Privada Nacional N° 1/22 (CAF), para la "Adquisición de Equipamiento Informático para la Dirección Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU)", en el marco del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I" financiado por el Préstamo CAF 10061, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca Río Luján, propició la adquisición mencionada en el exordio, indicando el lugar y plazo de entrega de la misma, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos veinticinco millones quinientos noventa y tres mil treinta y tres con ochenta y un centavos (\$25.593.033,81), y agregando a tal efecto el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas que ha de regir la presente;

Que mediante PV-2020-21049241-GDEBA-SSRHMIYSPGP la Subsecretaría de Recursos Hídricos tomó intervención impulsando el trámite;

Que por PV-2021-01794033-GDEBA-DIMIYSPGP e IF-2021-02445681-GDEBA-DPSITMJGM, tomaron intervención en función de su competencia la Dirección de Informática de este Ministerio y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros procediendo esta última a detallar las especificaciones técnicas que deberán tenerse presente en la adquisición que se propicia;

Que tomó intervención en función de su competencia la antes denominada Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), absorbida por la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura agregando a los actuados la versión de los Lineamientos CAF que habrán de regir la Licitación, así como la Nota N° RA/193/2022, por la

cual dicho Organismo Financiador informa no tener comentarios que hacer a la información presentada respecto del procedimiento en cuestión;

Que tomó intervención en función de su competencia la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, procediendo a encuadrar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en el marco de los Lineamientos CAF, Decreto N° 1.299/16, y el artículo 17, apartados 1 y 2 inciso b, Nacional (Licitación Privada Nacional), del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, la Resolución 76/19 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y todo requisito contenido en el Contrato del Préstamo;

Que tomaron debidamente conocimiento de los actuados y prestaron conformidad a los mismos la Dirección Provincial a cargo de quien suscribe y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por PV-2022-14730273-GDEBA-DGECOMILU, la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján indicó que, dado la aplicación de los términos del Decreto 1299/16, cuyo Art. 6° autoriza a continuar con el trámite licitatorio sin contar con la afectación presupuestaria hasta el momento de la adjudicación, el Comité de Cuenca del Río Luján tomará las medidas pertinentes a fin de contar con los créditos necesarios al momento de la adjudicación del procedimiento en cuestión;

Que mediante PV-2022-17334828-GDEBA-SSPYEIMIYSPGP, la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura informó el pari-passu de la erogación y prestó conformidad a lo actuado por la antes denominada Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra;

Que se agregaron mediante IF-2022-08765219-GDEBA-DGECOMILU, IF-2021-09197856-GDEBA-UCPOMIYSPGP, PLIEG-2022-26576519-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP y PLIEG-2022-26576419-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP, los documentos correspondientes a las Especificaciones Técnicas Básicas, los Lineamientos de contrataciones de CAF, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos constitutivos que han de regir la contratación en cuestión y el respectivo aviso de Llamado a Licitación Privada Nacional;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, los Lineamientos CAF, el Decreto N° 1299/16 y demás normativa provincial vigente en la materia;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) en conjunto con la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, y el Aviso de Llamado a Licitación Pública Internacional (IF-2022-08765219-GDEBA-DGECOMILU, IF-2021-09197856-GDEBA-UCPOMIYSPGP, PLIEG-2022-26576519-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP y PLIEG-2022-26576419-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) que forman parte integrante de la presente, correspondientes a la Licitación Privada Nacional N° 1/22 (CAF), en el marco del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I" financiado por el Préstamo CAF 10061, para la "Adquisición de Equipamiento Informático para la Dirección Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veinticinco millones quinientos noventa y tres mil treinta y tres con ochenta y un centavos (\$25.593.033,81), con la posibilidad de aumentar o disminuir la cantidad de bienes, en un todo de acuerdo al artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Bienes y Servicios para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a Licitación Privada Nacional N° 1/22 (CAF), de acuerdo a lo establecido en el marco de los Lineamientos CAF, Decreto N° 1.299/16, y el artículo 17, apartados 1 y 2 inciso b, Nacional (Licitación Privada Nacional), del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, la Resolución 76/19 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y todo requisito contenido en el Contrato del Préstamo, en el marco del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I" financiado por el Préstamo CAF 10061.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la apertura de ofertas tendrá lugar en este Ministerio, Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja en las instalaciones del Salón de Actos Ingeniero Huergo, ciudad de La Plata, el día 08 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la adquisición mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes de la CAF a través del Préstamo CAF 10061 en un treinta por ciento (30%) y Rentas Generales en un setenta por ciento (70%), encuadrándose la presente gestión dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1.299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: María Luisa Vázquez, DNI: 32.094.699, Catriel Iván Bidarte, DNI: 38.622.105, y Martín Miguel Guardia, DNI: 24.266.438, como titulares, y a Augusto Ezequiel Díaz Andreoni, DNI: 39.406.987 y María Victoria Iuá, DNI:31.560.269 como suplentes.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján de este Ministerio o quien ella designe, tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

ARTÍCULO 7°. Registrar, publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Luis Hidalgo, Director

ANEXO/S

IF-2022-08765219-GDEBA-DGECOMILU	56653195cdba83aab7eb18f3fcd0aeb33ca377ecbaed9b9f733c8e638bb9238	Ver
IF-2021-09197856-GDEBA-UCPOMIYSPGP	941300a0a5c7c362f5f4887bf1269811d575f99086de3d99c4e527a32a2d9a3c	Ver
PLIEG-2022-26576519-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	4a48eefb3e1442ab05cdefe74c26ef6c1211d62fa2a95f7afa3478429cd65af2	Ver
PLIEG-2022-26576419-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	8715598a1a2d9e814427a5c4d94db07a7f78fb67dcaa22539b1c7f2a0dc5cc8e	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1094-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° 2022-22622953-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 27/2022; para la Adquisición de Medicación Centralizada UTI - 2° semestre, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13° de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el Artículo 14° del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el Artículo 14° -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doce millones seiscientos setenta y seis mil noventa y cuatro con 00/100 (\$12.676.094,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. 17°, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17° de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Artículo 7° inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 27/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17°, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. 17° de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de Medicación Centralizada UTI - 2° semestre, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día 24 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 3°. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2.

ARTÍCULO 4°. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 800-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Agosto de 2022

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 167/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir sueros para el Servicio de Patología para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13981/09;

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un segundo llamado a Licitación Privada N° 167/2022, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dos millones setecientos setenta y dos mil setecientos sesenta y seis.- (\$2.772.766,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Dos millones setecientos ocho mil quinientos veintiséis con 68/100.- (\$2.708.526,68.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Sesenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve con 32/100.- (\$64.239,32.-)

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29° durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072

ARTÍCULO 6°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Fazzito, Ipar, DNI: 18.393.154 - Tec. Marzocchi, Sandra DNI: 17.606.024.- Dra. Gimbernat, Claudia, DNI: 21.178.380.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1274-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Agosto de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se solicita INSUMOS con destino al Servicio de CIRUGÍA GENERAL, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/22,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de CIRUGÍA GENERAL ha confeccionado la solicitud Sipach N° 575085.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS**

**ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de CIRUGÍA GENERAL para cubrir la necesidades hasta el 31/12/22

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 291/2022. encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17° Ley 13981/09, y Art. 17° Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7° apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitacion Privada la comisión designada:

TITULARES: DR. SEBASTIÁN MENVIELLE, DR. GASTÓN BACIGALUP, DR. LEANDRO TORTOSA Y DRA. MARTA CALIFANO

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 \$74.900,00

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 \$2.542.387,50

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$2.422.060,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$9.425,00

SON PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 50/00 (\$5.048.772,50)

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2104-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES,
Lunes 8 de Agosto de 2022

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 579521 por la ADQUISICIÓN SUTURAS Y OTROS INSUMOS QUIRÓFANOS afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 5/8/2022 - 31/12/2022 y el expediente 2022-20066944-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 24/2022 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2022-1806-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,

Que se realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la LP N° 24/2022 encuadrándose dicha compra en el Art. 17° del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17° de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 5/8/2021 - 31/12/2022.

ARTÍCULO 3°. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29° durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

CIRUGÍA ARGENTINA S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 3 - 4 - 5 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 20 - 22 - 31 - 32 - 34 - 35 - 36 - 38 - 45 - 46 - 47 - 48 - 50 - 51 Por un monto de Pesos \$2.033.878,40 DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 40/100;

MG PHARMACORP S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es N° 27 Por un monto de Pesos \$115.819,44 CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 44/ 100 ;

ABLE S.A el/los siguiente/s renglón/es N° 18- 19-21 Por un monto de Pesos \$163.800,00 CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 ;

Se desestima renglón N° 1, 2, 41, 42, 43, 44, 49 por PRECIO EXCESIVO.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$287.863,44.

2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$1.972.384,40.

2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO \$53.250,00

ARTÍCULO 7°. El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 580-HZGADAOMSALGP-2022

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Agosto de 2022

VISTO el Expediente 2022-23955062-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/2022 SAMO - fondos propios para cubrir el período AGOSTO-DICIEMBRE 2022, tendiente a contratar la adquisición de Sillones de Partos para el Servicio de Obstetricia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Jefe del Servicio de Obstetricia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Seis Millones Seiscientos Noventa Y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta Y Tres Con 48/100 (\$6.698.843,48).

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Preadjudicación conformada por: Lic. Vives Bovari Patricia, Dr. Loñ Eduardo, Dr. Fabian Berdini, tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23 / 2022 SAMO-fondos propios encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de Sillones de Partos para el Servicio de Obstetricia, según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para

la Adquisición de Bienes e Insumos”, según Artículo 14º Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art. 7º inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29º durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación provisoria: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 01; Ent: 0; Cat. N° Prog 022, Act 1; Finalidad 3; Función 1, Pr 1, F2 Fuente de Financiamiento SAMO 2022.

Principal 4 Sub-Principal 3 Parcial 3 (\$6.698.843,48)

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 659-HZGADAEBMSALGP-2022

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Agosto de 2022

VISTO el EX-2022-22688404-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el Servicio de Tecnología Médica, mediante el Licitación Privada N° 21/2022 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 1/8/2022 al 31/12/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Tecnología Médica a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$11.137.500,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 12, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$9.787.500,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 21/2022 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente Contratación de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el Servicio de Tecnología Médica, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones “Anexo A”, Pliego Tipo de Condiciones Particulares “Anexo B”, Especificaciones Técnicas Básicas “Anexo C” y Planilla de Oferta Económica “Anexo D”, los que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º. Fijese la apertura de sobres para el día 24 de Agosto de 2022 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4º. Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º será atendido con cargo a la siguiente

imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 PARCIAL 5 son PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$9.787.500,00), Ejercicio año 2022.-

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Vidal, Nadia Elizabet, Leg. N° 905021 DNI 28.278.729; Martinez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Lagos, Jorge Daniel LEG 609179 DNI 26.658.469; Alen González, Diego Sebastián, LEG 688209, DNI 32.866.198; Ibáñez, Domingo LEG. 581321 DNI, 11.727.811.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 501-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Agosto de 2022

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-20403772-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 32/2022, tendiente a la adquisición de Soluciones Fisiológica, solicitado por el servicio de Farmacia, de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17° del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art. 17° Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del Art. 7° inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15° Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17° apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, el Sr. jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$3.456.000,00), y que mediante la solicitud N° 577234 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00

Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00

Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00

Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00

Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación se establece según Art. 20° Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo Sr. Fabián Pardon legajo 00-913363-00, cargo: Técnica Santoli Miriam legajo 00-916689-00, Administrativo: Manrique Brian legajo 00-677973-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I-II-II-IV) para la Adquisición de solución fisiológica con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 32/22, encuadrada en el Art. 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17° apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de Soluciones varias y agua bidestilada, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO 3°. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con

cargo presupuesto general Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12. Jurisdicción Auxiliar 0. Entidad 0. PROG 014. SUB 003. ACT 01. Finalidad 3. Función 1. Procedencia - Fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 1..... \$3.456.000,00

Total Importe Pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$3.456.000,00)

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. 6º de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00

Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00

Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00

Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00

Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00

Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: A cargo Sr. Fabián Pardon legajo 00- 913363-00, cargo: Técnica Santoli Miriam legajo 00-916689-00, Administrativo: Manrique Brian legajo 00-677973-00.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepción Masso, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-415182-17 la Resolución Nº 974927 de fecha 04 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 974.927

VISTO el expediente Nº 21557-415182-17 por el cual María Teresa ROBILLARD, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Teresa ROBILLARD, con documento DNI Nº 6.551.952, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Auxiliar Administrativo Clase II con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Pueyrredon, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2017 y hasta el 22 de enero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-291995-14 la Resolución Nº 983.605 de fecha 27 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 983.605

VISTO el expediente N° 21557-291995-14 por el cual Rubén Armando CARRASCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio; Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese; Que contando con la vista del Fiscal de Estado; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rubén Armando CARRASCO, con documento DNI N° 4.431.553, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 08 horas de Enseñanza Media y Técnica, y 12 Módulos Media, con 38 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2015 hasta el 25 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a la Dirección de Prestaciones Originarias atento la pensión agregada a fojas 42.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica al titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-474503-18 la Resolución N° 968.292 de fecha 02 de marzo de 2022. Además se la intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebre convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se procederá a la confección del pertinente título ejecutivo y elevación a la subsecretaría de ejecución de créditos fiscales y tributarios.

RESOLUCIÓN N° 968.292

VISTO el expediente N° 21557-474503-18 iniciado por Dora Beatriz QUIROGA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante a fojas 7/8 que el titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 23-09-1996 al 31-12-1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Dora Beatriz QUIROGA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Dora Beatriz QUIROGA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 14 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 23-09-1996 hasta el 30-12-1998, que ascienden a \$100.005,12 y \$75.003,84 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6% anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 17/18 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja

16 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 02 de marzo de 2022, según consta en el Acta N° 3608;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Dora Beatriz QUIROGA como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Gonnet, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 23-09-1996 al 31-12-1998, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 23-09-1996 hasta el 30-12-1998, que ascienden a \$100.005,12 y \$75.003,84 respectivamente.

ARTÍCULO 3. Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlos en formato PDF, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar, consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7. Supeditar la entrega de las presentes actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que mantiene con este IPS.

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9. Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-416928-17 la Resolución N° 936000 de fecha 10 de junio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 936.000

VISTO el expediente N° 21557-416928-17 iniciado por Gloria LUIS en virtud del reconocimiento de servicios insalubres oportunamente incoado y

CONSIDERANDO:

Que se presenta Gloria LUIS solicitando le sean reconocidos como insalubres los servicios desempeñados como Personal Becario en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de M.B. GONNET durante el lapso comprendido entre el 1/12/05 al 31/12/08;

Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeño de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente jurisprudencial caratulado causa B 65219 "Pisano Juan José";

Que de lo actuado resulta que la titular se desempeñó en idéntica situación que el personal de planta, motivo por el cual resulta procedente concluir que existió relación de subordinación configurándose relación laboral, por lo que tales servicios quedan encuadrados en los normados por el art. 2 del Decreto Ley N° 9650/80, resultando provente su reconocimiento;

Que con el dictado del Decreto N° 58/15 corresponde considerar incluidas las tareas en análisis en el régimen especial, en virtud del agotamiento prematuro que importan conforma las pautas establecidas en la norma;

Que siendo ello así, se adelanta la opinión favorable a la pretensión de Gloria LUIS, toda vez que de la normativa mencionada en el párrafo precedente y conforme surge de lo normado por la Resolución N° 164/72 resulta que las tareas desempeñadas, son insalubres;

Que en este sentido, quedan comprendidas en el marco legal del ámbito provincial con arreglo a los términos del Decreto N 9430/81 Reglamentario del Decreto Ley N 99650/80 TO 600/94, resultando en consecuencia viable la formulación de cargo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art. 49 inciso b y al art. 61 segundo párrafo del cuerpo legal citado;

Que se practicó cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados el que asciende a la suma de \$68.681,54 y \$51.511,15, respectivamente, por el lapso 1/12/05 al 31/12/08;

Que a fojas 18/19 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 10 de Junio de 2020, según consta en el Acta N°3518,
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones[^]-/ conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer como insalubres los servicios desempeñados como Becario por Gloria LUIS como Personal Becario en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque de M.B. GONNET durante el lapso comprendido entre el 1/12/05 al 31/12/08, conforme los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados, el que asciende a la suma de \$73.558,83 y \$55.169,12, respectivamente, por el lapso 3/01/14 al 3/11/15, respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2, 4,19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3. A los fines de la cancelación del cargo deudor practicado deberá el titular de autos proponer forma de pago, en plazo de 10 días de notificado del presente, dejándose constancia que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en el goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos de verificar el recupero de las contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N° 99650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santín, Presidente

ago.12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-145538-09 la Resolución N° 961.574 de fecha 10 de noviembre de 2019.- Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 961.574

VISTO el expediente N° 21557-145538/09 correspondiente a Brizuela, Juan Carlos en el cual se ha practicado deuda y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo la titular omitido comunicar el reingreso en tareas comunes y habida cuenta de la percepción de haberes jubilatorios configurándose el supuesto descrito en el art. 60 del decreto-Ley 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos;

Que la citada deuda asciende a la suma de \$131.569,89;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes, por el lapso que va desde el 17/03/2011 hasta el 31/12/2015;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868,1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que en el singular marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/2020 y lo establecido en su similar N° 167/2020, este I.P.S garantiza el derecho de defensa del particular y el resguardo del patrimonio previsional;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos ciento treinta y un mil quinientos sesenta y nueve con 0.89 centésimas \$131.569,89 por el periodo comprendido entre el 17/03/2011 hasta el 31/12/2015, por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61

del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el art. 61 de) Decreto Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de reingreso/continuidad en tareas comunes, toda vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia que conforme el singular marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/2020 y lo establecido en su similar N° 167/2020, este I.P.S garantiza el derecho de defensa del particular notificando el presente acto con la liquidación de la deuda, presupuestos e intereses correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite de solicitud del beneficio jubilatorio.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Rafael Carlos Folino, Vicepresidente

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-384169-16 la Resolución N° 919.158 de fecha 03 de julio de 2019.- Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$271.854,27 (pesos doscientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con 27/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 919.158

VISTO el expediente N° 21557-384169-16 correspondiente a Olinda del Valle GIMENEZ, DNI 6.021.328 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°746307/13 se Reajusta el beneficio de jubilación acordado al causante de autos, Delicio Manuel COSTILLA, en base al 67% del cargo desempeñado en la Municipalidad de 3 de Febrero.

Que en el movimiento 2013/07, la División Adecuaciones y Altas, al realizar el alta del reajuste acordado, omite codificar la letra de antigüedad pertinente.

Que posteriormente, se presenta la Sra. GIMENEZ, solicitando beneficio pensionario en su carácter de cónyuge superviviente, dándose de alta al mismo de manera transitoria con fecha 01/03/2017 sin contemplar el retroactivo pertinente.

Que por Resolución 871785/17 se acuerda la pensión de manera definitiva.

Que al tomar intervención la oficina técnica, advierte el error en la codificación del cargo -faltaba la letra de antigüedad- por lo que procede a adecuar el mismo.

Que seguidamente, la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodo comprendido entre el 01/07/2010 al 30/10/2016 (causante) y del 01/03/2017 al 30/05/2018 (pensionada), los cuales han sido practicados en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80 y que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 57/100 (\$299.968,57) y de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 70/10 (\$44.172,70), respectivamente.

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los beneficiarios, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º : Declarar legítimo los cargos deudores practicados a Delicio Manuel COSTILLA y a Olinda del Valle GIMENEZ, por haberes indebidamente percibidos durante el 01/07/2010 al 30/10/2016 y del 01/03/2017 al 30/05/2018, y que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 57/100 (\$299.968,57) y de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 70/10 (\$44.172,70), respectivamente de conformidad a lo dispuesto en la Resolución n°08/12, el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (01/11/2016 al 28/02/2017), con el monto de los cargos deudores declarados legítimos en el Artículo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado la

compensación pertinente, intimar de pago a la beneficiaria, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago. Se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución n°12/18).

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que piar derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Rafael Carlos Folino, Vicepresidente

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-424994-17 la Resolución N° 982.793 de fecha 20 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 982.793

VISTO el expediente N° 21557-424994-17 por el cual Alicia Marina CASILINO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio se produce el fallecimiento de la solicitante con fecha 4 de marzo de 2014, por lo que corresponde revocar la Resolución 945.968, de fecha 25 de marzo de 2021, por haber sido dictada con posterioridad al mismo, y dictar un nuevo acto reconociendo el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento treinta y dos mil quinientos trece con treinta y tres centavos (\$132.513,33) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º REVOCAR la Resolución N° 945.968, de fecha 25 de marzo de 2021, atento los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Alicia Marina CASILINO, documento DNI N° 4.281.121, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 25hs. De Enseñanza Media Desfavorabilidad 1, al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 6 Módulos Media Desfavorabilidad 1, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1, todos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2012 y hasta el 4 de marzo de 2014, día en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento treinta y dos mil quinientos trece con treinta y tres centavos (\$132.513,33) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago.12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-47124-06 de fecha 27 de abril de 2022 la siguiente providencia.- "Se lo intima de pago por el cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que

celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$96.716,82 (pesos noventa y seis mil setecientos dieciséis con 82/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires". Cumplido, vuelva a Título Ejecutivo.

VISTO el expediente N° 21557-47124/06 correspondiente a GUEVARA ROBERTO RUBEN, en el cual resulta un cargo deudor,y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 940141 de fecha 30/09/2020, se procede a caducar la prestación pensionaria de María Florencia Guevara al 28/04/16, y se ordena practicar cargo deudor, por percepción indebida de haberes, desde la fecha en que se determina la caducidad y hasta la fecha de la efectiva baja;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde 28/04/2016 al 31/12/2016;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y VISEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS, CON 82/100 (\$96.716,82), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo • - 'que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1794, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS, CON 82/100 (\$96.716,82), por haberes indebidamente percibidos por GUEVARA, MARÍA FLORENCIA por el periodo comprendido desde el 28/04/2016 al 31/12/2016, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la titular para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en- ... el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.qov.ar, todo bajo apercibimiento de iniciar las correspondientes acciones legales para el recupero.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas, para confeccionar el pertinente título ejecutivo

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones, de la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

Marina Moretti, Presidente

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-056851-84 de fecha 01 de junio de 2022 la siguiente providencia.

"Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$1.032.159,06 pesos un millón treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve con '3^06/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires". Cumplido, vuelva a Título Ejecutivo.

VISTO el Expediente N° 2337-56.851-84 correspondiente a ANTONIO NAPOLI, en el cual se ha formulado deuda, en virtud de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que analizada la situación previsional de la titular de autos, resulta que fallecida la titular, NORMA ANGELA BERNARDONI, por acto administrativo N° 561.585 de fecha 13 de julio de 2006 se acordó el beneficio de pensión al Sr. NAPOLI, en su carácter de conyugue supérstite, ello en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de División 35 hs. con 31 años de antigüedad desempeñados por la causante en la Municipalidad de Lanús, el cual se liquidó desde el 19 de abril de 2005.

Que la manera de calcular el beneficio es en base a una serie de códigos alfa numéricos, los cuales responden al cargo y bonificaciones que percibiera en actividad y habiendo intervenido el área técnica, del control realizado surge que se originó una indebida percepción en las sumas abonadas, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor el periodo 19/04/2005 al 31/07/2020, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo; 5 dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, por el monto de PESOS UN MILLON TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$1.032.159,06).

Que de lo informado a fojas 65, se verifica que se ha producido el fallecimiento del beneficiario el 04 de agosto de 2020.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N°8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587.

Que el Sr. Fiscal se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor a favor de este Organismo el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$1.032.159,06) por haberes indebidamente por el periodo 19/04/2005 al 31/07/2020, percibidos por ANTONIO NAPOLI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derechohabientes de ANTONIO NAPOLI, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda 'impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.-

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-228234-12 de fecha 26 de mayo de 2022 la siguiente providencia.

"Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legitimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$290.575.,20 (pesos docientos noventa mil quinientos setenta y cinco con 20/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabi entes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas udadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".
Cumplido, vuelva a Título Ejecutivo.

VISTO el expediente N° 21557-228234/12, correspondiente a quien en vida fuera LAVIN HILDA CELIA en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 772962 del 2 de Octubre de 2013 se acordó a la Sra. Lavin Hilda beneficio de Jubilación por edad avanzada en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de técnico cat. 12, con 40 hs., con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Tandil: Que al momento de liquidarse el beneficio jubilatorio se codifica incorrectamente el mismo, toda vez que incorpora un código mediante el cual se le abona al titular bonificaciones generales inherentes a los montos que paga en la actualidad la municipalidad donde se desempeñó el titular, en este sentido, respecto de los códigos que corresponden a las bonificaciones específicas, se observa, que además del pago de las mismas, se calculan montos como sueldo básico (duplicidad), / que no corresponden a bonificación. A mayor abundamiento, la lectura que efectúa el /cisterna informático de los referidos códigos, son asimilados a cargos por haber sido incorporados en las posiciones 15 y 16 los porcentajes del beneficio:

Que atención a lo referido, pasan las actuaciones a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas y se procede a

calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 02/07/2012 al 27/08/2017;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO, CON 20/100 (\$290.575,20), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que se advierte en autos que se ha producido el fallecimiento de la titular de autos;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868. 1794, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y OCHO, CON 39/100 (\$290.575,20), por haberes indebidamente percibidos por parte de la Sra. LAVIN, HILDA CELIA durante el periodo comprendido desde el 02/07/2012 al 27/08/20 a los derechohabientes de la causante de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertido precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes de la causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ipsgba.gov.ar bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente, dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, atento existir extracciones efectuadas con posterioridad al deceso de la beneficiada de autos, teniendo en cuenta que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones, de la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente

ago. 12 v. ago. 19

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 2991

La Plata, 9 de agosto de 2022.

VISTOS los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial -Dr. Guillermo Raúl Moreno- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO I. Y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo).

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.-

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias "Derechos Humanos y función jurisdiccional" y "Género y Diversidades".

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de

doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria.”

Que según los dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado, según se indica para cada caso en el cuadro anexo a la presente.

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas en cada caso, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

ANEXO

APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORIENTACIÓN	ACTUACIONES
ALASINO	Lisandro Cesar María	36.075.248	D. Público	5900-266/22
ALI	María Macarena	37.559.865	D. Público y D. Privado	5900-280/21
ALONGI	Flavia Doriana	25.849.875	D. Público y D. Privado	5900-302/22
ALVAREZ CHAFFER	Matías Daniel	32.145.538	D. Público y D. Privado	5900-350/22
ANDIA	Rocio	32.555.944	D. Público	5900-407/22
ARAGON PAZ	Facundo Agustín	34.296.136	D. Público y D. Privado	5900-125/22
AREVALO	Leandro Walter	23.489.114	D. Público	5900-191/22
ARGENTI	Natalia Lorena	25.042.074	D. Público y D. Privado	5900-313/21
ARIAS	Florencia Celeste	33.273.975	D. Privado	5900-347/22
ASPRELLA	María Eva	25.594.084	D. Público	5900-304/21
BARILE	Nicolás José	23.476.797	D. Público	5900-169/22
BARRÍA	Carlos Daniel	23.905.160	D. Público	5900-248/21
BEKER	Viviana Yael	29.085.730	D. Público	5900-428/22
BENDERSKY	Marcos	29.333.446	D. Público	5900-292/22
BERTAMONI	Santiago Andrés	28.390.510	D. Público y D. Privado	5900-227/21
BIANCUZZO	Julián Martín	27.409.000	D. Público y D. Privado	5900-214/22
BOLPE	Martín Ulises	28.867.849	D. Público y D. Privado	5900-201/22
CALABRESE GILARDO	Marianela	33.852.545	D. Público	5900-90/22
CANAVESE	Natalia	25.878.390	D. Público	5900-71/22
CAORSI	Silvina	25.682.632	D. Público y D. Privado	5900-304/22
CAPALBO	Marta Monica	17.713.077	D. Público y D. Privado	5900-345/22
CASTILLO	Reina Malvina	27.742.015	D. Público y D. Privado	5900-124/22
CEJAS	Verónica Amalia	27.528.296	D. Privado	5900-383/22
CIPPITELLI	Orlando Daniel	12.542.965	D. Público y D. Privado	5900-325/22
CORDERO	Andrea del Valle	27.817.391	D. Privado	5900-77/22
CORVALAN	Silvana	32.473.636	D. Público	5900-185/22
COSTAS	Karina Roxana	20.832.127	D. Público	5900-65/22
CREVACUORE	Natalia Virginia	25.765.129	D. Público y D. Privado	5900-257/22
DÁVILA	Juan Manuel	25.191.000	D. Público	5900-300/22
DE PALMA	María Paula	23.044.962	D. Público y D. Privado	5900-108/22
DI STEFANO	Mirna Silvana	24.007.572	D. Privado	5900-356/22
DIAZ	María Luján Lihuén	33.786.497	D. Público y D. Privado	5900-99/22
DIAZ	Romina Ariana	25.422.262	D. Público y D. Privado	5900-243/22
DUARTE	Andrea Romina	28.062.448	D. Privado	5900-118/22
ECHAIRE	Manuel	31.618.742	D. Público y D. Privado	5900-168/22
FALCHI BESSUEJOULS	Antonela	34.050.458	D. Público y D. Privado	5900-142/22
FAVEIRO	Cintia Mabel	35.177.330	D. Público	5900-97/22
FERNANDEZ	Claudia Victoria	21.465.501	D. Público	5900-186/21
FERNANDEZ	Mariana Elizabeth	28.228.965	D. Público	5900-226/21

APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORIENTACIÓN	ACTUACIONES
FERNANDEZ VIÑA	Jorge Ignacio	27.121.261	D. Público y D. Privado	5900-222/21
FIORITI	Laura Marina	31.452.284	D. Público y D. Privado	5900-52/22
FORMARO	Juan Jose	28.725.723	D. Público y D. Privado	5900-331/21
FRAGA ARIAS	Natali Claudia	35.267.965	D. Público	5900-312/22
GAGLIANO	Leonardo Javier	22.723.609	D. Público	5900-134/22
GALARDI	Carolina Lorena	25.683.421	D. Público	5900-88/22
GARCIA	Miguel Ángel	30.902.061	D. Privado	5900-188/22
GARCIA FRANQUEIRA	Silvina Laura	28.863.884	D. Público y D. Privado	5900-346/22
GARGANTA	Verónica	17.291.288	D. Público y D. Privado	5900-231/22
GARRIDO	María Eugenia	23.091.113	D. Público	5900-277/21
GAVAGNIN	Diego Maximiliano	24.704.917	D. Público	5900-265/22
GHIGLIONE	María Celina	32.432.456	D. Público	5900-262/21
GIL MIRANDA	Hernán	25.016.400	D. Privado	5900-284/22
GONZALEZ	Carlos Mariano	23.945.568	D. Público	5900-293/22
INTRIAGO	Andrea Alejandra	22.797.470	D. Público y D. Privado	5900-150/22
KUHN	María Eugenia	25.708.305	D. Privado	5900-131/22
LANDABURU	Gustavo Fermin	26.745.730	D. Público	5900-253/22
MUMARE	María	37.769.586	D. Público y D. Privado	5900-448/22
OJER	Romina Beatriz	30.547.484	D. Público	5900-447/22
PERAZZO	Fernando Luis	34.233.214	D. Público y D. Privado	5900-408/22
RAMUNDO	Eloisa	23.961.447	D. Público	5900-449/22
VICENTE	Nicolás Francisco	35.534.857	D. Público y D. Privado	5900-438/22

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 2992

La Plata, 9 de agosto de 2022

VISTO: las Resoluciones N° 2743, del 28 de diciembre del 2021, N° 2927, del 4 de julio del 2022 y N° 2988, del 2 de agosto del 2022, dictadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 2743 establece, entre otras cuestiones, que las personas postulantes que hubieran aprobado los exámenes escrito y oral, podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan el examen.

Que la Resolución N° 2927 amplió el alcance de la Resolución mencionada en el párrafo precedente, permitiendo a quienes hubieran aprobado los exámenes rendidos (la instancia completa de acuerdo a la convocatoria) durante los años 2018 y 2019, hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes del año 2022.

Que mediante Resolución N° 2988 el Consejo se expidió respecto de las solicitudes efectuadas por las personas postulantes, presentadas hasta el día 28 de julio del corriente año, y detalló en su Anexo a quienes les resulta de aplicación la Resolución N° 2927, evaluando para ello el cumplimiento de los requisitos establecidos por las normas vigentes.

Que, sobre la base de lo expuesto y ante consultas efectuadas por los postulantes, el Consejo estima oportuno consignar -siguiendo los lineamientos sentados en las resoluciones aludidas precedentemente- los alcances de la Resolución N° 2927, a los fines de brindar respuesta a las solicitudes presentadas y certeza a quienes requieran su aplicación.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Consignar que la posibilidad de optar y hacer valer, en los términos de la Resolución N° 2927, los exámenes escritos, rendidos y aprobados en los años 2018 y 2019, será únicamente para cubrir las vacantes de los cargos que se correspondan con idéntica función y alcance territorial (v.gr. departamento judicial) para el que se rindió oportunamente el examen.

Artículo 2°: En todos aquellos casos en los que la nueva convocatoria se realice por Región (cfr. art. 3°, de la Ley N° 13.837) incluyendo más de un departamento judicial, la persona postulante solo podrá hacer valer el examen escrito -rendido y aprobado durante los años 2018 y 2019- para el/los departamento/s judicial/es de la Región convocada que se correspondan con el del examen que pretende validar. -

Artículo 3°: En todos aquellos casos en que la persona desee postularse para los restantes Departamentos Judiciales que integran la Región -para la que intenta hacer valer el examen escrito, rendido y aprobado durante los años 2018 y 2019- deberá rendir un nuevo examen.

Artículo 4°: Respecto de aquellas personas que opten por presentarse a rendir en los términos del artículo 3°, el resultado del nuevo examen será de aplicación para todos los Departamentos Judiciales que integran la Región, invalidando la opción contemplada en la Resolución N° 2927.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese a los interesados, hágase saber mediante el sitio web del Consejo y difúndase en los demás medios que se estimen adecuados. Cumplido, archívese

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 2993**

La Plata, 9 de agosto de 2022

VISTO: el art. 175 de la Constitución; los artículos 19, 22 inciso 7º, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N° 2743/2021, N° 2927/2022 y N° 2992/2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales a concursar en la Primera Convocatoria del año 2022, la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas al 5 de agosto del corriente año en los términos de la Resolución N° 2927/2022; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia completa de examen de oposición en concursos convocados en los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022.

Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con antelación a la fecha del examen y mediante los medios electrónicos establecidos al efecto.

Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 5 de agosto de 2022.

Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte del universo de personas que hayan dado cumplimiento a la inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria pertinente.

Que siguiendo los lineamientos y alcances sentados en las resoluciones aludidas, se han analizado individualmente las peticiones realizadas.

Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.

Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019.

Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en esta Primera Convocatoria no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743)

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Se tomará por válido el resultado -o su proporcional, según corresponda- del examen rendido y aprobado en el período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de la Primera Convocatoria del año 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales que allí se consignan.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a los interesados en su domicilio electrónico, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente

ANEXO I

Solicitudes para hacer valer el resultado del examen escrito, rendido durante los años 2018-2019, para Convocatorias del año 2022 (Resolución N° 2927):

AGENTE FISCAL

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Rodríguez Fabrizzi, Fernando	No especificó territorio	No se encuentra en el listado de aprobados/as 2018/2019	No Aplica
Ustarroz, Juan Carlos	Lomas de Zamora, Moreno, Quilmes, Quilmes descentralizada, Junín, Mercedes, Bahía Blanca, Mar del Plata, Pergamino, La Matanza, Morón, San Isidro, San Martín.	Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Bahía Blanca, Junín, Mercedes, Zárate-Campana	Eximición en Lomas de Zamora, Quilmes, Quilmes descentralizada, Bahía Blanca, Junín, Mercedes

Ciapponi, Daniel	La Matanza, Morón, San Isidro y San Martín	Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro y San Martín	<u>Eximición en San Isidro y San Martín</u>
Castronovo Natalia	Departamentos Judiciales San isidro y San Martín	Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro y San Martín	<u>Eximición en San Isidro y San Martín</u>
Savoia Juan Manuel	Departamentos Judiciales de Lomas de Zamora y Quilmes	Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, San Martín, La Matanza y Morón	Eximición en Lomas de Zamora, Quilmes.
Barraud, Jhonatan	Departamentos Judiciales Lomas de Zamora, Moreno, Quilmes, La matanza, Morón, San Isidro y San Martín	Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Morón, San Isidro y San Martín	Eximición en Agente Fiscal Lomas de Zamora, San Isidro y San Martín

JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Luchelli Ramos, Raul Alberto	Región 2	Juez/a de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial San Martín - Región 2	Eximición: Juez/a de Juzgado en lo Correccional Región 2 - SAN MARTÍN-
Savoia Juan Manuel	Departamentos Judiciales de Lomas de Zamora y Quilmes	Juez/a en lo Correccional del Departamento Judicial Lomas de Zamora - REGIÓN 1	No aplica
Seoane, Santiago	Región 2, 5 y 6	No se encuentra en los listados de 2018/2019	No aplica
Barraud, Jhonatan	Región 2	Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial San Martín y Lomas de Zamora	Eximición: Juez/a de Juzgado en lo Correccional Región 2 - SAN MARTÍN -
Blanco, Germán	Región 2	Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial La Matanza - Región 2	<u>EXIMICIÓN en Región 2 – LA MATANZA–</u>

DEFENSOR/A OFICIAL PENAL

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Seoane, Santiago	Defensor Oficial Penal de San Martín y de Zarate-Campana,	No se encuentra en los listados de aprobados 2018/2019	No aplica

JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Ojeda, Alberto Elio	Región 1, 5 y 6	No se encuentra en los listados de 2018/2019	No aplica
Rafaniello, Guillermo Ángel	No especifica	Juez de Tribunal Criminal del Departamento Judicial La Matanza	No aplica
Gardinetti, Juan Paulo	No especifica	No se encuentra en los listados de 2018/2019	No aplica

JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
D'Angelo Romina Luján	No especificó territorio	No se encuentra en los listados de 2018/2019	No aplica

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 2994

La Plata, 16 de agosto de 2022

VISTA la invitación cursada a participar del "XXIX Encuentro Nacional de AMJA: Igualdad de Género, Cambio Climático y su impacto en las Mujeres" a desarrollarse los días 18 y 19 de agosto de 2022, organizado conjuntamente por la Asociación de Mujeres Jueces de la Argentina y el Colegio de la Abogacía del Departamento Judicial La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que este Consejo comparte con la organización del evento la necesidad de estimular, por todos los medios a su alcance, la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, partiendo de la perspectiva actual de la condición jurídica y social de la mujer.

Que para ello resulta adecuado adaptar las instituciones y a quienes actúen en ellas, a las nuevas exigencias y a las necesidades de una sociedad en transformación, garantizando estos conceptos en el sistema de Justicia, tarea que se desarrolla desde la entidad organizadora.

Que forman parte de ese mejoramiento, la formación y capacitación permanente de las personas que operan en el mundo del derecho, lo que este Consejo ha fomentado -entre otras maneras- en la conformación y actividad de la Escuela Judicial.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Declarar de interés académico del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires al "XXIX Encuentro Nacional de AMJA: Igualdad de Género, Cambio Climático y su impacto en las Mujeres" a desarrollarse los días 18 y 19 de agosto en el Colegio de la Abogacía del Departamento Judicial La Plata.

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber, comuníquese a los organizadores. Cumplido, archívese.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 2995

La Plata, 16 de agosto de 2022

VISTO: el art. 175 de la Constitución; los artículos 19, 22 inciso 7°, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N° 2743/2021, N° 2927/2022 y N° 2992/2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales a concursar en la Primera y Segunda Convocatoria del año 2022, la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas al 12 de agosto del corriente año en los términos de la Resolución N° 2927/2022; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia completa de examen de oposición en concursos convocados en los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022.

Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con antelación a la fecha del examen y mediante los medios electrónicos establecidos al efecto.

Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 12 de agosto de 2022.

Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte del universo de personas que hayan dado cumplimiento a la inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria pertinente.

Que siguiendo los lineamientos y alcances sentados en las resoluciones aludidas, se han analizado individualmente las peticiones realizadas.

Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.

Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019.

Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en la Primera y Segunda Convocatoria no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743)

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Se tomará por válido el resultado -o su proporcional, según corresponda- del examen rendido y aprobado en el período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de la Primera y Segunda Convocatoria del año 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales que allí se consignan.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a los interesados en su domicilio electrónico, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

ANEXO I

Solicitudes para hacer valer el resultado del examen escrito, rendido durante los años 2018-2019, para Convocatorias del año 2022 (Resolución N° 2927), desde el 5 hasta el 12 de agosto

AGENTE FISCAL

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Pablo Hernan Vespasiano	Junín	Agente Fiscal Departamento Judicial Junín	Eximido en: Agente Fiscal Departamento Judicial Junín
Javier Tomino	Junín, Mercedes Bahía Blanca Mar del Plata Pergamino	No se encuentra en los listados de 2018/2019	No aplica
Ana Laura Téliz	Zárate Campana	Agente Fiscal Zárate Campana	Eximido en: Agente Fiscal Zárate Campana

JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Florencia Rembado	Región 2	Juez/a de Juzgado Correccional Departamento Judicial San Martín Region 2	No aplica
Ana Correa Wagner	Región 1	Juez/a de Juzgado Correccional Departamento Judicial La Plata Region 1	Eximición: Juez/a de Juzgado en lo Correccional Región 1 - LA PLATA

JUEZ/A DE GARANTÍAS DEL JOVEN

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Leonardo Marcelo De Gasperis	No especifica	Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven de los Departamentos Judiciales San Martín y San Isidro	No aplica en Primera o Segunda Convocatoria
Claudia Fernanda Perea	La Plata	Juez/a de Garantías del Joven del Departamento Judicial La Plata	Eximición en Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven - LA PLATA

JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Ana Correa Wagner	Región 1	Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal La Plata Región 1	Eximición: Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Región 1 - LA PLATA

JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Adriana Annovazzi	La Matanza, Morón, San Martín	Juez/a de Cámara Civil y Comercial del Departamento Judicial Morón y Quilmes	Eximición en: Juez/a de Cámara Civil y Comercial del Departamento Judicial Morón y Quilmes
Matías Oteiza	San Martín, La Matanza, Morón y Quilmes	Juez de Cámara Civil y Comercial Departamentos Judiciales La Matanza y San Martín	Eximición en: Juez de Cámara Civil y Comercial Departamentos Judiciales La Matanza y San Martín

JUEZ/A DE FAMILIA

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Marina Viviano Hidalgo	La Matanza	Juez/a de Familia del Departamento Judicial de La Matanza	Eximición en: Juez/a de Familia del Departamento Judicial de La Matanza

AGENTE FISCAL DEL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Rosana Stadler	Bahía Blanca	No se encuentra en los listados de 2018/2019	No aplica

DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Luciana Cuomo Ferrari	San Isidro	No se encuentra en los listados de 2018/2019	No aplica

▲ LICITACIONES**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****Licitación Pública de Obra SDO N° 30/2022**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Mejoramiento de Espacios Públicos Barrio Monterrey del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$100.542.435,15 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15743122-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 26

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46-0150-LPU22.

Obra: Construcción de Banquinas Pavimentadas y Carriles de Sobrepaso en Ruta Nacional N° 226 en el Tramo Intersección con R.P. N° 55 (D), Acceso a Balcarce (Km. 64,22) - Empalme R.P. N° 227 (I), (Km. 120,20), en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Veinte Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con Once Centavos (\$2.020.398.774,11) referidos al mes de abril de 2022 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, desde la firma del acta de inicio.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Doscientos Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete con Setenta y Cuatro Centavos (\$20.203.987,74).

Apertura de ofertas: 19 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 5 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 28/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Sustitución de Edificio de Jardín de Infantes N° 901 de la Ciudad de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Seis con 28/100 (\$111.454.506,28).

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 08/09/2022 a las 10:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

Plazo de entrega: Hasta el 8 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

ago. 8 v. ago. 22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Proceso de Contratación N° 46/1-0060-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Puesta en Valor de las Instalaciones del Campamento Pedro Luro.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Dos con 24/100 (\$180.264.702,24) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de diez (10) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un millón Ochocientos Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 02/100 (\$1.802.647,02).

Apertura de ofertas: 12 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de Agosto de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ago. 9 v. ago. 30

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0020-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.

Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Millones 00/100 (\$300.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.
Nº de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

ago. 10 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional Nº 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Construcción de Edificio Escuela Secundaria A/C Barrio Procrear
Presupuesto oficial: \$255.617.178,81 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Ocho con 81/100)
Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón)
Consulta y retiro de pliego desde el 18/08/22 hasta el 25/08/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 29/08/2022 a las 10:00 hs.

ago. 12 v. ago. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 88/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ampliación Edificio Municipal de Tránsito ubicado en la Calle Asamblea entre Arieta y Sarandí de la Localidad de La Tablada.
Fecha apertura: 6 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$11.255 (Son Pesos Once Mil Doscientos Cincuenta y Cinco).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 2872/INT/2022.

ago. 12 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 3/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 3/2022 para la Adquisición de Un Camión Nuevo o Usado, Con o Sin Caja Volcadora, Ciento por Ciento Operativo.
Presupuesto oficial: \$12.000.000.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$12.000.
Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 2 de septiembre inclusive.
Decreto Nº 2319/22
Expte. Nº 7941/B/22.

ago. 16 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 4/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 4/2022 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Obra de Restauración de Plaza Libertad, Etapa 1.
Presupuesto oficial: \$23.337.264,40.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$23.337,27.
Fecha de apertura: 13 de septiembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 9 de septiembre inclusive.
Decreto Nº 2320/22.
Expte. Nº 7953/B/22.

ago. 16 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 25/2022

POR 3 DÍAS - Concesión UTF 6A Santa Clara del Mar.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 15 de septiembre de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 30 de agosto de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Canon base: Ocho Mil (8.000) litros de gasoil YPF (Valor ACA Santa Clara del Mar).

Valor del pliego: \$250.000,00.

ago. 16 v. ago. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS**

Licitación Privada N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 37/22 - Autorizada por Disposición N° 238/22 tendiente a Contratar CUPF Obra JM N° 1 Tres Lomas Construcción de Dos Aulas, con un presupuesto estimado de Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Dieciocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 05/100 (\$27818947.05), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de agosto de 2022 y hasta las 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Tres Lomas -calle Rivadavia 241- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de agosto de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Tres Lomas - calle Rivadavia 251.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Tres Lomas -calle Rivadavia 241- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. - Tel.: 2394 420629.

Visita de obra: 19 de agosto 11:30 hs. en JM N° 1 calle Malvinas Argentinas y Moreno Tres Lomas.

Valor del pliego: Diez Mil Pesos (\$10.000,00).

Disposición N° 238/22.

Expte. interno N° 127-057/2022.

ago. 17 v. ago. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS**

Licitación Privada N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 38/22 - Autorizada por Disposición N° 239/22, tendiente a Contratar CUPF Obra CEPT N° 7 Zona Rural Tres Lomas. Construcción Biodigestor con un presupuesto estimado de Pesos Tres Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Seis con 08/100 (\$3776976.08) y Construcción SUM, con un presupuesto estimado de Pesos Veintinueve Millones Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 48/100 (\$29066467.48), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de agosto de 2022 y hasta las 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Tres Lomas -calle Rivadavia 241- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de agosto de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Tres Lomas - calle Rivadavia 251.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Tres Lomas -calle Rivadavia 241- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. - Tel. 2394 420629.

Visita de obra: 19 de agosto 13 hs en CEPT N° 7 Zona Rural Colonia 17 Tres Lomas.

Valor del pliego: Diez Mil Pesos (\$10.000,00).

Disposición N° 239/22.

Expte. Interno N° 127-058/2022.

ago. 17 v. ago. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

Licitación Privada N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 07/2022 autorizada por Disposición N° 282/2022 , para la Provisión de 5044 Módulos Alimentarios destinadas al Servicio Alimentario Escolar (SAE) del Programa MESA Bonaerense, con destino a los establecimientos educativos del Distrito de Chascomús de todas las Ramas y Niveles, con un plazo de duración de prestaciones de sesenta (60) días y un presupuesto estimado total de \$27.774.079,84.- (Pesos Veintisiete Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Setenta y Nueve con 84/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en

el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 12 de agosto de 2022 y hasta el día 22 de agosto de 2022.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (22-08-2022).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Tel. 02241-436772. Mail: ce027@abc.gob.ar o accediendo al sitio web: <http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>

Expte. Interno N° 027-04-01-015/2022

ago. 17 v. ago. 18

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0274-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar Un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de agosto del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$68.610.668,64

Expediente 3003-7509-2022.

ago. 17 v. ago. 18

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 20/2022, para la Contratación de Servicio de Limpieza para Áreas Cerradas para cubrir el período agosto-diciembre 2022, solicitado por el servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/08/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Hipólito de Yrigoyen 1051 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Centavos (\$22.944.440,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 23/08/2022 en el horario de 08:30 horas, de manera puntual.

DISPO-2022-755-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX 2022-21449371-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 140/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Skate Park - Museo del Fútbol - Dirección de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 06-09-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$73.229,62.

Presupuesto oficial: \$146.459.249,05 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 05/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4015 de fecha 09 de agosto del 2022.

Expediente N° 99.681/2022.

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 142/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Mejoramiento Urbano de Calle Palaa - Dirección Gral. de Espacios Públicos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 4019 de fecha 9 de agosto del 2022.

Fecha de apertura: 06-09-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$6.182,00

Presupuesto oficial: \$12.364.004,00- (Pesos Doce Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatro con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 99.613/2022.

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 143/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Paseo Lineal Lobos - Dirección Gral. de Espacios Públicos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 06-09-2022

Hora: 11.30

Valor del pliego: \$53.181,35

Presupuesto oficial: \$106.362.704,55 (pesos Ciento Seis Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuatro con 55/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 4020 de fecha 9 de agosto del 2022

Expediente 99.839/2022.

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 144/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación Plaza del Centenario - Dirección Gral. de Espacios Públicos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 07-09-2022

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$22.189,88

Presupuesto oficial: \$44.379.764,24 (00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.-

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4014 de fecha 9 de agosto del 2022.

Expediente 99.837/2022.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Pública N° 03/2022 para la Terminación Taller Automotor del Centro de Formación Profesional N° 401 de la localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres con Catorce Centavos (\$12.564.973,14).

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 2 de Septiembre de 2022, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 5 de septiembre de 2022, a las 9:00

hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 5 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto Nº 1048/2022.

Corresponde expediente Nº 94142/2022.

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN**

Licitación Pública Nº 80/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Ampliación de Red Cloacal y Red Pluvial en el Parque Industrial Plátanos - Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales Arriba Parques.

Presupuesto oficial total: \$29.999.881,05

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de agosto al 2 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$30.000,00.

Expediente Nº 4011-23501-STHICIB-2022.

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública Nº 81/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Recambio de Redes - Barrio Jacarandá - Plan Argentina Hace (ENOHSA)

Presupuesto oficial total: \$478.462.320,50

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de agosto al 2 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de septiembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de septiembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Expediente Nº 4011-23455-SSP-2022.

ago. 17 v. ago. 18

**MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública Nº 82/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Recambio de Redes - Barrio Villa Mitre - Plan Argentina Hace (ENOHSA).

Presupuesto oficial total: \$411.415.021,57.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de agosto al 2 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 08 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Expediente N° 4011-23458-SSP-2022.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 83/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Nueva Batería de Perforaciones Hipopuelche - Red de Agua Potable - Plan Argentina Hace (ENOHSA)

Presupuesto oficial total: \$349.432.333,38.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de agosto al 2 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de septiembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de septiembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Expediente N° 4011-23457-SSP-2022.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 84/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Refuerzo y Cierre de Mallas Berazategui Barrio Once - Plan Argentina Hace (ENOHSA)

Presupuesto oficial total: \$151.065.672,09

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de agosto al 2 de septiembre de 2022 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 5 de septiembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de septiembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de septiembre de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 09 de septiembre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Expediente N° 4011-23486-SSP-2022.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 8/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 08/2022 para la Contratación de la Obra denominada Pavimentación Camino 067-01 Acceso a Berdier, Partido de Salto Pcia. de Bs. As.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Setenta y Nueve Millones Siete Mil Veintiséis con 34/100 (\$379.007.026,34.-).

Valor del pliego: Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Siete (\$379.007.-)

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2022.

Hora: 11:00.

Lugar: Sede del Club Pedro Marzano sita en calle Sarmiento y Colombia s/n de la localidad de Berdier Salto (B).
Recepción de propuestas: Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de propuestas por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 - (2741) Salto en horario de 7:00 a 12:00.-
Los Pliegos de Bases y Condiciones corresponden al Segundo Llamado a Licitación Pública N° 08/2022 estarán disponible en www.salto.gob.ar y se podrán consultar en la Dirección de Compras comprasalto@yahoo.com.ar - Teléf. 02474-422103 Interno 24-42 hasta dos (2) días hábiles previo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, Dirección de Asuntos Legales dirlegales@salto.gob.ar Teléf. 02474-422103 Interno 47-48, Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Teléf. 02474-422264 en horario de 7:00 a 12:00.
Expediente N° 4099-37372/2022 - Alcance I.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Circular Informativa N° 1. Por la presente Circular Informativa N° 1, la Municipalidad de Salto deja constancia que se Modifican las Especificaciones Particulares (Potencia HP solicitada) del Anexo de Especificaciones Técnicas Particulares que rige la presente Adquisición de Una (1) Motoniveladora en el marco de la presente compulsa que tramita por Licitación Pública N° 15/2022 cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

Características Particulares

- Motoniveladora
- Vertedora de 14 pies
- 180 HP o superior
- Cabina con AA
- Radio Stereo (Opcional)
- Articulada
- Motor preferentemente a bomba mecánica o de marca que sea de fácil adquisición a futuro de repuestos

Nota: La presente Circular Informativa N° 1 resulta ser modificatoria y parte integrante del Anexo de Especificaciones Técnicas Particulares - Especificaciones Particulares que forma parte del Pliego Único de Bases y Condiciones Cláusulas Legales Generales y Particulares cuyo objeto resulta ser la Adquisición Una (1) Motoniveladora para el Parque Automotor Municipal y debe ser suscripta y acompañada conjuntamente con el resto de la documentación a presentar en la Licitación de referencia por quién tenga el uso de la firma o poder suficiente en su caso. Las demás condiciones y características informadas que no han sido objeto de modificación mantienen plena su eficacia y validez al momento del estudio y evaluación de las propuestas.

Expediente N° 4099-37584/2022 Alc. II.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 78/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Equipamiento Médico para el Complejo Hospitalario y CAPS.
Presupuesto oficial: \$25.007.551,41 (Pesos Veinticinco Millones Siete Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 41/100).
Valor del pliego: \$12.550,00 (Pesos Doce Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).

Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 1308/2022.

Expediente N° 4117.28052.2022.0.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 79/2022

POR 2 DÍAS - Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Cable Óptico Autosoportado Dieléctrico con Gabinetes de Comunicación.

Presupuesto oficial: \$40.352.580,00 (Pesos Cuarenta Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta con 00/100).

Valor del pliego: \$20.176,29 (Pesos Veinte Mil Ciento Setenta y Seis con 29/100).

Fecha de apertura 8 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 14 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 1309/2022

Expediente: 4117.28049.2022.0

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 26/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra de Ampliación de aulas en Escuela de Educación Primaria N° 14/Escuela de Educación Secundaria N° 8. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los Pliegos que sirven de base a la Licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Tres con 70/100 (\$57.293.703,70).

Acto de apertura: 26 de agosto de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 26 de agosto de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2185/2022.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes en Aeródromo Municipal.

Presupuesto oficial: \$31.464.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 05/09/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 08/09/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 8 de septiembre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 40/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 40/2022 (Segundo Llamado), para contratar la Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Castraciones y Consultorio Externo del C.M.S.A y Zoonosis, hasta la suma de \$14.651.676,12 (Pesos Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Seis con Doce Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de agosto del 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de agosto de 2022 a las 10:00 horas; siendo el valor del pliego \$14.652,00 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Dos).

Expediente: 4003-46042/2022.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 94/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 94/2022, para la Ejecución de la Obra: Pavimentación de la Traza Vial Secundaria del Partido de Almirante Brown - Etapa 1, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$700.001.614,69 (Pesos Setecientos Millones Un Mil Seiscientoscatorce con Sesenta y Nueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas el día 30 de agosto de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 2 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$700.001,61 (Pesos Setecientos Mil Uno con Sesenta y Un Centavos).

Expediente: 4003-52089/2022.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción 34 Viviendas en la Localidad de Loma Verde - Partido de General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$259.387.567,05 (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Siete con 05/100 Centavos) equivalente a la cantidad de Dos Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 32/100 Unidades de Vivienda ("UVI") Ley N° 27.271 y Decreto N° 635/21 (2.184.868,32).

Presentación de propuestas: Hasta el día 30/08/2022 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 30/08/22 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal - Municipalidad de General Paz - Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente Interno N°4047-31232/22.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 47/2022 para el día 31 de agosto de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Adquisición de 3208 Artefactos LED de 100 Watts con Brazo Metaálico, Morcetos y Foto Control.

Presupuesto oficial: \$199.999.303,70 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Tres con 70/100)

Valor del pliego: \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 1746/2022

Expediente 4050-233.326/2022.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 60/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Soluciones para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$10.439.051,50.

Valor del pliego: \$10.400,00.

Fecha de apertura: 15 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 27/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación de 96 (Noventa y Seis) Viviendas en el B° Pico de Oro conforme al Convenio de Asistencia Financiera del Programa Bonaerense II (Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As.).

Ubicación: Localidad de Santa Rosa del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$318.295.052,97.

Plazo de ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$318.295.052,97.

Capacidad financiera: \$318.295.052,97.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 30/08/2022.

Hora: 11:30.

Valor del pliego: \$318.290,00.

Expediente administrativo: 4037-5118-S-2022.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 128/2022

POR 2 DÍAS - Objeto - Obra: Adecuación de Acceso y Readecuación del Canal 7.

Presupuesto oficial: \$113.995.752,75 (Ciento Trece Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 75/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 24 de agosto de 2022 y hasta el 26 de agosto de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$85.610,00. (Pesos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Diez).

Consultas: A partir del 24 de agosto de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 6 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 6 de septiembre de 2022 a las 11:30 hs.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 132/2022

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Instalación Aires Acondicionados en E.P. N° 62 - SC N° 48.

Presupuesto oficial: \$16.921.709,43.- (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Veintiún Mil Setecientos Nueve con 43/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 24 de agosto de 2022 y hasta el 26 de agosto de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3° Piso.

Valor del pliego: \$12.804,00 (Pesos Doce Mil Ochocientos Cuatro)

Consultas: A partir del 24 de agosto de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3° Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 1° de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 1° de septiembre de 2022 a las 11:30 hs.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/2022 - Primer Llamado. Contratación de Una Empresa Idónea para la Ejecución de la 2da. etapa de Ampliación de Escuela E.E.S. N° 3 Dr. René Favalaro de la localidad de Cucullú.

Presupuesto oficial: \$44.133.661,12 (pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 12/100).

Valor del pliego: \$44.133 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres).

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 2325-566897 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el día 2 de septiembre de 2022, 10:00 horas.

Apertura de ofertas: 2 de septiembre de 2022, 11:00 horas.

Expediente N° 4101-14535/2022

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 33/2022, para la Obra: Construcción de Nichos en Cementerio Nuevo.

Presupuesto oficial: \$8.134.344,53 al mes de junio 2022

Valor del pliego: \$8.000 (Pesos Ocho Mil)

Adquisición del pliego: Desde el día 17 de agosto de 2022 hasta el día 9 de septiembre de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 13 de septiembre de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1545/2022

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-3838-2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-3838-2022, para la ejecución de la Obra: Puesta en Valor de Baños de Cubierta Paraboloide e Impermeabilización de Galería y Nichos Calle 1 - Cementerio, con un presupuesto oficial de \$13.387.141,60 (Pesos Trece Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Uno con Sesenta Centavos), a realizarse por sistema de contratación Ajuste Alzado con Precio Tope y Un Anticipo Financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 5 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: \$13.387,00.- (Pesos Trece Mil Trescientos Ochenta y Siete)

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$22.311.902,67

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación de Escuela Primaria N° 61/Escuela de Educación Secundaria N° 52.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Setenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 88/100 (\$74.142.954,88).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 1° de septiembre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 31 de agosto de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°44/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 31 de agosto de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$222.428,00.- (Pesos Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Veintiocho con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-231000-S-2021.

ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de Cordón Cuneta por sectores en Saladillo (José Ingenieros altura 3400 a 3900, José Ingenieros altura 2400 a 2700, Posadas altura 1800 a 2000 y Mitre 1500 a 1700), todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 4177/22.-

Presupuesto oficial: \$45.367.900,00 (Son Pesos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos).-

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 16 de agosto de 2022 hasta el día 2 de septiembre de 2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Visita de obra: Del 16 de agosto de 2022 al 2 de septiembre de 2022.

Valor del pliego: \$100.367,98.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 7 de septiembre de 2022.

ago. 17 v. ago. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Privada Nacional N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Préstamo CAF 10061. Nombre: "Adquisición de Equipamiento Informático para la Dirección Ejecutiva del

Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU)

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 – Planta baja, el día 8 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. “Adquisición de Equipamiento Informático para la Dirección Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU)” Mayor detalle se encuentran en las Especificaciones Técnicas Básicas.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Treinta y Tres con Ochenta y Un Centavos (\$25.593.033,81).

Plazo de entrega: el plazo de entrega total de los bienes será de treinta (30) días corridos desde el perfeccionamiento de la orden de compra N° de expediente Electrónico EX-2020-20892208-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 7 de septiembre 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 6, Oficina N° 613 La Plata.

El pliego podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios y el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/default.aspx>

Consultas: Remitirlas al correo institucional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos: direcciondebienesyservicios@minfra.gba.gov.ar.

ago. 18 v. ago. 19

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Proceso de Compra PBAC N° 60-0277-LPU22

POR 2 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-133-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP.

Objeto: Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por parte del adjudicatario.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planilla Anexa, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos (Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, Declaración Jurada de Competencia Judicial- Personas no Habilitadas para Contratar, Detalle de inmuebles, superficies, operarios, jornada laboral y responsables de visita y Certificado de Visita).

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Días y Horario para visita a las instalaciones: Mar del Plata: 29/08/2022 de 11:00 a 14:00 hs. La Plata y Ensenada: 30/8/2022 de 11:00 a 14:00 hs. CABA: 31/8/2022 de 11:00 a 14:00 hs.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 7 de septiembre de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2021-28972701-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP

ago. 18 v. ago. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Privada N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 25/2022. Autorizada en el Expediente N° 114-314/2022 tendiente a Contratar el rubro Servicio Alimentario Escolar SAE DM (Almacén, Verdura, Carne y Panadería), septiembre-octubre 2022 de acuerdo a las condiciones y directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares de Ensenada.

Entrega de pliegos a los proveedores por e-mail: 19/8 y 22/8.

Presentación de ofertas: 24/8 en el horario de 9:00 a 10:00 hs.

Apertura: 24/8 a las 10 hs.

Pre-adjudicación: 25/8 a las 18:00 hs.

Firma de contrato: 29/8 a las 12:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 30/8/2022.

Expediente: 114-314/2022

ago. 18 v. ago. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Privada N° 26/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 26/2022. Autorizada en el Expediente N° 114-315/2022 tendiente a Contratar el Rubro Servicio Alimentario Escolar SAE Comedor (Almacén, Verdura, Carne y Panadería), septiembre-octubre 2022 de acuerdo a las condiciones y directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares de Ensenada.

Entrega de pliegos a los proveedores por e-mail: 19/8 y 22/08.
Presentación de ofertas: 24/08 en el horario de 9:00 a 10:00 hs.
Apertura: 24/8 a las 10 hs.
Pre Adjudicación: 25/8 a las 18:00 hs.
Firma de contrato: 29/8 a las 12:00 hs.
Entrega de documentación a las escuelas: 30/8/2022.
Expediente N° 114-315/2022.

ago. 18 v. ago. 19

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 167/2022
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado a Licitación Privada N° 167/22 para la Adquisición de Sueros para el Servicio de Patología, para cubrir el período de consumo desde agosto a diciembre 2022 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 24 de agosto de 2022, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Seis.- (\$2.772.766,00.-).

Consulta de pliegos: los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14: hs).

DISPO-2022-800-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2022-16807463-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 27/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2022 para La Adquisición, Compra o Contratación de Medicación Centralizada UTI para cubrir el período de 02/08/2022 al 31/12/2022 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de agosto del 2022 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Noventa y Cuatro con 00 Centavos (\$12.676.094,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DI-2022-1094-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2022-22622953-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 291/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 291/2022, para la Adquisición de Insumos solicitados por el Servicio Cirugía General.

Apertura de propuestas: Se realizará 23/08/22 a las 11 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$5.048.772,50 son Pesos Cinco Millones Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos y 50/00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos.

DISPO-2022-1274-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2022-16714226-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 23/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Samo - Fondos Propios N° 23/22, referente a la adquisición de Sillones de Partos para el Servicio de Obstetricia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 24/08/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 48/100 (\$6.698.843,48).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente: EX-2022-23955062-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 21/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2022, para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el período de 01/08/2022 a 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Tecnología Médica del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de agosto de 2022, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Nueve Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$9.787.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DI-2022-25409392-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2022-22688404-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 32/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Solución Fisiológica, para cubrir el periodo de julio a diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/08/2022, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$3.456.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2022-501-GDEBA.

EX-2022-20403772-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 44/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 44/2022 - Adquisición de Trasductor de Presión Invasiva p/Gasto Cardíaco Continuo y Agua Pulmonar".

Fecha y hora de apertura: Día 29 de agosto de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-13311/2022

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 113/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Bobinas de Polietileno - Subsecretaría de Gestión de Residuos - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 30-08-2022

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$8.977,50

Presupuesto oficial: \$17.955.000,00 (Pesos Diecisiete Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4085 de fecha 11 de agosto del 2022.

Expediente 98.378/2022

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 141/2022

POR 2 DÍAS - Dirección Gral. de Espacios Públicos.

Denominación: Construcción de Plaza en Av. Larralde y Sarmiento - Dirección de Espacio Público - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 09-09-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$37.333,95.

Presupuesto oficial: \$74.667.903,74 - (Pesos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Tres con 74/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda -

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 99.703/2022.

Decreto N° 4082 de fecha 11 de agosto del 2022.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 145/2022

POR 2 DÍAS - Dirección de Planeamiento y Vivienda.

Denominación: Construcción de 6 Viviendas en Predio Arenales - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 08-09-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$21.848,73.

Presupuesto oficial: \$43.697.460,96- (Pesos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta con 96/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente 99.770/2022.

Decreto N° 4088 de fecha 11 de agosto del 2022.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 146/2022

POR 2 DÍAS - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

Denominación: Provisión de m³ de Hormigón Elaborado- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 08-09-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$25.492,05.

Presupuesto oficial: \$50.984.100,00. (Pesos Cincuenta Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Cien Con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835-2º piso- Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente 99.927/2022.
Decreto N° 4080 de fecha 11 de agosto del 2022.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD QUILMES**Licitación Pública N° 75/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Proin - Barrio Mozart Obra de Refacción y Ampliación.
Presupuesto oficial: \$23.828.058,18.- (Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Veintiocho Mil Cincuenta y Ocho con Dieciocho Centavos).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 24/08/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 01/09/2022
Fecha de apertura de ofertas: 02/09/2022 a las 11:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en (\$238.281,00.- (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Uno)
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 24 de agosto, en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 18/08/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**Licitación Pública N° 10/2022**

POR 1 DÍA - Terminación Centro de Día de la localidad de Piedritas Adquisición de Mano de Obra y Materiales.
Resultados: Nombre de los licitantes que presentaron ofertas y precios leídos en voz alta en acta de apertura.

Oferta	Licitante	Monto
Oferta N° 1	MUÑOZ WALTER FRANCO	\$11.700.000,00

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Adquisición de Cámaras, Materiales y Equipamiento Ampliación de Sistema de Video Vigilancia Municipal.
Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$17.892.000,00.
Plazo de entrega: 20 días.
Apertura de ofertas: El día 8 de septiembre de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.
Inspección y venta del pliego: Desde el 22 de agosto hasta el 7 de septiembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.
Consultas del pliego: Desde el 22 de agosto hasta el 5 de septiembre de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.
Recepción de ofertas: Hasta el día 8 de septiembre de 2022 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 48/2022**

Prórroga

POR 2 DÍAS - Con Destino a la Subsecretaría de Movilidad - Dirección General de Compras y Contrataciones.
Llámesse a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Ejecución de Senderos de Hormigón Armado, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas; Memoria Descriptiva; Anexos y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones con 00/100 (\$354.000.000,00)

Valor del pliego: Pesos Ciento Mil (\$100.000,00)

Fecha de apertura: 2 de septiembre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 02/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 23 de agosto 2022 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1198448/2022.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Licitación Pública N° 59/2022

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección de Sistemas de SemafORIZACIÓN - Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámesse a Licitación Pública para la Provisión y Colocación de Cruce Semafóricos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

Valor de pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00)

Fecha de apertura: 12 de septiembre de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 12/09/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 02 de septiembre de 2022 Inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1201072/2022.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 19/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Trabajos Puesta en Valor de La Calle Almagro.

Presupuesto oficial: \$211.213.829,83.- (pesos Doscientos Once Millones Doscientos Trece Mil Ochocientos Veintinueve Con Ochenta y Tres Centavos)

Valor del pliego: \$211.213.- (pesos Doscientos Once Mil Doscientos Trece).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 05 de septiembre de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 06 de septiembre de 2022 a las - 12 (doce) horas

Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.
ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Conductos Aliviadores ITZ II - Cuencas Martínez, Pacheco, República Sudafricana, Mansilla y Haití
Presupuesto oficial: \$161.514.906,82 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Catorce Mil Novecientos Seis con Ochenta y Dos Centavos)

Valor del pliego: \$161.514. (pesos Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Catorce).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 09 de septiembre de 2022 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 12 de septiembre de 2022 a las - 12 (doce) horas -

Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.
ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1.000 (Mil) Luminarias LED de 300 W. y 1929 (Mil Novecientos Veintinueve) Luminarias LED de 100 W.

Presupuesto oficial: \$199.999.936,15 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Treinta y Seis Con Quince Centavos).

Valor del pliego: \$199.999 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 09 de septiembre de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 12 de septiembre de 2022 a las - 13 (trece) horas.

Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.
ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2022, para la- Obra: Recambio Red de Agua Potable Etapa II.

Presupuesto oficial: \$291.353.154,62 (Pesos Doscientos Noventa y Un Millón Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 62/100).

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar y en la página web de la Municipalidad de Luján (Gobierno Abierto- Licitaciones) <https://www.lujan.gov.ar/>

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse sin costo hasta el 31 de agosto en la Dirección de Compras la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Expediente EX-2022-00082348-MUNILUJAN-SGI

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 102/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 9 de septiembre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$6.583.- (Son Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta y Tres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5352/INT/2022.

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 112/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Viajes en Micro
Fecha apertura: 12 de septiembre de 2022, a las 12:30 horas.
Valor del pliego: \$6.431 (Son pesos Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5529/INT/2022

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 115/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Leche Maternizada.
Fecha apertura: 08 de septiembre de 2022, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$7.365 (Son pesos Siete Mil Trescientos Sesenta y Cinco)
Adquisición del pliego: Dirección de compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5654/INT/2022.

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Conducto Pluvial en Barrio Los Robles.
Presupuesto oficial: \$16.000.000.
Valor del pliego: \$15.000.
Fecha límite de entrega del pliego: 07/09/2022 de 8:00 a 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres 12/09/2022 - 10:00 horas.
Lugar de apertura: Palacio San Martín.
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 12 de septiembre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 43/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Equipos Viales para Realizar Alteo y Construcción de Cuneta en Camino 078-13 Acceso Recalde y Otros.
Presupuesto oficial: \$40.000.000.
Valor del pliego: \$15.000.
Fecha límite de entrega del pliego: 07/09/2022 de 8:00 a 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres 12/09/2022 - 11:00 horas.
Lugar de apertura: Palacio San Martín
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 12 de septiembre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/2022. Por el Objeto: Plaza en el Barrio de Villa Coll - Alejandro Korn - Partido de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$43.034.347,26.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 2 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.
Valor del pliego: \$100.000,00
Consulta de pliegos: Hasta 01/09/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad de San Vicente.
Venta de pliegos: Desde 29/08/2022 hasta el 1/09/2022. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de ofertas: Hasta el 1° de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-72362-2022-00.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 74/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 74/22 a fin de efectuar la obra Puesta en Valor Plaza Güemes, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: \$72.000.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: \$72.000,00
Presentación y apertura: 8 de septiembre de 2022, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento y Obras - Dirección General de Proyectos de Obras, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-0002449/2022

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción SUM en Barrio Güemes - Secretaría de Obras Públicas Intendente Municipal.
Presupuesto oficial: \$26.993.755,28.
Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.
Valor del pliego: \$27.000.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.
Apertura de ofertas: 05 de septiembre de 2022 - 09:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto: 1872/2022.
Expediente: MCS-643/2022.

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición Luminarias LED.
Presupuesto oficial: \$39.994.516,00.
Valor del pliego: \$40.000.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.
Apertura de ofertas: 05 de septiembre de 2022 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto: 1873/2022.

Expediente: MCS-798/2022.

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 77/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 77/2022.

Objeto: Reconstrucción de Pavimentos en la Localidad de Parque San Martín. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$199.999.300.

Valor del pliego: \$1.999.993.

Fecha de apertura: 16/09/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 30 y 31 de agosto de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de septiembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/09/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Extpe. More 8924/22

ago. 18 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 78/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 78/2022. Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Primaria (E.E.P.) N° 17 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$16.061.149,20

Valor del pliego: \$160.611,50

Fecha de apertura: 16/09/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 30 y 31 de agosto de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de septiembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/09/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 18 v. ago. 19

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 48/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Nuevas Perforaciones de Explotación de Acuífero Puelche en La Plata/Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de agosto de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$76.902.735,00 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013489

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio Anual de Mensajería. Laboratorios

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de agosto de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.322.500,00 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. ROBERTO PENCO, titular del DNI N° 4.600.620, CUIT N° 20-04600620-9, con domicilio en Austria Sur 291, localidad Los Troncos del Talar, partido de Tigre, vende al Sr. Dario Cristian Oviedo, titular del DNI N° 27.251.879, CUIT N° 20-27251879-4, domiciliado en Fray Justo Sarmiento 3732, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, el fondo de comercio del rubro Ferretería y Sanitarios, con domicilio en Av. Del Libertador N° 5609, Moreno,

Expediente Municipal Nº 4078 8547-P-2008-0, cuenta de comercio 02-000000004600620, reclamos de Ley en los domicilio informados más arriba. Dra. Nancy Glassmann, Abogada.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Haedo. El Sr. LUIS OSCAR TOGNINI, comunica que cede y transfiere: Rotisería y Elaboración de Pan, sita en la calle Emilio Castro Nº 747, Localidad Haedo, Partido de Morón, Pcia. Bs. As., a la Sra. Galeano Melina Ayelen. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. SAGER NADIA con DNI 27.921.735, CUIT 27-27921735-2, con domicilio en Ruta Nacional Nº 9 km 65,5 el Bosque Country Club, Localidad de Campana, cede en forma gratuita a la Sra. Lopez Arcuri Lorena Graciela con DNI 22.990.379, CUIT 27-22990379-4, con domicilio en La Piedad Nº 1380, Localidad de Moreno, el fondo de comercio de Rubro Restaurante y Bar con Espectáculos, con domicilio en la calle Consejal Rosset Nº 250, Localidad de Moreno, cuenta de comercio 27921735, expediente Nº 230496-S-2021, Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. RODOLFO LUIS MARTIN, DNI 11.089.577, domiciliado calle Balboa 2104 de Bahía Blanca, transfiere el Registro de Remis 120 a Alberto Antonio Ochoa, DNI 17.888.688 domiciliado en calle Paraguay 523 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca, Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 1º de agosto de 2022.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - La Plata. GRATTI HUGO FERNANDO, CUIT 20-12991429-8, transfiere y vende, Fondo de Comercio y/o titularidad de la Habilitación Comercial, denominada "Farmacia Gratti", sito en Av. 19 Nº 814 entre 523 y 524 de La Plata, Prov. de Bs. As., libre de toda deuda a Carlos Fernando Chiclana. Reclamos de Ley en calle 55 Nº 1116 de La Plata. Dr. Bruno Emilio Gratti. Abogado.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Zárate. ABERTURAS DIAZ S.A., CUIT 30714818968, vende cede y transfiere a SGA Home S.A., CUIT 30717290190, el Fondo de Comercio de Venta de Aberturas "La Casa de las Aberturas", sito en Perú 82 de Zárate, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dr. Marcelo Cirulli, Abogado.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - San Martín. MORENO VICTOR E., transfiere a Moreno Walter R., la habilitación del Taller de Autos, sito en la calle 1 de Mayo Nº 5715, Villa Libertad, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Balcarce. 11 de agosto de 2022. ORLANDO ALFREDO LOSCALZO, (DNI 11.685.610) y JESUS HECTOR ARMANDO MOLINERO, (DNI 18.062.819), venden, ceden y transfieren el Fondo de Comercio, Farmacia, Perfumería, y todos los demás componentes del mismo, que gira bajo el nombre de "Farmacia Norte" sita en calle 8 Nº 546 de la ciudad de Balcarce (CP 7620), Pcia. de Bs. As., a Dana Julieta Loscalzo, (DNI 30.533.197). Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Plata. GUSTAVO GUILLERMO LUQUE, DNI 12.964.892, vende a Héctor Matías Gil, DNI 35.902.426, el Fondo de Comercio rubro Supermercado "Comestibles La Tabá", sito en calle 23 Nº 4320 de Gonnet, La Plata, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el domicilio comercial dentro del término legal. Sofia Sintado, Abogada.

ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Longchamps. MARTA GRACIELA COUTINHO DA SILVA, CUIT 27-18068856-6, Domicilio legal Langenheim 1047, Longchamps, Pcia. de Bs. Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de David Alejandro Torres, CUIT 20-23812836-7. Destinado al rubro: Agencia Receptora de Pedidos de Remises, ubicado en la calle Bolívar 1388 Local 18A, Longchamps, Pcia. de Bs. Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Langenheim 1047, Longchamps, Pcia. de Bs. Aires.

ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS. Lomas de Zamora. BENJY STEPHANY VELASQUEZ CORREA, DNI 95.357.300, transfiere Fondo de Comercio de Perfumería "La Vie Est Belle", ubicada en la calle Cangallo Nº 82, Temperley, a Ivana Carolina Castaldo, DNI 30.877.131. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Moreno. JOSÉ LUIS MEZZADRA, DNI 25.906.257, CUIT 20-25906257-9, con domicilio en la calle Pueyrredón 363 -Merlo- Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro: Almacén, Carnicería, Fiambrería, Despacho de Pan, Artículos de Limpieza, Perfumería, Bazar con sistema Autoservicio, Expediente Nº 4078-106915/B/2010, Cuenta de Comercio 20259062579, con domicilio en Avenida Zapiola esquina Salvador María del Carril - Moreno- Provincia de Buenos Aires, a Ernesto Eduardo Ruarte, DNI 25.791.406, CUIT 20-25971406-3, con domicilio en la calle Güemes 1190 Moreno, Provincia de Buenos Aires. Moreno, octubre 27 de 2021.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. GILLERMO ANDRES YI, transfiere un Comercio ubicado en Alvaer 2749 de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, a Ivana Karina Yi. Reclamo de ley en el mismo.

ago. 18 v. ago. 24

CONVOCATORIAS

LIVANTO SALUD S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de Directorio de fecha 5/8/2022 se resolvió convocar a los señores accionistas de Livanto Salud S.A. a la Asamblea Ordinaria para el 30/08/2022 en la sede social sita en calle 15 N° 802 de la ciudad de La Plata, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 en su segunda convocatoria, para someter a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera del plazo indicado en la Ley 19.550.;
- 3) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1° del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al décimo primer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios por su actividad desarrollada en el décimo primer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.;
- 5) Autorizaciones.

A los fines de participar de la misma se deberá notificar asistencia en los términos del art. 238 Ley 19.550 hasta el día 26/8/2022 en Avenida 13 N° 733, 3° piso departamento A de la ciudad y partido de La Plata -Pcia. Buenos Aires- en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas. Presidente. Soc. no comp. En el art 299. Diego Mario A. Pepe, Abogado.

ago. 11 v. ago. 18

TRANSPORTES GENERAL RODRÍGUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Transportes General Rodríguez S.A. para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria simultáneas a realizarse el día 15/9/22 a las 17 hs. en primera y 18 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Brasil 444 de Tandil, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los plazos legales;
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 40, cerrado el 31/12/2021;
- 4) Consideración del resultado correspondiente al Ejercicio Económico indicado y su destino;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia (Artículos 275 y 298 de la Ley 19.550) correspondientes al Ejercicio Económico N° 40, cerrado el 31/12/2021;
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia, correspondientes al Ejercicio indicado;
- 7) Determinación del número de Directores y designación de los mismos;
- 8) Determinación del órgano de fiscalización, determinación del número de titulares y suplentes;
- 9) Autorizaciones.

Tandil, 16 de agosto de 2022. Rubén Oscar Segura, Presidente del Directorio.

ago. 12 v. ago. 19

SATRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2022 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sito en la calle Bartolomé Mitre 1.750, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 31, cerrado el 31 de marzo de 2022.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.
- 6) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Leandro Damian Arrieta, Abogado.

ago. 12 v. ago. 19

ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 02/09/2022 en calle A. Illia 881 Club Juncal de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:30 hs. la primera convocatoria y para las 18:30 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta
 - 2- Compra de los terrenos cercanos a la barranca a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos o eventual entrega de los terrenos con corrimiento de los cercos perimetrales.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Sergio Echevarria, Presidente.

ago. 12 v. ago. 19

OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea Gral. Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Accionista Clase A y Accionistas clase B, a la Asamblea Gral. Ordinaria, el día 3/9/2022, 17:30hs. en 1º convocatoria y 18:30 hs. en 2º convocatoria, en la Sede Social: Ruta Panamericana, ramal Pilar, Colectora Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogués, Pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As.;

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas propietarios para la firma del Acta.
2. Consideración de las razones que motivaron la demora en convocar la Asamblea Ordinaria que tratará fuera de término los ejercicios que cerraron el 31 de julio de 2020 y el 31 de julio de 2021
3. Tratamiento del ejercicio al 31 de julio de 2020; Consideración de la Memoria y esta dos contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes a ese ejercicio que corrió del 1º de agosto de 2019 y finalizado el 31 de julio de 2020, juntamente con el informe de auditores independientes. Destino de los resultados no asignados y consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
4. Tratamiento del ejercicio al 31 de julio 2021; Consideración de la Memoria y estados contables, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes a al ejercicio iniciado el 1º de agosto de 2020 y finalizado el 31 de julio de 2021, juntamente con el informe de auditores independientes. Destino de los resultados no asignados y consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
5. Designación de Directorio: Elección por el accionista de Clase A del miembro correspondiente y elección de cinco (5) miembros titulares por la Clase B; Elección de seis (6) Directores suplentes por las respectivas clases accionarias, todos con mandato por dos (2) años.

De conformidad a lo previsto por el Art. 238, Ley 19550, se recuerda a los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma. Federico Busso, Presidente.

ago. 16 v. ago. 22

FERRANDI HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Ferrandi Hnos. S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 2022 a las 8:00 horas en primera convocatoria en la sede social sita en Estomba 243 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Explicación de los motivos por los cuales se convoca fuera de los términos legales.
 - 2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
 - 3º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2020 2021 y 2022.
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura para los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2020, 2021 y 2022.
 - 5º) Fijación de la remuneración a los directores, consideración en su caso de las abonadas en exceso al límite fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550, remuneración al síndico y destino a dar al resultado del ejercicio de los periodos finalizados el 31 de marzo de 2020, 2021 y 2022.
 - 6º) Determinación del número y elección de los miembros del Directorio por un plazo de 3 ejercicios.
 - 7º) Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio.
- Síndico Víctor H. Luque.

ago. 16 v. ago. 22

BEDSON S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Dejar sin efecto el actual procedimiento del modo, contenido y forma bajo las cuales se remitirá información a los accionistas de Bedson S.A. respecto a la marcha de los negocios aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/11/2020;
- 3) Consideración respecto al modo, contenido y forma bajo las cuales se remitirá información a los accionistas de Bedson S.A., respecto a la marcha de los negocios y a los Estados Contables.
- 4) Dar subsanación a la vista realizada por el Departamento Provincial Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires (DPPJ) respecto al expediente Expte. 21.209-115407, Legajo N° 24/84735, Bedson S.A. por la inscripción del Directorio conforme al Artículo 60 Ley General de Sociedades referente a la representación legal de la Sociedad conjuntamente con la readequación y reordenamiento del Estatuto de Bedson S.A. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Se hace constar que:

- a. La Asamblea se celebrará en forma presencial en la sede social y en forma simultánea mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación en soporte digital;
- b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a alicia.colusi@bedson.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI;
- c. El Controller Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como Administradores;
- d. Se constituye como domicilio electrónico especial alicia.colusi@bedson.com, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella.
- e. Sin perjuicio de que los accionistas recibirán vía correo electrónico copia de la documentación a tratar, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley.

Alicia R. Romero, Presidente.

ago. 16 v. ago. 22

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de septiembre de 2022, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, cinc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio, aún por encima de lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Determinación del número y elección de Directores.

La Asamblea General Ordinaria sesionará legalmente en primera convocatoria con la asistencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. Los señores accionistas podrán ser representados en la asamblea por mandatarios munidos de carta poder, la que deberá ser presentada en el domicilio de la empresa con una anticipación no menor a los tres días hábiles. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Nicanor Olivera (Bs. As.), 9 de agosto de 2022. Patricio Mc Inerny, Abogado.

ago. 16 v. ago. 22

HUERTAS DEL PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 9 de septiembre de 2022 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en calle 118 N° 483 de La Plata (dentro de la jurisdicción de la sede social), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Designación de Directorio: fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos.

- 3) Consideración de la firma de un convenio de desocupación del inmueble de calle 185 y 57 de la localidad de L. Olmos partido de La Plata.
- 4) Consideración de la venta del inmueble sito en calle 185 y 57 de la localidad de L. Olmos partido de La Plata. En su caso, autorización para la firma de los instrumentos públicos y privados necesarios.
- 5) Autorización para inscribir el Directorio en la DPPJ.
El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. P. Mc Inerny, Abogado.

ago. 16 v. ago. 22

M.L.H. VERNET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 2 de septiembre de 2022, a las 12:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
- 6) Consideración de los Resultados del Balance

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Martín Zapata, Presidente

ago. 16 v. ago. 22

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de directorio. En Buenos Aires a 3 de agosto de 2022, se reúne en la sede social el Directorio de Asociación Civil Nuevo Quilmes S.A. y abre el acto el Sr. Presidente a las 10 hs. e informa que se ha concluido la elaboración de los estados contables de la sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Informa el Sr. Presidente en forma pormenorizada los motivos del atraso en la preparación de los mencionados estados contables y su posterior auditoría más la tarea del ajuste por inflación contable e impositivo de dichos estados contables. En consecuencia después de analizar la documentación del mencionado balance, por unanimidad se aprueban los estados contables puestos a consideración correspondientes al decimocuarto ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021, disponiéndose que los mismos se transcriban en el libro Inventario de la sociedad. A continuación el Sr. Presidente procede a la lectura de la Memoria, la cual es aprobada por unanimidad y se resuelve transcribirla en el Libro Inventario de la sociedad junto al balance. Luego de ello el Sr. Presidente procede a la lectura de la convocatoria de la Asamblea: Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo Jueves 8 de septiembre de 2022 en la sede social a las 18:00 hs., en primera convocatoria y 18:30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimocuarto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 4) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Concluida la lectura el Sr. Presidente manifiesta que se publicarán los edictos de ley a fin de convocar a la asamblea general ordinaria de accionistas. No habiendo otros asuntos, se levanta la reunión a las 13:30 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana. Mat. 2039.

ago. 17 v. ago. 23

CLÍNICA SALTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clínica Salto S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2021 que tendrá lugar en la sede social, calle Rivadavia 32 de la ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires, el día lunes 5 de septiembre de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros Anexos, Informe del Auditor Independiente del Ejercicio Anual finalizado el 31 de julio de 2021.
- 3.- Informe de presidencia.

Rolando Blazeovich, Presidente.

ago. 17 v. ago. 23

CONSOR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 5 de septiembre de 2022 en 116 Nº 466 de La Plata a las 17 hs. en primera y a las 18 hs. en segunda convocatoria, según este

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación gestión del directorio y la sindicatura.
- 2.- Elección de 3 directores y síndico que reemplazaran a los salientes hasta la finalización de su mandato.
- 3.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 31 de agosto de 2022 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Carlos D. Granados, Contador Público.

ago. 18 v. ago. 24

SOCIEDADES

ABM SERTIC S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por Escritura Nº 197 del 08/08/2022 se modificó Acta constitutiva y estatuto "ABM Sertic S.A.": 1) Presidente Marcos Emanuel Arias Balaguer, Directores Titulares María Elena Balaguer y Manuel Alberto Arias. 2) Fiscalización: Será ejercida por una comisión fiscalizadora compuesta de tres síndicos titulares, durarán en sus funciones 2 ejercicios. Adrián E. Martínez, Contador Público.

PLANTA LIBRE CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria Planta Libre Constructora S.R.L. Socio 1 Rivada Marcos Facundo, arg., nacido el 31 de julio de 1981, estado civil soltero, hijo de Rivada Hector Alfredo y Alvarez Susana Raquel, DNI 28.842.418, CUIT 20-28842418-8, de 41 años de edad, técnico en construcciones, con domicilio en la calle Reforma Universitaria 634 Mar del Plata, Pdo. de Gral. Puey., Prov. de Bs. As. Socio 2 Coliluan Santiago Daniel, arg., nacido el 28 de enero de 1978, estado civil casado en primeras nupcias con Chritiansen Marta Liliana, DNI 25.500.200, CUIT 20-25500200-8, de 44 años de edad, empresario, con domicilio en la calle Arana Y. Gorrutti 11036, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Puey., Prov. de Bs. As. Jorgelina Ruiz, Contadora Pública Nacional.

SEGURIDAD INTEGRAL TEMPLAR S.A.

POR 1 DÍA - En Asam. Gral. Ord. del 6/3/2020, al Fº 45 del Libro de Act. Asam. Nº 1, fueron designadas autoridades por 1 ejercicio, quedando el directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Juan Patricio Furlong, CUIT 20-22293775-3, constituyendo domicilio especial en Eduardo Acevedo 540 piso 6º, dto. 42, C.A.B.A.; Directora Titular: Daniela Lopez Klengenfuss, CUIT 27-23469774-4 constituyendo domicilio especial en Eduardo Madero 2174 Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As.; Directora Suplente: Paula Valeria Blanco, CUIT 27-24041046-5, constituyendo domicilio especial en Eduardo Acevedo 540 piso 6º, dto. 42, C.A.B.A. Todos aceptaron cargos en el mismo acto. Asimismo, Asam. Gral. Ord. y Extraord. del 3/2/2022, celebrada por medios telemáticos de conformidad a lo dispuesto por la resolución 30/2020 de la D.P.P.J. transcrita al Fº 47 del Libro de Act. Asam. Nº 1, se reformó el artículo octavo del estatuto estableciéndose el mandato de los miembros del directorio en tres ejercicios. Por su parte, en la misma asamblea fueron designadas autoridades con mandato por 3 ejercicios quedando el directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Eugenio Burzaco, CUIT 20-22080208-7, Director Titular: Juan Patricio Furlong, CUIT 20-22293775-3 y Directora suplente: Daniela López Klengenfuss, CUIT 27-23469774-4. Por acta de directorio del día 8/02/2022 al folio 61 del Libro de Actas de Directorio Nº 1, los 3 directores aceptaron sus cargos, constituyendo domicilio especial Eugenio Burzaco en Eduardo Madero 2174, (1640) Martínez, Provincia de Buenos Aires; Juan Patricio Furlong, en Eduardo Acevedo 540, piso 6º, dto. 42, (1405) CABA; y Daniela López Klengenfuss, en Eduardo Madero 2174, (1640) Martínez, Provincia de Buenos Aires. Darian Horacio Fleicher, Abogado.

EL CHALERO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Renovación Directorio. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2021, se ha procedido a elegir el nuevo directorio de la sociedad por el término de 2 ejercicios, el cual ha quedado conformado de la siguiente forma, Director Titular Presidente Rial Eduardo, CUIT 20-05500055-8; Director Titular Vicepresidente Bojanich Juan Carlos, CUIT 20-12029070-4; Director Suplente Pereda Martin Ariel, CUIT 20-25114950-0. Rial Eduardo, DNI 5.500.055, Presidente.

OCHO BLACK NOVOS S.A.

POR 1 DÍA - Hacer saber que como comp. del aviso #8232 del 22/6/22; en función de la observ. D.P.P.J., se consignan los partidos respectivos: Carina Sandra Tornello, L. Zamora; Norma Gladys Valda, L. Zamora; Isabel Beatriz Romeo, L. Zamora; Rubén Adrián López, L. Zamora; Diego Ramón Cantero, L. Zamora; Rodrigo Gonzalo Maloberti, Alte. Brown; Luis Miguel Guatto, Ituzaingó; Carlos Roberto Gorosito, L. Zamora. Martín Teplitzky, Abogado.

STILO ALCO CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión unánime 08/07/2022 Modif. art. 1: Elimina datos de la sede. Modif. art. 5 duración de la gerencia es el plazo de duración de la sociedad. Designa gerente: Se renovó al gerente Sebastián Marcelo Costa. Sede: 124 N° 1376, loc. y part. Berisso. Autorizada: Vanesa Conforti, Abogada.

THE LUXURY ESTÉTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges Sergio Javier Vittor, arg., 9/06/1989, DNI 34.488.133, futbolista, y Jessica Romina Niell, arg., 14/10/1994, DNI 38.663.945, empres., ambos dom. 421 bis 1061 Villa Elisa, La Plata. 2) Inst. Privad. 24/06/2022 3) The Luxury Estética S.R.L. 4) Calle 421 bis 1061 Villa Elisa, La Plata, Bs. As. 5) Centro Medicina Estética: Explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicura, bronceado, gimnasia, spa. Comercialización de todos los productos de actividad de la medicina estética, servicios deportivos. Explotación de gimnasios, disciplinas de gimnasia en todas sus especialidades explotación y alquiler de canchas de fútbol. Consultorios médicos de deportología, nutrición. Comercial: Fabricación y comercialización de indumentaria. Gastronomía: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; Mandatos, marcas y patentes. Consultora: Prestación de servicios de Asesoramiento integral y consultoría empresarial. Importación y exportación de productos. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y estacionamiento agropecuario: Adquisición, explotación y administración de campos y realizar todo tipo de explotación agrícola. 6) 99 años d/inscr. 7) \$500.000 8) y 9) Uno o más personas socios o no, cargo de gerentes por tiempo ilimitado. Representación: Gerente Leandro Ariel Magni, DNI 27.089.971. Fiscaliza.: Socios, Art. 55 LSC Pres. Sindicatura 10) 31/03 Guillermo Pache, Abogado.

CUATRO DE SEPTIEMBRE SATCP

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 31/5/2022. Nuevo Directorio hasta el 31/5/2024. Presidente Ricardo Motta, Vicepresidente Oscar Alberto Gariboglio, Tesorero Ernesto Raúl Darío Debortoli, Secretario Ángel Horacio Vitali y Director Titular Alfredo Cuella. Directores Suplentes: Leandro José Vitali, Osvaldo Alfonso Reyes, Leonardo Conrado Pisani, Ernesto Martín San Martín y Leonardo Motta. Nueva Comisión Fiscalizadora hasta el 31/5/2024. Presidente Dr. Gustavo Gabriel D'Onofrio, Vicepresidente Dr. Juan Eduardo della Croce, Síndico Titular Cdor. Diego Freijomil. Síndicos suplentes: Dra. Elvira De María, Dr. Mariano Carlos Gonzalez Manoni y Dra. Victoria Leticia Ures. Juan Eduardo Della Roce, Abogado.

FUSIÓN CERVECERA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 16/3/2021 renuncia Director Suplente Nicolás Ezequiel Andreatta, DNI 32845455. Por Acta de A.G.O. N° 1 del 16/4/21 se designa Director Suplente a Miguel Angel de Los Heros, DNI 12662626, hasta completar el mandato. Se distribuyen y aceptan los cargos, constituyen domicilio especial en El Callao 100, Partido de Pilar, Bs. As. Yesica Soledad Juarez, Contadora Pública.

NESTOR LUIS SERRON Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento privado de 14/10/2020 y acta reunión de socios del día 30/6/2022 Objeto: Cesión de cuotas y reforma del estatuto. 1. Socios: Serrón Horacio Juan, DNI 10.228.229, casado en segundas nupcias, Arg., comerciante, nacido el 3/3/1952, con domicilio en Huemul 34, Serrón Hugo Nestor, DNI: 11.341.029, casado, Arg., comerciante, nacido el 25/7/1954, con domicilio en Rondeau 538 y Serrón Celia Ceferina, DNI 14.173.110, casada, comerciante, nacida el 25/8/1960, con domicilio en Donado 750, todos domicilios de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 2. Capital social: \$15.000.- (Pesos Quince Mil), dividido en 1500 (mil quinientas) cuotas de valor nominal \$10 (Pesos Diez) cada una, suscriptas por: Sr. Serrón Horacio Jaun 500 (Quinientas) cuotas (\$5.000,00), Sr. Serrón Hugo Nestor 500 (Quinientas) cuotas (\$5.000,00) y Sra. Serrón Celia Ceferina 500 (quinientas) cuotas (\$5.000,00) 3. Reconducción. Los actuales socios de la firma Sres. Serrón Horacio Juan, Serrón Hugo Néstor y Serrón Celia Ceferina, al encontrarse el plazo de duración vencido de la sociedad, deciden modificar la cláusula 2ª referente al plazo de duración, la que queda redactada de la siguiente forma: "Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años corridos desde la Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Reconducción. Favio Rodríguez, Contador Público.

ELYTRON BIOTECH S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. Por acta de asamblea de Elytron Biotech S.A. del 21/06/2022 se decidió por unanimidad el traslado de jurisdicción de la sociedad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires a jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, reformando el artículo primero "Artículo Primero. Denominación: Con la denominación de Elytron Biotech S.A., opera la Sociedad Anónima cuya existencia y funcionamiento se encuentra regida por los presentes Estatutos y los preceptos legales y reglamentarios que le fueren aplicables. La Sociedad tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires"; y se fija la sede en Country Club Los Cerrillos, Isla Belgrano s/n y Avda. Mitre, Lote 9A, Localidad Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. María Emilia Ferraro, Abogada.

TRANSPORTE ALFREDO PAZ E HIJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 30/11/21 designó Gerente Titular: Gustavo Alberto Paz. Gerente Suplente: Alfredo Martín Paz. Yésica Soledad Juarez, Contadora Pública.

SIERRAS DEL BUENDÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Directorio del 09/06/2022, se resolvió trasladar la sede social de la calle Saavedra 39 piso 1° Oficina "B", Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires a la calle Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Iván Diego Durontó, Abogado.

COMPAÑÍA REFINADORA DE MINERALES VERDE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: Por Escritura N° 253 del 11/08/22 se reforma el texto del Artículo 3° Así: Actividades industriales relacionadas con la concentración y refinamiento de minerales. Compra, venta, distribución, fraccionamiento, transporte, almacenamiento, consignación, importación y/o exportación de minerales de cualquier tipo y especificidad y sus derivados, pudiendo a tal efecto actuar como representante y/o distribuidora y/o asociada y/o mandataria y/o filial o sucursal de empresas extranjeras y/o nacionales dedicadas a la producción. Suscribir contratos de franquicias ya sea a su favor o a favor de terceros, su comercialización y explotación. Siendo titular de marcas, pudiendo registrar las mismas y firmar contratos o licencias de marcas. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Gisela S. Batallán Morales, Abogada.

SCIOCCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 08/08/2022, Eduardo Luis Bravo, argentino, viudo, DNI 7.660.163, CUIT 20-07660163-2, comerciante, nacido el 20/02/1949, con domicilio en Valparaíso 844, depto. 6, Cdad. de Valentín Alsina, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., cede, vende y transfiere 750 cuotas en \$7.500, a favor de Pablo Daniel Bravo, argentino, soltero, DNI 28.953.145, CUIT 23-28953145-9, comerciante, nacido el 26/08/1981, con domicilio en Dr. Melo 3154, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; y Javier Luis Bravo, argentino, soltero, DNI 26.881.998, CUIT 20-26881998-4, comerciante, nacido el 10/12/1978, con domicilio en Constitución 3996, piso 3, C.A.B.A., cede, vende y transfiere 375 cuotas en \$3.750, a favor de Pablo Daniel Bravo. Por acta de reunión de socios de fecha 08/08/2022: Se designa por unanimidad a Pablo Daniel Bravo como gerente quien acepta el cargo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

INVALCOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/4/22 reforma Art.1º del Estatuto Social por cambio de jurisd. a Pcia. Bs. As.: Liniers 1915, loc. Lanús Oeste, pdo. Lanús. Sociedad inscrita en I.G.J. C.A.B.A. el 19/7/21. Exp. N° 1967538. Ezequiel Pinto, Abogado.

BADO COMPACTO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. En cumplimiento a la observ. de fecha 05/08/22, detallamos el objeto social: Constructora: Construc. y refacción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Construcción, venta y/o alquiler de inmuebles y edificios. Inmobiliarias: Adquisic., venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales. Fideicomisos: Celebrar contratos de fideicomiso, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso, revistiendo calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. Se dejan exceptuados los fideicomisos financieros. Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitac., pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional. Financiera: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuac. como acreedor prendario, constituc., cesión, dto. y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. No realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526 (Entidades Financieras). Cecilia Alfaro, Contadora Pública.

SUELOS VILLAR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Pablo Matías Villar, arg., nac. 10/12/1991, soltero, Empresario, DNI 36.213.888, domic. calle Raúl Alfonsín N°1642 Cdad y Pdo de Chascomús; Norma Ester Escaray, arg. nac. 01/03/1959, viuda, Empresaria, DNI 13.188.849, domic. calle Castelar N° 52 Cdad. y Pdo. de Chascomús. 2) 11/08/2022. Carina Perez Lozano. La Plata. 3) "Suelos Villar S.A." 4) Domicilio Pcia. de Bs. As. Sede Social: Calle Raúl Alfonsín N° 1642 Cdad. y Pdo. Chascomús. 5) Objeto: Por cuenta propia, de terceros, asociada, en participación, y/o contratos asociativos: Constructora: El diseño, proyecto, desarrollo, construcción, equipamiento, ambientación puesta en valor, reconstrucción y reparación de viviendas uni y multifamiliares, conjuntos inmobiliarios, estructuras urbanísticas y rurales, edificios y conjuntos habitacionales inteligentes y progresivos. Instalación de sistemas de comunicación y conectividad informática y/o satelital. Movimiento de suelos: Aporte de suelo seleccionado, compactación, nivelación y perfilado de espacios terrestres. Demoliciones. Limpieza de terrenos y desmontes. Apertura de calles, caminos rurales y urbanos. Obras viales: Diseño y construcción de pavimentos urbanos y rurales. Pisos industriales. Obras civiles. Infraestructura edilicia: Plateas y bases de hormigón armado. Tendido de fibra óptica. Obras hidráulicas: Desagües pluviales, zanjeo para saneamiento, entubamientos de hormigón. Canales de tierra y revestidos. Minería: Actividades relacionadas con la industria minera. La prospección, exploración, obtención y extracción de metales y minerales y tierras; el procesamiento de minerales, la comercialización de productos mineros y la prestación de servicios complementarios del rubro, exclusivamente sobre las minas de la Tercer Categoría, o sea que no requieran de concesión pública. Industriales: Diseño, fabricación y producción de insumos, equipos, paneles, sistemas térmicos y aislantes pre elaborados y armados. Inmobiliaria. Administradora y Desarrolladora: Organizar, realizar, desarrollar y administrar operaciones inmobiliarias. Constituir Consorcios como Personas Jurídicas de Derecho Privado. Establecer servicios de mantenimiento y reparaciones en forma ocasional o permanente. Actuar como Fiduciaria, beneficiaria, fideicomitente o en cualquier otro carácter en los términos establecidos por el CCC. Mandataria y Representaciones: Sistemas comunicacionales, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdo de Colaboración. Capacitadora. Estudios e investigaciones de marketing de bienes y servicios. Importadora y Exportadora:

Por todos los medios y modos contractuales lícitos, de sistemas y técnicas de comercialización. Transportes: Por equipos propios o de terceros de productos, mercaderías, materiales, equipos, materias primas, en el país o en extranjero. Financiera: El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, excluyéndose operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios, excluyéndose expresamente las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública o las reservadas a dicha actividad. 3.12) Agropecuaria: Explotación y administración por cuenta propia o de terceros de establecimientos agropecuarios. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 200.000. 8) Directorio: 1 a 5 titulares pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Director Titular y Presidente: Pablo Matías Villar. Directora Suplente: Norma Ester Escaray. Por tres ejercicios, aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 9) Por el Presidente o quien lo reemplace. 10) 31 de julio de cada año. Sociedad no controlada. Carina Perez Lozano, Notaria.

FUERTES VIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 4/2/21 en forma unánime se resolvió trasladar el domicilio social de la Provincia de Buenos Aires a la Provincia de Chubut, fijando su nueva sede social en la calle Perú 1086 de la ciudad de Puerto Madryn. En tal sentido, se reforma el Artículo 1° del Estatuto Social. Giselle Allegue, Abogada.

VACRI ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas número 16 del 30 de junio de 2022, se nombra nuevo Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Directores titulares: Abel Anibal González con DNI 11.597.245 y CUIT 20-11597245-7, y Graciela Marta Costa, con DNI 12.501.749 y CUIT 27-12501949-0, desempeñándose el señor Abel Anibal González como Presidente del Directorio, y como Directores Suplentes Cristian Abel González DNI 30.756.748 y CUIT 20-30756748-3 y Vanina Rosalía González, DNI 28.448.757 y CUIT 27-28445757-4, todos domiciliados en la calle Los Patos Nº 1131 de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; se desempeñarán en sus cargos por dos ejercicios, Finalizando sus mandatos el 30/06/2024. Carlos Alfredo Dos Ramos Ventura, Contador Público.

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE A.C. LOS ÁNGELES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Nro. 115 de fecha 03/08/2022 en Villa Ramallo, Ptdo de Ramallo, Pcia. de Bs. A., entre Guglielmi Yanina Noralí, argentina, soltera, comerciante, nacida el 17/04/1982, DNI 29.453.781, CUIT 27-29453781-9, con domicilio en calle Joyce Nro 1325, Ramallo; y Palomeque Juan Cruz, argentino, casado en primeras nupcias con Carina Nélide Lambertucci de quien se encuentra separado de hecho desde el año 2012, empleado, nacido el 05/04/1979, DNI 27.334.154, CUIL 20-27334154-5, con domicilio en calle Joyce Nro 1325 de esta localidad. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Capital: \$100.000 cien mil, dividido en cien mil acciones ordinaria nominativas no endosables Clase "A" de cinco votos por acción y de pesos Uno (\$) valor nominal cada una. Suscripción: La Srta. Yanina Noralí Guglielmi suscribe cincuenta mil (50.000) acciones por valor de pesos cincuenta mil (\$50.000) e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años; el Sr. Juan Cruz Palomeque suscribe cincuenta mil (50.000) acciones por valor de pesos cincuenta mil (\$50.000) e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años. Objeto: Transporte: Servicios de logística y distribución de todo tipo de carga para el transporte automotor de corta, mediana y larga distancia dentro y fuera del país. Comerciales: Compra, venta, distribución, representación, comercialización, importación y exportación de partes, piezas, repuestos, maquinarias, equipos, herramientas y accesorios para la industria automotriz. Construcciones: Industria de la construcción en todas sus ramas y derivados, proyección, planificación, reforma, reparación, construcción integral de viviendas, casas, dptos y dúplex. Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles en gral. Financieras: La sociedad no ejercerá y/o practicará actividades financieras comprendidas en la Ley 21.526. Directorio: La administración de un directorio compuesta entre un mínimo de uno y un máximo de 5 directores e igual número de suplentes. Administración: Presidente: Yanina Noralí Guglielmi. Director Suplente: Juan Cruz Palomeque. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dom. Legal: Joyce Nro. 1325 de Villa Ramallo, Ptdo. de Ramallo, Pcia. Bs. As. Órgano de Fiscalización: No incluida en el Art. 229 de la Ley 19.550, quedando los accionistas facultados a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada Ley. Carlos José Martínez, Contador Público.

36 CABALLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto: Fecha del instrumento constitutivo: los socios suscriben el contrato de constitución de "36 Caballos SRL", en la Ciudad y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As., el 24 de junio de 2022. Organización y Funcionamiento de la Administración: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio o de un tercero que se designe, quien en calidad de Socio Gerente ejercerá dicha representación en forma individual por el plazo de tres ejercicios sociales. El socio gerente tiene todas las facultades necesarias para la realización de todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Fiscalización: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los informes que estimen pertinentes. Fecha de Asamblea del Instrumento Complementario: 14/07/2022. Marisa L. Gonzalez Farina, Abogada.

BROPRINTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 2/8/2022 se reformó el Art. 4 Ampliación en el objeto, se le agregó lo siguiente: "En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes

vinculadas a esta". Se reformó art. 6 agregándose lo siguiente: "En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad". Gabriel Martinez Gross.

CASATRES 689 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Diego Alfredo Zietzke, nacido el 10/3/83, DNI 30.182.115; Martín Zietzke, nacido el 19/1/92, DNI 36.080.077, ambos argentinos, solteros, comerciantes, de Burgos 1285, Don Torcuato, Tigre, provincia de Buenos Aires; 2) 14/07/22; 3) Casatres 689 S.R.L.; 4) Alberti 689, General Pacheco, Tigre, provincia de Buenos Aires; 5) Industriales: La fabricación parcial o total, montaje y/o armado de partes y piezas o un todo de mármoles, muebles de cocina, decoración, corralón y la venta de todo tipo de materiales para la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, griferías, artefactos eléctricos y accesorios para la industria cerámica y la comercialización tanto en el país, como en sus zonas francas y en el exterior; la importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de esos productos y otros que tengan relación con ellos o sean necesarios a la consecución de sus fines; 6) \$100.000; 7) 30 años; 8) De uno o más Gerentes, socios o no, quienes actúan en forma indistinta, por término de la sociedad; 9) La representación de la sociedad está a cargo de los Gerentes: Diego Alfredo Zietzke y Martín Zietzke; 10) 31/12 de cada año y 11) La sociedad prescinde de la sindicatura. Gisela S. Batallan Morales, Abogada.

PIGÜÉ REMIS DANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Soc.: María Viviana Ganeau, nac. el 14/12/1977, DNI 26342157, soltera, comerciante, y Ayrton Meder Ganeau, nac. el 19/10/2002, DNI 44452832, soltero, desempleado, ambos argentinos y con dom. en calle Belgrano n° 825 de Pigüé, pdo. de Saavedra, Bs. As.; Instr. Pvd. del 26/05/2022; Denom.: Pigüé Remis Dany S.R.L.; Sede: calle Liniers N° 90 de la loc. Pigüé, pdo. de Saavedra, pcia. de Bs. As.; objeto.: a) Transporte: Serv. de transp. privado de pasajeros corta y larga y media distancia, remisería a través de agencias propias o de 3ros., serv. de traslado de pasajeros de modo individual, serv. de taxi, charters, transp. escolar, transp. de carga, rodados pesados y livianos, merc. grales., fletes, acarreo, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, combustibles; despacho de aduanas; b) Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento y adm. de inmuebles urb. y/o rurales, venta de loteos, urbanizaciones, adm. de campos y estancias; c) Mandatos y Servicios: Ejercicio de mandatos y represent., consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, adm. de bienes y servicios; d) Importación y Exportación: Import. y export. de prod. relac. con el objeto social; e) Financiera: Otorg. de préstamos, aportes de capitales a pers. o soc., excluye operac. Ley 21526; f) Fideicomisos: Constituir y adm. neg. Fiduciarios se excluye el fideicomiso financiero; Plazo: 99 años; Capital: \$120.000; Gcia.: 1 o más gtes., socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: María Viviana Ganeau; Rep.: gte.; Fiscal.: Art. 55 Ley 19550; Cierre de ejer.: 31/03. Esteban L. Bontempi, Abogado.

PROVISIONES CIMMSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 19 del 25/02/2022, se resuelve Art. 60: Pte.: Cieri Martín Miguel, DNI 23.467.180, Dtor. Supl.: Cieri Santiago, DNI 23.467.179, por 3 ejercicios. Constituyen domic. esp. Hipólito Yrigoyen 632, Chacabuco (B). Laura Nora Scandizzo, Notaria.

GRUPO CAMMAT ECOFACTORY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Campora, Pablo Hernán, DNI 29.906.176, 05/11/1982, casado, argentino, comerciante, CUIT 20-29906176-1; Campora Luciano Nahuel, DNI 33.111.002, 07/06/1987, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20-33111002-8, ambos con domicilio en domicilio Los pozos 262, Villalonga, Patagones, Bs. As. 2) Instrumento privado 09/08/2022 3) Grupo Cammat Ecofactory S.R.L. 4) Sede social: Acceso Rodolfo Brunkhorts 1045, ciudad y partido Patagones, Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Industrialización, fabricación, compraventa, permuta, distribución, exportación, importación, representación, comisión y consignación de materiales afectados a la construcción. Transporte de elementos de construcción 6) Duración: 50 años 7) Capital social: \$400.000 8) Fiscalización: A cargos de los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Administración y representación: A cargo de Campora Pablo Hernán y Campora Luciano Nahuel, en forma indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad. 10) Cierre del ej.: 31/05. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

KBB Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Prórroga plazo duración y Art. 60: Por A.G.E. unánime N° 36 del 05/08/2022; decidió 1) prorrogar el plazo de Noventa y Nueve (99) años contados desde la inscripción registral inicial.-modifica estatuto social: "Cláusula segunda: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar desde la inscripción registral inicial del Estatuto Social en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires". 2) Art. 60: Presidente: Miguel Eduardo Schamber, arg., nac. 10/09/50, DNI 8.311.344, CUIT 20-08311344-9, empresario, viudo, dom. Rondeau N° 23 B. Blanca.- Vicepresidente: Javier Eduardo Schamber, arg., nac. 10/04/84, DNI 30.913.482 CUIT 20-30913482-7, empresario, soltero, sin convivencia inscripta, hijo de Miguel Eduardo Schamber y Aida Cortese, dom. Clegg N° 377 B. Blanca.- Director Suplente: Raúl Sanz, arg., nac. 31/03/54, DNI 10.105.685, CUIT 20-10105685-7, Ingeniero Electricista, soltero, sin convivencia inscripta, hijo de Elsa Neda Irazoqui y Celedoneo Sanz, dom. 12 de octubre N° 4050 B. Blanca. Protocolizado por Esc. N° 409 11/08/22 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Stickar. La aceptación de cargos consta en el AGE relacionada y denuncian su domicilio especial a tenor del artículo 256 de la LSC en calle Rodríguez N° 262 de B. Blanca, Buenos Aires. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

BENBRU LARES CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. 446 del 09/08/2022, Escr. María Estefanía Tapia, Ads Reg. 7 de Zárate, Néstor Luis Pérez, arg., nac. 23/10/1968, solt., hijo de Néstor Ricardo Pérez y Celia Mercedes Giménez, DNI 20431278, CUIT 20-20431278-9, empresario, domic. Doctor Salas 1350, Luján, Pcia. Bs. As.; y Cintia Elizabeth Recchioni, arg., nac. 26/08/1984, solt., hija de Pedro Amilcar Recchioni y Graciela Aides Conti, DNI 31245575, CUIT 27-31245575-2, domic. Doctor Salas 1350, Luján, Pcia. Bs. As.; se denomina "Benbru Lares Constructora S.A." Duración: 99 años. Objeto: Por cta. propia, de terc. o asoc. a terc., en territ. nac. o en el extr. las sig. act.: A) Constructora: Constr. todo tipo, civiles, industr, comerc, rurales, plantas fabriles, establ. educ., púb., priv. o mixtos; refac., restaurac., mantenim. de edif. y construc. de cualq. tipo y establ. industr.; montajes industr.; obras de infraestruct.; diseño, planeam., trazado, constr. y/o mantenim. de caminos y puentes, nac., prov. o munic., enripiado, entoscado, alcantarillado, mov. de suelos en gral., obras de desagüe, eléctricas, electromecánicas, gasoductos, oleoductos, acueductos y transp. fluidos gral.; ejec. y manten. de instalac. eléctricas y electrónicas; herrería gral.; mantenim. de parques y jardines. B) Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, permuta, fraccionamiento, fideicomiso y otras operaciones de edificios, lotes y otros inmuebles; C) Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, con o sin garantía, o cualquier otra operación financiera con recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades, préstamos a intereses y financiación mediante prendas, hipotecas, adquisición de títulos, acciones y otros valores y operaciones financieras en general que no se encuentren excluidas por la Ley de Entidades Financieras o requieran concurso del ahorro público. Para desar. de activid. que requiera pers. idóneo o matric., la soc. tiene plena capac. jurid. para la contratac. Capital: \$800000 repr. por 8000 acc. ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. y un voto por acc. Administración: Directorio 1 a 5 tit, por 3 ejerc. Igual o menor supl. Prescinde sindic. conf. Art. 284 Ley 19550. Ejerc. social: 31/12 c/año. Disoluc: Causales Art. 94 Ley 19550 a cargo directorio. Suscr. e integr.: Néstor Luis Pérez suscr. 4000 acc.; Cintia Elizabeth Recchioni suscr. 4000 acc. Integr. efectivo 25%, saldo dentro de 24 meses. Directorio: Presidente: Néstor Luis Pérez; Director Supl.: Cintia Elizabeth Recchioni, aceptan cargo, domic esp en sede social, declaran no encontrarse incl. y/o alcanz. por incompatib. e inhab. legales o reglam. para ejercer cargos y no estar incl y/o alcanz dentro de nómina de funciones de personas expuestas políticamente aprobada por UIF. Benef. final: Néstor Luis Pérez, posee 50% cap. soc. Cintia Elizabeth Recchioni, posee 50% cap. soc. Contador Público Nacional Miguel Ángel Conti.

R.C. DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Ratifica. Cesión de cuotas D.P.P.J. Mat. N° 18.127. Legajo N° 35.111. Acta de Reunión de socios del 8/7/2022. Ratifica la Cesión cuotas instr. Privado 19/5/22, cuyos datos ya han sido publicados. Cuadro de Suscripción: Norman Lionel Ramos posee cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal c/u, representativas de un capital de Pesos Cien Mil (\$100.000); El señor Marcelo Adrián Ramos posee Cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal c/u, representativas de un capital de Pesos Cien Mil (\$100.000). No implica reforma. Tomás Marzullo, Abogado.

SANFER EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone el Art. 60 de la L.G.S. 19550, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2021 designó como Directores Titulares por tres ejercicios a los Señores: Gabriela Rosana Arno y Lidia Beatriz Vargas y como Director Suplente al Señor Carlos Alberto Nardini. Según Acta de Directorio de fecha 20 de diciembre de 2021 los cargos dentro del directorio quedaron distribuidos de la siguiente forma: Presidente: Gabriela Rosana Arno; Vicepresidente: Lidia Beatriz Vargas y como Director Suplente: Carlos Alberto Nardini. Gabriela R. Arno, Presidente.

ANTONIUCCI PAISAJISMO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por nota marginal en la Esc. Constitutiva N° 76 se deja constancia que la fecha correcta de la misma es 2/6/2022. 2) Por Esc. Complementaria 8/8/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se aclara que el estado civil del Sr. Fabián Martín Antoniucci es soltero. Ignacio Pereda, Contador Público.

MAR-NIC ALEGRETTI TRANSPORTE S.A.

POR 1 DÍA - AGO 31/5/22. Aceptar las renunciaciones del Presidente Martín Nicolás Alegretti y Director Suplente Nicolás Héctor Alegretti. Designar Presidente: Pablo Damián Alegretti, 7/12/85, DNI 31953924, Director Suplente: Martín Nicolás Alegretti, 14/1/82, DNI 29287145. Ambos argentinos, solteros, empresarios y denuncian domicilio real y especial en Aguilar 2464, Remedios de Escalada, Lanús, Prov. Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

HARIKOA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Vivas Fabrizio Nicolás, arg. nac. 11/02/2004, DNI 45.576.993, CUIT 20-45576993-1, sol., comerciante., domic. Rivadavia 857, profesión: Comerciante, Castelli María, arg. nac. 8/3/1943, DNI 11.896.992, CUIT 27-11896992-3, cas., profesión: Comerciante., domic. B. de Irigoyen 1057. 2) Instrumento Privado o contrato con fecha 10/5/2022. - 3) Harikoa S.R.L. 4) Rivadavia 857 Junín, Ptdo. de Junín, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Realizar por sí o por terceros, asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: Explotación de todas las actividades relacionadas con el autotransporte de pasajeros en las modalidades existentes a la fecha, o a crearse en el futuro b) Comerciales: Explotación comercial de negocios de heladería, cafetería, pizzería, bar, confitería, casas de lunch, restaurante, cantina, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general. Venta de helados, dulces, chocolates, galletas y artículos alimenticios y bebidas, con elaboración propia o no. Y c) Financieras: no se realizará actividades de la Ley 21.526. 6) Duración: 99 años desde inscripción. 7) Capital: \$30.000. 8) Administración: 1 o

más socios en forma indistinta con el cargo de gerente. Socio Gerente: Fabrizio Nicolás, arg. nac. 11/2/2004, DNI 45.576.993, CUIT 20-45576993-1, sol., comerciante., domic. Rivadavia 857, domic. Especial Rivadavia 857. 9) Representación: a cargo del o de los Socios Gerentes. 10) Fiscalización: A cargo de los socios. 11) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Sebastián Ariel Calcagno, Contador Público.

SERVICIOS URBANOS LANÚS S.A.P.E.M.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 27/4/2018, se trata la Designación del Directorio. Dir. titular por acciones clase "A" y presidente: Silvio Sayago, CUIT 23-22547701-9, domicilio Jean Jaures 1543, cdad. de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; Dir. suplente por acciones clase "A" Héctor Ramón Alderete, CUIT 20-13828307-1, Domicilio Yapeyú 1046, cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Dir. titular por acciones clase "B" y vicepresidente Ricardo Oscar Busacca, CUIT 20-12082589-6, domicilio Av. Eva Perón 1644, cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Dir. suplente por acciones clase "B" Hugo Néstor Rebagliatti, CUIT 20-14694213-0, domicilio Marco Avellaneda 3655, cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Dir. titular por acciones clase "C" Angel Epherra, CUIT 20-17347285-5, domicilio calle 123 N° 551, cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Dir. suplente por acciones clase "C" Ricardo Horacio Cavalli, CUIT 20-12927340-3, domicilio Sitio de Montevideo 2982, cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Síndico titular clase "A" Gustavo Daniel Damele, CUIT 20-30199051-1, Domicilio Lavallol 158, piso 2, depto. 9, cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Síndico suplente clase "A" María Silvia Martínez, CUIT 27-22365244-7, domicilio Av. Don Bosco 1948, cdad. de Villa Luzuriaga, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; Síndico titular clase "B" Mario Fiszlelew, CUIT 20-07638637-5, domicilio Riobamba 107, piso 2, depto. "A", cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Síndico suplente clase "B" Leonardo Ruben Primo, CUIT 20-17852810-7, domicilio Eva Perón 174, depto. "C", cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Síndico titular clase "C" Fabio Scladman, CUIT 20-20226517-1, domicilio Av. San Martín 2607, cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Síndico suplente clase "C" Miguel Angel Daglio, CUIT 20-08386122-4, domicilio Manuel Castro 1658, cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; quienes aceptan los cargos. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

SNACK PET S.A.

POR 1 DÍA - Cambia por Pet Snack S.A. Por instrumento complementario del 15/6/2022, se modificó el nombre de la sociedad en formación siendo el nuevo nombre Pet Snack S.A., por ende se modificó el Artículo Primero del estatuto. Guillermo O. Piazola, Abogado.

HAITIND 1314 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Joaquín Mauricio Alberca, arg., 21/3/1989, soltero, comerciante, DNI 34.217.965, Jorge Newbery N° 5005, Barrio Rumenco, Mar del Plata; Mariana Alberca, arg., 3/9/1992, soltero, comerciante, DNI 37.011.148, Laprida N° 1314 Mar del Plata; 2) 05/08/2022; 3) Haitind 1314 S.A.; 4) Laprida N° 1314 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) a) Industrial: Fabricación, elaboración, transformación de productos y confección de calzado. b) Comercial: Compra, venta, imp., exp., consignación, distribución de calzado y materias primas. c) Franquicias: Suscribir contratos de franquicias. d) Importadora y exportadora: De productos de calzado y materias primas. e) Fabricación y comercialización de ropa, explotación de marcas, patentes y diseños. f) Fabricación, comercialización, distribución y compra venta de artículos de decoración; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Joaquín Mauricio Alberca, Suplente Mariana Alberca, 1 a 7 titu. y sup. por 3 ej., art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

EMPRENDIMIENTO ALEM 2500 S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Jerónimo Mariani, arg., arquitecto, casado, nac. 11/02/1971, DNI 21.909.700, CUIT: 20-21909700-0, domic. Alsina 3615, MdP; Manuel Campomar, arg., Licenciado en Administración de Empresas, casado, nac. 30/04/1982, DNI 29.502.107, CUIT: 20-29502107-2, domic. Aristóbulo del Valle 2850, piso 6 departamento D, MdP; Florencia Miconi, arg., abogada, casada, nac. 16/05/1986, DNI 32.383.159, CUIT: 27-32383159-4, domic. Aristóbulo del Valle 2850, piso 6 departamento D, MdP; Agustín Mariani, arg., arquitecto, casado, nac. 29/04/1974, DNI 23.706.732, CUIT: 20-23706732-1, domic. Bernardo de Irigoyen 3017, MdP. María Haydee Perez Maraviglia, arg., jubilada, viuda, nac. 23/12/1943, DNI 4.712.896, CUIT: 27-04712896-5, domic. Bernardo de Irigoyen 3017, MdP. Ingeniero Miconi y Asociados Sociedad Anónima (I.M.A.S.A.), CUIT 30-63763184-1, con sede social en calle Avenida Colón 2845, piso 7, MdP, inscripta ante la DPPJ en la matrícula 27.856. Esc. Pública 11/08/2022. Emprendimiento Alem 2500 S.A. Domic. Avenida Colón 2845, piso 6, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Construcciones y/u obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado: compra, venta, permuta, importación y exportación, mandatos, comisión, consignación, explotación, distribución y transporte de materiales para la construcción. b) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros, excepto en los fideicomisos financieros, parquización, remodelación, subdivisión, parcelamiento, loteo, inclusive todas las actividades de la Ley de Propiedad Horizontal y en especial la financiación de compraventa y construcción de edificios comprendidos en dicha norma legal. Así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, venta y/o locación de los inmuebles que construya la sociedad. d) Hotelería: Mediante la explotación del negocio de hotelera en todos sus aspectos. e) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. - Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación por "leasing"; aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio. - La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y legislaciones

complementarias, y otras que requieran concurso de ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$200.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Manuel Campomar, Directora Suplente: Nora Susana García Mona, arg., abogada, viuda, nac. 06/12/1952, DNI 10.262.694, CUIT: 27-10262694-5, domic. Av. Colón 2845, piso 6, MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

NELSON OÑATIBIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 19, la totalidad de los señores socios reunidos en la sede social de Rauch 315, de Ts. As. partido de Ts. As. Prov. de Bs. As., el día 20/07/2022 dan cumplimiento a lo requerido por el art. 256 de la LGS y dejan constancia de que el nuevo socio gerente Abel Joy Oñatibia tiene por domicilio real en la república el de Rauch N° 315 de la ciudad de Ts. As. Prov de Bs. As., república Argentina, constituyendo en el mismo acto domicilio especial en el indicado anteriormente Rauch N° 315 de Ts. As. donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen con el motivo del ejercicio de su función. Arocena Julio Abel, Contador Público.

EL RODABALLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución por Inst. Privado 5/8/2022 "Rodaballo S.R.L." Socios: Martin Miguel Matteucci, soltero, hijo de Miguel Matteucci y Viviana Peres, DNI N° 25.396.875, CUIL 20-25396875-4, nacido 1/10/1976, domicilio Rosales 238, General Rodriguez; Mario Abel Moreira, casado en primeras nupcias con Ygnacia Blasizza, DNI N° 12.251.738, CUIL 20-12251738-2, nacido 24/2/1958, domicilio Nemesio Alvarez 904, General Rodriguez, ambos argentinos, comerciantes. Domicilio social: Rosales 238, General Rodriguez, Partido de General Rodriguez, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde Inscripción registral. Objeto: Prestación del servicio de gastronomía, viandas y/o catering. Elaboración, suministro y comercialización de servicio alimenticio adquirido o elaborado de cualquier tipo. El asesoramiento y la prestación de servicios para eventos sociales respecto de elementos y actividades complementarias relacionadas con la industria gastronómica. La organización de actividades deportivas, recreativas, turísticas y culturales. La explotación comercial de cafetería, restaurante y toda otra actividad comercial relacionada con la gastronomía. La sociedad podrá participar de licitaciones y/o concursos públicos o privados o podrá ser contratada en forma directa por parte de organismos públicos nacionales o internacionales. Capital: \$200.000 dividido en 200 cuotas de \$1000 valor nominal y un voto cada una. Fiscalización los socios en los términos del art. 55 de la ley 19550 Administración: Gerente y representante Legal Martin Miguel Matteucci, toda la duración de la sociedad, constituye domicilio especial en la sede social. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Analía Milone Widmer, Abogada.

PEDRO DE MENDOZA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de cargos. San Miguel, Buenos Aires, 02/05/2022 Se reúnen directores Pedro de Mendoza S.A. en Serrano 1308 P. 10 O.D. La presidente Rosana Ángela Ribisich propone abierta la asamblea como orden del día: 1) Dos accionistas firman acta. Se designa a Rosana Ángela Ribisich y Luis Bernardo Leuzepor unanimidad. 2) Consideración Balance General ejercicio 31/12/2019 se da por aprobado. 3) Consideración Balance General ejercicio 31/12/2020 se da por aprobado. 4) Consideración Balance General ejercicio 31/12/2021 se da por aprobado. 5) Renovación autoridades. Se decide ratificar a Rosana Ángela Ribisich Presidente y Luis Bernardo Leuze Director suplente por unanimidad. Se procede a firmar el acta, previo intermedio para lectura y transcripción a las 18:30 hs. Néstor René Figarola, Contador.

ALONSO VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por reunión de directorio del 28/6/2022 se rectificó el acta de directorio del 22/8/2021 y se consignó: Presidente Dardo Horacio Alonso, soltero, comerciante, DNI/CUIT 20-16535515-7, f. nac. 19/10/1963, ddo. en Irigoyen 185; y Director Suplente Pedro Edgardo Morales, DNI/CUIT 23-16214659-9, divorciado, técnico en refrigeración, ddo. en Canepa 265, ambos de Alberti, Alberti, Prov. de Bs. As., argentinos, por 2 ejercicios. María M. Gelitti, Abogada.

LA VICTORIA AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituye el 24 de marzo de 2022 y por instrumento complementario de fecha 20 de julio de 2022, por subsanación de La Victoria S.H. de Marta Graciela Plaul de Campodonico y Raul Miguel Campodonico, CUIT N° 30-70810268-3, "La Victoria Agropecuaria S.R.L." como continuadora de aquella por la expresada subsanación y según estado de situación patrimonial especial confeccionado al 28/02/2022. Con domicilio legal, fiscal y social en Chacabuco 152 de la ciudad de Salliqueló, partido del mismo nombre, prov. Bs. As. Socios: Raúl Miguel Campodónico, argentino, DNI N° 27.829.850, CUIT N° 20-27829850-8, nacido el 14 de marzo de 1980, de 42 años de edad, soltero, de profesión agropecuario, hijo de Marta Graciela Plaul y Raúl Gustavo Campodónico; Marta Graciela Plaul, argentina, DNI N° F 5.732.526, CUIT N° 27-05732526-2, nacida el 23 de diciembre de 1948, de 73 años de edad, de profesión agropecuaria, casada en primeras nupcias con Raúl Gustavo Campodónico; ambos con domicilio en Chacabuco 152 de la ciudad de Salliqueló, partido de del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Capital social suscrito e integrado es \$72.694.000,00 dividido en 72.694 cuotas de \$1.000, valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. Suscriben e integran: Socio Raúl Miguel Campodónico 36.347 cuotas sociales, socio Marta Graciela Plaul 36.347 cuotas sociales. Administración social: Raúl Miguel Campodónico, CUIT N° 20-27829850-8, quien queda designado como gerente por todo el tiempo de duración de la sociedad. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados, para la cría y engorde de hacienda vacuna, lanar, porcina, equina, aves y demás animales de granja; explotación de tambos y usinas lácteas; siembra y cosecha de cereales y oleaginosos.

Servicios siembra, cosecha, laboreo y actividades agropecuarias en general. Comercial: Mediante la comercialización, compra, venta de leche de ganado bovino y sus derivados, tractores, cosechadoras, sembradoras, carros y todo tipo de maquinaria utilizada en la actividad agropecuaria, unidades nuevas y usadas. Venta y comercialización de toda la producción agropecuaria propia o adquirida a terceros. Importadora y exportadora: De tractores, cosechadoras y sembradoras nuevos o usados y de toda producción agropecuaria propia o adquirida a terceros. Servicios: Asesoramiento general sobre producción agropecuaria, de reparación y mantenimiento: mecánica integral de tractores, cosechadoras y todo tipo de maquinarias agrícolas. Transporte: De personas, mercaderías a granel, cereales y oleaginosas, ganado vacuno, caballar, porcino y cosas en general, con vehículos propios o contratados, dentro o fuera del país. Financiera: Realizar todo tipo de operaciones financieras con excepción de las operaciones comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos y su financiamiento. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Duración: 30 años contados desde la fecha de su inscripción registral. El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Soc. no comprendida art. 299. Leandro C. Abraham, Contador Público

PINAFIELD S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por escritura pública número 44 de fecha 17/9/2021.- 1) Administración y representación: A cargo del Directorio. Integrado de 1 a 5 miembros, pudiendo la Asamblea elegir igual número de suplentes. Duración en el cargo tres ejercicios. Presidente: Jorge Ariel Passols, Directora Suplente: Vanesa Daniela Orrico Pedro Luis Rodríguez. Gastón Néstor Villar, Escribano.

IMÁGENES TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 20/07/2022, se resuelve por unanimidad la reforma del Artículo Tercero del estatuto, correspondiente al objeto social, realizando los siguientes cambios: Comerciales: Distribución de Equipos y suministros hospitalarios para medicina, odontología y veterinaria. Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros. Ambiental: Gestión de residuos sólidos, monitoreo de emisiones de gases del efecto invernadero, elaboración de proyectos de sustentabilidad y todos sus derivados. Fiduciaria: Realizará por sí, o asociada a terceros, la prestación de servicios de administración fiduciaria de bienes, derechos y activos. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, propiedad fiduciaria o por cualquier otro título y modo de bienes. Agropecuaria: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. Importación y Exportación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes. Construcción: Toda actividad relacionada con la construcción de edificios, casas y departamentos y todo tipo de obras civiles. Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, en los límites establecidos por la legislación. Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea. Mandatos y Representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. Diana M. Ronzano, Contador Público.

LABORATORIO AZUL DIAGNÓSTICO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario de publicación número 6635 del 20/05/2022. Por Asamblea General Ordinaria del 22/12/2021, se consideró y se aceptó por unanimidad la renuncia formulada por los directores titulares Alfredo Horacio Martínez y Ramón Pedro Nosedá y por las directoras suplentes Nora Beatriz Gader y Lina Analía Carola Lett. Asimismo, se designó por unanimidad por el término de tres ejercicios a Sebastián Gabriel Perretta DNI 26.486.518 y Ariel Aldo Martínez DNI 24.933.619 como directores titulares y a Rodolfo César Bellinzoni DNI 12.716.801 para ocupar el cargo de director suplente, quienes aceptaron y distribuyeron los cargos por unanimidad en reunión de directorio del 23/12/2021, siendo designado presidente Sebastián Gabriel Perretta, vicepresidente Ariel Aldo Martínez y director suplente Rodolfo César Bellinzoni. Todos constituyeron domicilio especial en Av. Córdoba 950 piso 12° oficina "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Carlos Mariano Cámpora, Abogado.

FREDERIKSEN LAFALCE CONSULTORES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Omar Frederiksen, 02/01/1988, DNI 33.324.318, y María Paula Lafalce, 03/06/1990, DNI 34.781.927, ambos argentinos, solteros, contadores públicos y domiciliados en calle Quintana N° 831 de la ciudad y partido de Tres Arroyos. 2) Escritura 02/08/2022. 3) Frederiksen Lafalce Consultores S.A. 4) Sede: Chacabuco N° 122 de la ciudad y Partido de Tres Arroyos. 5) A) Contable: Desarrollar toda actividad relacionada directa e indirectamente al ejercicio profesional de los contadores públicos; B) Agropecuaria: Las actividades agrícola-ganaderas de cualquier especie, en todas sus formas y etapas. Mediante la explotación de establecimientos rurales en general, pudiendo celebrar todos los contratos típicos y atípicos; como así también participar de otras sociedades cuyo objeto esté directa o indirectamente vinculado a la actividad agricolaganadera en cualquier carácter. C) Cría de animales: Cría y engorde o invernada, desarrollo, investigación, registro y patentamiento de cualquier especie de animales. Comercialización de sus resultados al por mayor o menor. D) Explotación de campos: Explotación directa, por sí o por terceros o asociada a terceros, de establecimientos rurales de todo tipo, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Adoptar todas y cada una de las figuras jurídicas válidas creadas o a crearse y celebrar todos los contratos en consecuencia. E) Comerciales: Mediante todas las operaciones emergentes de la comercialización, por menor y mayor. Cualquier actividad comercial lícita de los productos que fabrique e industrialice, como también comercializar productos manufacturados, no adquiridos a terceros o

industrializados mediante contratos o por cuenta y orden de terceros. 6) 99 años. 7) \$100.000 8) Presidente Gastón Omar Frederiksen, Director Suplente María Paula Lafalce. Se prescinde de sindicatura. Duración mandato: 3 ejercicios. Directorio: Uno a cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. 9) Presidente. 10) 30/09. Juan Ignacio Colombo, Contador Público.

STYAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 365 del 10/8/22. Esc. Andrea V. Gouget, Reg. 172 CABA. 2) Leonardo Martín Stivala, DNI 28865094, 11/9/81, solt., calle 422 N° 527, Villa Elisa, La Plata, Pcia. Bs. As.; y Héctor Argentino Arce, DNI 23431388, 25/5/73, casado, El Salvador y Florida s/n Covendiar 2 Mz D Dup, Ezpeleta, Quilmes, Pcia. Bs. As.; ambos arg., comerc. 3) Styar S.R.L. 4) Calle 108 N° 2965, e/29ª y 30, loc. y pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Servicios relativos a la fabricac., import., export. y comercializ. de mater. para la construcc. 7) \$100000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerente: Leonardo Martín Stivala, domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/Art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

RANDON S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71007301-1. Que por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 29/03/2022 se resolvió la renovación de autoridades del directorio por el plazo de tres ejercicios, siendo ratificados en sus cargos el Sr. Jorge Patricio Pindur, DNI 16.791.976, CUIT 20-16791976-7, fecha de nacimiento 19/02/1964, casado, ingeniero, con domicilio en calle 25 N° 2487 de Manuel B. Gonnét, La Plata, como Director Titular y Presidente del Directorio; y el Sr. Martín José Correa, DNI 26.318.413, CUIT 20-26318413-1, fecha de nacimiento 19/02/1964, divorciado, comerciante, domicilio Maipú N° 1, Chascomús, como Director Suplente. Que en el mismo acto se resolvió el cambio de domicilio social, siendo el nuevo domicilio social el de Ruta Provincial N° 2 Km. 50 - Parque Industrial La Plata 2, Abasto. Sociedad no comprendida en Art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David, Abogado.

25 DE MAYO 817 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Damián Ángel Gómez, DNI 27.919.362, soltero, argentino, comerciante, nacido el 14/02/1980, domiciliado en 25 de Mayo 844, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Yésica Yanina Salica, DNI 34.180.475, casada, argentina, comerciante, nacida el 16/09/1988, domiciliada en Solari 3084, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 11/08/2022; 3) Denominación 25 de Mayo 817 S.R.L.; 4) Domicilio: 25 de Mayo 817, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la construcción, comercialización, locación y administración de todo tipo de inmuebles; realización, reparación, proyecto, dirección, ejecución y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas. Como así también a la compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de materiales para la construcción. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Damián Ángel Gómez como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

KAVER KEY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Unánime del 03/06/22 se designa Presidente: Julián Di Francesco, Vicepresidente: Horacio Nicolás Consolo y Directoras Suplentes: Rosana Paula Consolo y Angélica Flora Salgueiro. Los designados fijan dom. esp. en sede social sita en Conde Zepelín 6314, Depto. 5, Ciudad Jardín, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. Noelia Hein, Abogada.

CHIDAR S.A.

POR 1 DÍA - En escritura Nro. ciento diecisiete con fecha 5/07/2022 complementaria al acta constitutiva de Chidar S.A., se expresa que a fin de dar acabado cumplimiento a la normativa y disposiciones vigentes para la constitución y registración de la sociedad, los socios se comprometen y obligan a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante de capital social, en el plazo de dos años a contar desde el día 10 de diciembre de 2021, fecha de firma de la escritura número doscientos sesenta y cuatro. Marcelo Daniel Bianchelli, Contador Público.

EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA O'CONNOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 86 del 12/08/2022, Registro 8 de Pergamino. 1) Accionistas: Gabriel Gustavo O'connor, DNI 18.539.050, CUIL 20-18539050-1, argentino, comerciante, nacido el 23 de febrero de 1967, domiciliado en calle Laprida 1785, de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, divorciado de sus primeras nupcias con Urbana Margarita Pérez, y, Andrés Rodolfo O'connor, DNI 42.323.106, CUIL 20-42323106-9, argentino, comerciante, nacido el 7 de enero de 2000, domiciliado en calle Laprida 1785, de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Gabriel Gustavo O' Connor y de Mercedes del Luján Palacio. 2) Denominación: Excavaciones y Movimientos de Tierra O'connor S.A. 3) Domicilio social: En Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, y sede social en calle Laprida número 1785, de la ciudad de Pergamino. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: Por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: Construcción: Mediante el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras relativas al movimiento, perforación, excavación y tratamiento del suelo. Mediante el desarrollo de obras viales de apertura, mejoras y pavimentación, asfaltado, fresado y hormigonado de rutas, caminos, calles y veredas; canalización, dragado y soterramiento de desagües; construcción de estructuras y/o infraestructuras de

hormigón o metálicas para puentes y pasos de tránsito vehicular; desmontes; y, demoliciones. Construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de puentes y caminos; retiro y tratamiento de tierra y escombros. Las tareas y prestación de servicios de índole técnico que lo requieran deberán ser efectuadas por personas con título habilitante en la materia. Transporte: Transporte, recolección, tratamiento, procesamiento, y transformación de los productos derivados de la excavación y movimiento de suelos, tierra y escombros. Comerciales: Mediante la compra y venta, permuta, y cualquier otra manera de adquirir y/o transferir productos e insumos derivados de los movimientos, excavaciones y perforaciones de suelos, tierra y escombros; acopio, comercialización, distribución, representación, exportación e importación de los mismos, tanto en el territorio de la República Argentina como en el extranjero. Mediante la prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, organización, asesoramiento y asistencia, relacionados directamente o indirectamente a las actividades precedentes, a entidades públicas y/o privadas de la República Argentina y/o del extranjero. Los asesoramientos serán prestados por medio de profesionales con título habilitante cuando las reglamentaciones en vigor así lo requieran. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Capital social: \$100.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal c/u y 1 voto por acción. 7) Administración: Directorio con el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. 8) Fiscalización: A cargo de los accionistas. 9) Representación legal: Presidente, o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. 10) Cierre de ejercicio: Treinta y uno de diciembre de cada año. Directorio Actual: Presidente Andrés Rodolfo O'connor, y Director Suplente Gabriel Gustavo O'connor. Patricio Tomás Street, Escribano.

CONSTRUCTORA INTENDENTE GRANT 469 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Damián Ángel Gómez, DNI 27.919.362, soltero, argentino, comerciante, nacido el 14/02/1980, domiciliado en 25 de Mayo 844, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Myriam Viviana Onco, DNI 23.175.695, casada, argentina, comerciante, nacida el 24/06/1973, domiciliada en Solari 1907, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 11/08/2022; 3) Denominación: Constructora Intendente Grant 469 S.R.L.; 4) Domicilio: 25 de Mayo 817, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la construcción, comercialización, locación y administración de todo tipo de inmuebles; realización, reparación, proyecto, dirección, ejecución y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas. Como así también a la compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de materiales para la construcción. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Damián Ángel Gómez como gerente. Fiscalización: Socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7838 expediente de Registro Institucional N° 21.100-217.917/18, se instruyó con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESOL-2022-124-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - jueves 28 de marzo de 2019- Referencia: CC 7838 - VISTO el Expediente N° 21.100-217.927/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.838, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 18 de julio de 2018, en la sede de la firma Com Privada S.R.L., sita en la calle Rauch N° 1.110 piso 5 departamento B, de la localidad y partido de Morón, lugar en la cual la comisión policial constató la inexistencia de la calle Rauch en dicha localidad; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón. Surge del sistema informático que con fecha 6 de septiembre de 2016 solicitan cambio de domicilio a la calle Potosí N° 4056 de la localidad de José C. Paz; Que de acuerdo al informe emanado del Área Contable, surge que la empresa de marras adeuda una suma de pesos treinta mil en concepto de depósito en garantía; Que habiéndose realizado nuevo informe ampliatorio, hace saber la inexistencia de información respecto del seguro de responsabilidad civil vigente; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., no cuenta con un seguro de responsabilidad civil vigente y ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en la calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil y las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades y contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley

citada; Que el artículo 56 de la Ley Nº 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley"; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley Nº 14.803, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº 122/16 El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., con domicilio social autorizado en la calle Rauch Nº 1.110 piso 5 departamento B, de la localidad y partido de Morón y domicilio legal en el asiento de este Ministerio, Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por no constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil ni constituir las garantías que establezca la Autoridad de Aplicación, ni contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto Nº 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico o de subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución - Número: RESOL-2022-380-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Jueves 1 de Agosto de 2019- Referencia: CC 7838 - Visto el expediente Nº 21.100-217.927/18 correspondiente a la causa contravencional Nº 7.838, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L. Que mediante Resolución Nº 124 de fecha 28 de marzo de 2019, se sancionó a la firma Com Privada S.R.L., con cancelación de la habilitación"...por no constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil ni constituir las garantías que establezca la Autoridad de Aplicación, ni contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley Nº 12.297 y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto Nº 1.897/02)..."(sic); Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5º y 6º del Decreto Nº 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto Nº 1.897/02; Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal; Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley Nº 14.853, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº 122/16 El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución Nº 124 de fecha 28 de marzo de 2019 en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma Com Privada S.R.L., con domicilio social en la calle Rauch Nº 1.110 piso 5 departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5º y 6º del Decreto Nº 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción. //Isidro, 13 de Marzo de 2020.- Atento a lo Informado por la Comisaría de José C. Paz a fs. 76, Téngase por desistido el recurso de apelación oportunamente interpuesto (Art. 455 del C.P.P.) y devuélvase la presente a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada.- Sirvan las presentes de atenta nota de remisión y estilo.- firmado Andrea C. Pagliani Juez Juzgado Correccional Nº 5 San Isidro." Queda Ud. debidamente notificado.

Estanislao Osores Soler, Secretario

ago. 11 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD PUNTA INDI JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores del Ministerio de Seguridad de La Nación (PRONACOM)

En el marco de la Ley Provincial Nº 14547, el Juzgado de Faltas, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos a titulares registrales y/o a quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos y moto-vehículos que se encuentren alojados en depósito municipal al día 31/12/2021, superando los 180 días corridos de depósito con motivo de las causales previstas en el inciso a) Infracciones de Tránsito, o b) Estado de abandono del Art 1º de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de compactación, afectación al uso municipal o subasta, previsto en la citada ley.

Consultas: Juzgado de Faltas Municipal de Punta Indio sito en calle 30 Nº 1432 de la ciudad de Verónica, Pdo. Punta Indio, de lunes a viernes de 8 a 14 hs. E Mail: juzgadodefaltaspi@hotmail.com

Observaciones: El retiro del vehículo secuestrado se podrá efectuar previa acreditación de la titularidad registral y pago de la multa, derechos de oficina, traslado y estadía según corresponda (Art. 6 Ley 14. 457)

Loillet Ma. Fernanda, Jueza.

ago. 16 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES Citación

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio SMITH ENRIQUE y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por este municipio bajo el Expediente Administrativo Nº 4019-8704-2022.

Inmuebles identificados catastralmente como:

- 1) Inmueble identificado catastralmente como: Circ. V, Sección A, Manzana 97, parcela 4, según plano característica 16-23-1982, aprobado por la Dirección de Geodesia el 28 de diciembre de 1983; Inscripción de Dominio: N° 4139, Fº 712V/A/1895, de Carlos Casares (16). Titularidad de Dominio: ENRIQUE SMITH;
- 2) Inmueble identificado catastralmente como: Circ. V, Sección A, Manzana 97, parcela 5, según plano característica 16-23-1982, aprobado por la Dirección de Geodesia el 28 de diciembre de 1983; Inscripción de Dominio: N° 4139, Fº 712V/A/1895, de Carlos Casares (16). Titularidad de Dominio: ENRIQUE SMITH;
- 3) Inmueble identificado catastralmente como: Circ. V, Sección A, Manzana 97, parcela 7, según plano característica 16-23-1982, aprobado por la Dirección de Geodesia el 28 de diciembre de 1983; Inscripción de Dominio: N° 4139, Fº 712V/A/1895, de Carlos Casares (16). Titularidad de Dominio: ENRIQUE SMITH;
- 4) Inmueble identificado catastralmente como: Circ. V, Sección A, Manzana 97, parcela 8, según plano característica 16-23-1982, aprobado por la Dirección de Geodesia el 28 de diciembre de 1983; Inscripción de Dominio: N° 4139, Fº 712V/A/1895, de Carlos Casares (16). Titularidad de Dominio: ENRIQUE SMITH;
- 5) Inmueble identificado catastralmente como: Circ. V, Sección A, Manzana 97, parcela 9, según plano característica 16-23-1982, aprobado por la Dirección de Geodesia el 28 de diciembre de 1983; Inscripción de Dominio: N° 4139, Fº 712V/A/1895, de Carlos Casares (16). Titularidad de Dominio: ENRIQUE SMITH;
- 6) Inmueble identificado catastralmente como: Circ. V, Sección A, Manzana 97, parcela 10, según plano característica 16-23-1982, aprobado por la Dirección de Geodesia el 28 de diciembre de 1983; Inscripción de Dominio: N° 4139, Fº 712V/A/1895, de Carlos Casares (16). Titularidad de Dominio: ENRIQUE SMITH;

Patricia N. Brienzo, Subsecretaría de Regulación Dominial.

ago. 16 v. ago. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Mar Chiquita

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Mar Chiquita, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.374 cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en la calle Barranca de los Lobos 175, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15.

Se ordena el expediente por número, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

Expediente	Nomenclatura	Dirección	Titular
Expte. 2147-069-1-0023/2020	Circ. V - Secc. B - Quinta 11 - Parc. 6	Castejón y Ruta 55 Coronel Vidal	Taylor Víctor Teodoro

Facundo Ariel Bochicchio, Director.

ago. 16 v. ago. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9031, Registro Institucional Nro 21.100-855.939/21, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma HAYSAN SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Oficial Inspector (Adm.).

ago. 17 v. ago. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-007-1-26/2022 - Domicilio: Entre Ríos número 2119/21 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.338-338-w-13 - Titulares de Dominio: MARTOCCI, Ángel Carlos, Juan Severo Carmelo y Luis Manuel; y CRIVARO, Ángel Dionisio.-

2.- Expediente 2147-007-1-35/2022 - Domicilio: Alberdi número 2.577 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-305-305-r-3 - Titular de Dominio: CAPODAGLIO, Elvira.-

3.- Expediente 2147-007-1-35/2022 - Domicilio: Alberdi número 2.577 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-305-r-3 - Titular de Dominio: CAPODAGLIO, Elvira.-

- 4.- Expediente 2147-007-1-150/2015 - Domicilio: Estación Algarrobo número 2.435 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-9 - Titulares de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-4552/2009 - Domicilio: Las Heras número 4759/63 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.128-128-r-32 - Titular de Dominio: COPPA, José Carmelo Italo.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-5/2022 - Domicilio: Mitre número 3.428 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-Ch.215-215-d-10 - Titular de Dominio: CINCUENEGUI, Fermín.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-32/2022 - Domicilio: Leumann número 2.077 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-191-h-5 - Titulares de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguén Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GANIZ, José; COSTAS y/o COSTA, Julio Alberto y BOLOVASKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 8.- Expediente 2147-007-134/2022 - Domicilio: Indio número 322 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-217-h-2-a - Titular de Dominio: CHIAVARI, Aldo José.-
- 9.- Expediente 2147-007-25/2022 - Domicilio: Pasaje Junín número 1.031 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-310-b-7 - Titular de Dominio: DI PIETRO, Alfredo.-
- 10.- Expediente 2147-106-2/2022 - Domicilio: Paloma sin número - Villa Ventana - Sierra de la Ventana - Tornquist - Nomenclatura Catastral: VII-A-59-23 - Titulares de Dominio: BARRERA, Pablo Onofri y NERVI y/o NERVI PERONE, Susana.-
- 11.- Expediente 2147-007-36/2022 - Domicilio: 9 de julio número 2.016 esquina 17 de mayo - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-233-w-11 - Titular de Dominio: REPRESENTACIONES DEL SUR.-
- 12.- Expediente 2147-007-36/2022 - Domicilio: 9 de julio número 2.016 esquina 17 de mayo - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-233-w-11 - Titular de Dominio: MONTI, César.-
- 13.- Expediente 2147-111-2/2022 - Domicilio: Kladnik número 556/560 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-46-b-16 - Titular de Dominio: SUAREZ, Faustino Felipe y MINICH, Norma Graciela.-
- 14.- Expediente 2147-007-232/2017 - Domicilio: El Boyero número 1.252 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.131-131-e-22 - Titular de Dominio: BILBAO, Isidro.-
- 15.- Expediente 2147-007-232/2017 - Domicilio: El Boyero número 1.252 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.131-131-e-21 - Titular de Dominio: DAMMIANO y PALMA, Vicente María.-
- 16.- Expediente 2147-007-91/2021 - Domicilio: Ingeniero Luiggi número 2.651/53 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.358-358-m-8 - Titular de Dominio: JOYA, Antonio.-
- 17.- Expediente 2147-007-3224/1999 - Domicilio: Corbeta Uruguay número 3.574 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: III-C-212-7 - Titular de Dominio: BONILLA RODRIGUEZ, Juana.-
- 18.- Expediente 2147-007-60/2020 - Domicilio: Tierra del Fuego número 784 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.335-335-ah-11 - Titular de Dominio: BENGOCHEA, Sara.-
- 19.- Expediente 2147-007-60/2020 - Domicilio: Tierra del Fuego número 784 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.335-335-ah-11 - Titular de Dominio: BENGOCHEA, Lara.-
- 20.- Expediente 2147-007-47/2020 - Domicilio: Tierra del Fuego número 784 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.335-335-ah-11 - Titular de Dominio: BENGOCHEA, Sara.-
- 21.- Expediente 2147-007-47/2020 - Domicilio: Tierra del Fuego número 784 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.335-335-ah-11 - Titular de Dominio: BENGOCHEA, Lara.-
- 22.- Expediente 2147-007-37/2022 - Domicilio: Parera número 2.574 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.198-198-h-Pc. 19 y 24 - Titular de Dominio: CARRERA, Ambrosio y/o Ambrosio Concepción.-
- 23.- Expediente 2147-007-37/2022 - Domicilio: Parera número 2.574 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-198-h-Pc. 19 y 24 - Titular de Dominio: CARRERA, Ambrosio y/o CARRERA, Ambrosio Concepción.-
- 24.- Expediente 2147-007-19/2022 - Domicilio: Chaco número 1.420 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-338-g-1-a-7 - Titular de Dominio: "JUAN JOSE MARTIN Y COMPAÑÍA Sociedad Anónima en Comandita por Acciones".-
- 25.- Expediente 2147-007-12/2019 - Domicilio: Félix Frías número 662/670 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 358-358-k-Pc. 18 y 19 - Titular de Dominio: ALVAREZ de SERENELLI, Raquel.-
- 26.- Expediente 2147-007-1-4868/2010 - Domicilio: Los Naranjos nº 1.986 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-u-1 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER y/o GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler y Nicolás ROSSI.-
- 27.- Expediente 2147-007-38/2022 - Domicilio: Punta Alta número 766/82 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-z-9 - Titular de Dominio: VILLARINO, José Guillermo.-
- 28.- Expediente 2147-007-38/2022 - Domicilio: Punta Alta número 766/82 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-297-z-9 - Titular de Dominio: VILLARINO, José Guillermo.-
- 29.- Expediente: 2147-007-1-4899/2010 - Domicilio: Rosales nº2387 - Barrio "9 de Noviembre" - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-p-10 - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 30.- Expediente 2147-007-39/2022 - Domicilio: Coronel Vidal número 764 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-358-g-21 - Titular de Dominio: SUAREZ, Isabel.-
- 31.- Expediente 2147-007-2512/1998 - Domicilio: Pesquero Narwal número 2.864/66 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-312-v-15 - Titular de Dominio: HUTT, Julio Ernesto.-

- 32.- Expediente 2147-007-1-8/2021 -Domicilio: Ingeniero Luiggi número 1.519 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.335-335-ae-12-b- Titular de Dominio: FERNANDEZ, José Blanco; ZILIANI, Eugenio y COLANTUONO, José.-
- 33.- Expediente 2147-007-11/2019 - Domicilio: Rivadavia número 69/73 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XI-A-56-3 - Titular de Dominio: MARTINEZ de SUSPERREGUI, Benedicta.-
- 34.- Expediente 2147-007-40/2022 - Domicilio: Maipú número 2922 y/o 2922/bis - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-306-p-Pc. 24 y 25 - Titular de Dominio: Simona DEL RIO y/o Simona DEL RIO de DEL MORO.-
- 35.- Expediente 2147-007-1-41/2022 - Domicilio: Islas Malvinas nro. 1.430 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-Qta. 319-Fr. I-22 - Titular de dominio: URRUTIA y/o URRUTTA, José Fernando.-
- 36.- Expediente 2147-007-1-68/2021 - Domicilio: Félix Frías número 1148 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.359-359-ag-10 - Titular de dominio: "HORIZONTE CONSTRUCTORA" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

María Verónica Scoccia, Secretaria.

ago. 17 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70456/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VII, Secc. A, Manzana 350 B, parcela 4, pda. 62255

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70455/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VIII, Secc. O, Quinta 26, parcela 11, pda. 106933

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70459/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción: VII Sección: A Manzana: 139 Parcela: 2 Pda. 652

Circunscripción: VII Sección: A Manzana: 139 Parcela: 3 Pda. 29430

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70546/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: 8 Sección: O Quinta: 20 Parcela: 2, pda. 106850

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70547/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VIII, Secc. D, Manzana 118, parcela 25, pda. 27267

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4108-I-70548/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VIII, Sección Z, Manzana 250, Parcela 20, pda. 27989

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70549/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VIII, Secc. O, Quinta 26, Parcela 14, Pda. 106936

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70550/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: VII Sección: D Manzana: 123 Parcela: 11 Pda 21563

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70576/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: IV Sección: A Manzana: 69 Parcela: 16 Pda. 108826

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70718/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: VIII Sección: J Manzana: 391 - A Parcela: 7 Pda. 44217

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71115/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: 8 Sección: D Manzana 218 Parcela: 17, pda. 78254

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71469/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: 8 Sección: J Manzana 386 Parcela: 10, pda. 44172

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72597/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VIII, Secc. J, Manzana 389 A, Parcela 12, Pda. 71971

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73093/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 6 Manzana: 6D Parcela: 24, pda. 54917

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73096/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I, Sección B, Quinta 84 Manzana 84-D Parcela 9, pda. 88957

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73187/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: 8 Sección: F Manzana: 214 Parcela: 22, pda. 12327

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 17 v. ago. 19

MUNICIPIO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y VIVIENDAS

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PÉREZ ALFREDO - LIENDO IGNACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Lucio V. López 1356 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Fracción: I, Ch.: 16, Manzana: 24, Parcela: 10, Matrícula: 81511, Pda.: 134010 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 64/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE Sociedad Anónima y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. E. Insuá 1434 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Fracción: III, Chacra: 16, Manzana: 15, Parcela: 6, Partida: 120774, Matrícula: 152369, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 10130/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MOLINO NUEVO SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle L. Pachinotti 1209 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Manzana: 22, Parcela: 19, Matrícula: 53254, Pda.: 63247 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 19377/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MUHLMANN AÑON STELLA MARIS - AÑON DE MUHLMANN MANUELA AURORA EUGENIA MERCEDES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pje. J. Schenzer 539 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. B, Quinta: 40, Manzana: 40E, Parcela: 19, Matrícula: 56194, Pda.: 159151 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 28226/2017 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lumsden 1305 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. G, Manzana: 102, Parcela: 22, Partida: 122975, Matrícula: 141622, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 28780/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BRIGANTI IRMA MARÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. O. Larcamon 469 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 4, Manzana: 4E, Parcela: 18A, Matrícula: 2250, Partida: 5956 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 46982/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: OTERO EDUARDO ALBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Panamá 1309 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. A, Manzana: 147, Parcela: 2, Partida: 75530, Matrícula: 143190, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 56937/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de

Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

ago. 17 v. ago. 19

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1) 2147-72-6-8/2011; Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Qta. 6- Mz. 6E - P. 3; - Domicilio: Gallo N° 617. Del partido de Merlo (072) - Titular/es de Dominio: Barbouth Zeki, Jose y Kulish, Jose. (MGG)

2) Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 89A - P. 6; - Domicilio: Calle 605 esq. Diagonal 127 N° 77, del partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Rosalva, Sociedad en Comandita por Acciones - Beneficiaria: Ricco, Florencia (mgg)

Ariel Trovero, Director.

ago. 18 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Juzgado de Faltas N° 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas N° 2 de la Municipalidad del Pilar, sito en Champagnat km. 54,5, piso 3, Of. 3001, Paseo Champagnat de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Diego Walter Ranieli, Juez de Faltas, cita y emplaza por quince (15) días corridos a los siguientes Sres.: 1) CORBALAN CLAUDIA ANDREA con DNI N° 25086521, titular del vehículo con dominio WDGI 18, marca Fiat, modelo Spazio TR, 2) DIAZ LUIS ALBERTO con DNI N° 31412776, titular del vehículo con dominio RFS911, marca Peugeot modelo 504, 3) PEREZ HUGO DOMINGO ANSELMO con DNI N° 10357424 y VELASQUEZ ELISABET JULIA con DNI N° 11928128, titulares del vehículo con dominio TAM789, marca Volkswagen modelo Senda, 4) ARAUCO VERGARAY ANNETHY CATHERIN con DNI N° 94039382, titular del vehículo con dominio CXB957, marca Chevrolet, modelo Corsa GL, 5) GEREZ SAMUEL DAVID con DNI N° 26767505, titular del vehículo con dominio STK311, marca Fiat, modelo Duna S/91, 6) DIP CRISTINA LILIANA con DNI N° 18221854, titular del vehículo con dominio EAL781, marca Renault, modelo Megane RXE, 7) STASSI JUAN con DNI N° 2111798, titular del vehículo con dominio SHI020, marca Fiat, modelo Spazio T, 8) STERL JUAN PABLO con DNI N° 8649810, titular del vehículo con dominio MJK083, marca Chevrolet, modelo Agile, 9) LAUREIRO PABLO RAFAEL con DNI N° 29117671, titular del vehículo con dominio TNV421, marca Renault, modelo R-12 GTL, 10) DEL PRETE JUAN CARLOS con DNI N° 13798415, titular del vehículo con dominio CDA85I, marca Ford, modelo Fiesta LX; a efectos de que comparezcan para hacer valer sus derechos y/o retirar la unidad secuestrada, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de considerar que aquellos han sido abandonados e iniciar los procesos de afectación, subasta o compactación previstos en la Ley 14547. Pilar, 9 de agosto de 2022.

Diego Walter Ranieli, Juez de Faltas.

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

POR 2 DÍAS - Subasta Pública. Procédase a realizar una subasta de treinta y cuatro (34) vehículos y un tomógrafo, conforme Decreto N° 4193/22. Días y lugar de visita: 12, 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DESDE LAS 9:00 HS. Y HASTA LAS 12 HS. en el predio ubicado en Uzal y Bermudez, Olivos para los vehículos y en Caseros 1875, Florida para el tomógrafo. Día y lugar de la subasta: 16 de septiembre de 2022 por medio de la plataforma online www.scalisisubastas.com.ar. Se abrirá para recibir las ofertas de las personas registradas a tal fin, el día 10 de septiembre a las 13:00 hs. y el cierre se llevará adelante el día 16 de septiembre a partir de las 13:00 hs. Expedientes N° 4119-002570/2020 y 1702/2019.

Daniela E. Liparoti, Directora

ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce cita y emplaza por el plazo de tres (3) días, y por el término de treinta (30) días corridos a quienes pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se identifica catastralmente y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción administrativa, a presentarse en la Dirección de Regularización Dominial, sita en el segundo piso del Palacio Municipal, de calle 16 N° 602 de Balcarce: Circunscripción 1, Sección, Manzana 12, Parcela 1A, Partida Municipal 217/01, sita en calle 1 esq. 22 de Balcarce.

Julieta A. Forte, Martillera y Corredora Pública.

ago. 18 v. ago. 22

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodríguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica